

DIARIO DE DEBATES DE SESIÓN ORDINARIA DEL TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA JUEVES VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PRESIDENTA, C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
(Asistencia de veintitrés ciudadanos Diputados)

SECRETARIO, C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** (Inicio 13:12 horas) Sesión Ordinaria del Tercer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al primer año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésimocuarta Legislatura del Estado de Baja California, jueves veintitrés de junio de dos mil veintidós, siendo las trece horas con doce minutos. Se le solicita al Diputado Secretario sírvase pasar lista de asistencia para verificar el quórum legal.

- **EL C. DIP. SECRETARIO:** Muy buenas tardes, por disposición de la Diputada Presidenta vamos a iniciar con la lista de los Diputados que integran la Honorable XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California de la Sesión Ordinaria del veintitrés de junio del dos mil veintidós, iniciando con: "Adame Muñoz María del Rocio, Agatón Muñoz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Cota Muñoz Román, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, González García César Adrián (presentó justificante); Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel,

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

(presentó justificante); Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César". 17 Diputados presentes, **hay quórum legal para sesionar.**

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Perdón podría hacer constar mi asistencia, gracias.

- **EL C. DIP. SECRETARIO:** Anotado, 18. Daylín, García Ruvalcaba Daylín.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Gracias.

- **EL C. DIP. SECRETARIO:** Es cuanto Diputada Presidenta.

XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LISTA DE ASISTENCIA		
SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE JUNIO DE 2022		
1.-	ADAME MUÑOZ MARÍA DEL ROCIO	PRESENTE
2.-	AGATÓN MUÑIZ CLAUDIA JOSEFINA	PRESENTE
3.-	ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA	PRESENTE
4.-	BLÁSQUEZ SALINAS MARCO ANTONIO	PRESENTE
5.-	BRICEÑO CINCO AMINTHA GUADALUPE	PRESENTE
6.-	CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA	PRESENTE
7.-	COTA MUÑOZ ROMÁN	PRESENTE
8.-	ECHEVARRÍA IBARRA JUAN DIEGO	PRESENTE
9.-	GARCÍA RUVALCABA DAYLÍN	PRESENTE
10.-	GARCÍA ZAMARRIPA ROSA MARGARITA	PRESENTE
11.-	GERALDO NÚÑEZ ARACELI	PRESENTE
12.-	GONZÁLEZ GARCÍA CÉSAR ADRIÁN	JUSTIFICADO
13.-	GONZÁLEZ QUIROZ JULIA ANDREA	PRESENTE
14.-	GUERRERO LUNA MANUEL	PRESENTE
15.-	MARTÍNEZ LÓPEZ SERGIO MOCTEZUMA	PRESENTE

16.-	MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA	PRESENTE
17.-	MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL	PRESENTE
18.-	MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT	PRESENTE
19.-	NAVARRO GUTIÉRREZ VÍCTOR HUGO	PRESENTE
20.-	PEÑA CHÁVEZ MIGUEL	JUSTIFICANTE
21.-	RODRÍGUEZ LORENZO MARÍA MONSERRAT	PRESENTE
22.-	SÁNCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL	PRESENTE
23.-	SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVELYN	PRESENTE
24.-	VÁZQUEZ CASTILLO JULIO CÉSAR	PRESENTE
25.-	VÁZQUEZ VALADEZ RAMÓN	PRESENTE

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado Secretario, en consecuencia, tenemos quórum y se declara abierta la sesión (Timbre). Toda vez que el orden del día ha sido distribuido con anticipación a las Diputadas y Diputados vía electrónica, ruego al Diputado Secretario Escrutador someta a consideración de esta Asamblea en votación económica la dispensa de lectura y en su caso aprobación.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se somete a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación del orden del día, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Gracias, **se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

(SE INSERTA ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE JUNIO DEL 2022)

En los términos del artículo 93 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el **Orden del Día para la Sesión Ordinaria del Pleno del Congreso de fecha 23 de junio de 2022 a las 12:00 horas, en el**

Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García", queda integrado de la siguiente manera:

I.- LISTA DE ASISTENCIA;

II.- LECTURA, EN SU CASO, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

III.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2022;

IV.- COMUNICACIONES OFICIALES;

a.- **De la Presidencia de la Mesa Directiva,** mediante el cual se hace del conocimiento de la asamblea que se recibieron en Oficialía de Partes de este Congreso las siguientes iniciativas:

1. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción VII del Artículo 149 y se adiciona un segundo párrafo a la fracción VI del Artículo 178, de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, **tiene como objeto garantizar la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de educación.**

Turno: Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

2. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se adiciona dos párrafos a la fracción IV del Artículo 5, reforma el Artículo 8 BIS y adiciona el Artículo 8 TER a la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto luchar contra la problemática de inseguridad pública que acontece en el Estado, y de la cual constitucionalmente debemos participar activamente todos: sociedad y Gobierno, este último con una carga más clara hacia la prevención y donde la policía municipal a cargo de los Ayuntamientos del Estado, por el número y la debida preparación que deben de tener, así como su experiencia y capacitación, son primordiales para ello.**

Turno: Comisión de Fortalecimiento Municipal.

3. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma los Artículos 5, 6, 7, 8, 9, 9 BIS, 10 y se adiciona un Artículo 6 BIS al Estatuto Territorial de los Municipios del Estado de Baja California, tiene como objeto actualizar las delimitaciones territoriales, así como adicionar las del nuevo Municipio de San Felipe.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

4. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se adiciona la fracción VIII al Artículo 224 BIS, del Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto agregar una hipótesis para agravar la pena del delito de extorsión, cuando se provoque un accidente vial de manera intencionada.

Turno: Comisión de Justicia.

5. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforman los Artículos 18 fracción II y 37 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, Artículos 87 fracción XXVII, 124 fracción VI, 127 fracción II y 133 fracción VI recorriéndose el VI al VII de Ley de Víctimas para el Estado de Baja California y el Artículo 5 fracción VIII de la Ley que Crea el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California, tiene como objeto que se haga difusión para la prevención del delito en las mujeres de la comunidad estudiantil media superior.

Turno: Comisiones Unidas de Igualdad de Género y Juventudes; y de Justicia.

6. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MC, por la que se reforman los Artículos 3, 4, 5 y 14 de la Ley para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar para el Estado de Baja California, tiene como objeto actualizar los nuevos supuestos de acoso cibernéticos en la Ley para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar para el Estado de Baja California.

Turno: Comisión de Justicia.

7. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, a nombre propio y en representación del GPPE, por la que se reforman los Artículos 6 y 19 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Baja

California, **tiene como objeto combatir la discriminación por motivos de antecedentes de salud.**

Turno: Comisión de Salud.

8. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Julio Cesar Vázquez Castillo, a nombre propio y en representación del GPPT por la que se reforma la fracción VIII del Artículo 2; fracción XIV del Artículo 6; fracción VII del Artículo 7; Artículo 17; Artículo 18; Artículo 26; Artículo 38; y primer párrafo, así como fracción II del Artículo 41, todos de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, **tiene como objeto armonizar las denominaciones de las Secretarías del Estado.**

Turno: Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social.

9. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma la fracción XXXIII del artículo 4, se adicionan las fracciones III y IV del artículo 106 BIS de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California; **tiene como objeto el control, seguimiento, educación y dotación de insulina para las personas que padecen diabetes.**

Turno: Comisión de Salud.

10. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se modifica la fracción cuarta, se adiciona la fracción sexta y se recorre la fracción subsecuente del Artículo 5, y se modifican los numerales 6, 9 y 10 de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, **tiene como objeto modificar la Ley de las Comisiones de Agua en el Estado, a fin de incorporar en su Consejo de Administración la participación ciudadana, a través de representantes de la iniciativa privada propuestos por CANACINTRA y CANACO de la localidad.**

Turno: Comisión de Energía y Recursos Hidráulicos.

11. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma los Artículos 6, 7 y 25 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, crea el 163 Bis Código Civil para el Estado de Baja California y modifica el segundo párrafo del Artículo 242 BIS del Código Penal para el Estado de Baja California; **tiene como objeto reconocer la violencia como toda acción u omisión intencional contra la mujer, utilizando como**

medios a las hijas e hijos, familia, personas dependientes, o con relación afectiva, mascotas o bienes de la víctima, para causarle algún tipo de daño o afectación psicoemocional, física, económica, patrimonial o de cualquier tipo tanto a la mujer.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

12. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma diversos Artículos a la Ley para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar a la Ley de Seguridad Escolar del Estado de Baja California, tiene como objeto regular expresamente las amenazas de violencia extrema en planteles educativos, así como que se actualicen los protocolos de seguridad ante este tipo de acciones.

Turno: Comisión de Justicia.

13. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma los Artículos 40 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, tiene como objeto que en la designación de los titulares de órganos técnicos y administrativos se fomente la integración equitativa de hombres y mujeres.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

14. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, a nombre propio y en representación del GPPEs, por la que se reforman los Artículos 67, 70 y 73 de la Ley de Educación del Estado de Baja California y los Artículos 12 y 18 de la Ley de Salud Mental del Estado de Baja California, tiene como objeto la emisión de programas o protocolos de promoción, prevención y abordaje de la salud mental de los estudiantes.

Turno: Comisión de Salud.

15. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el Artículo 6, fracciones XVII, XVIII y XIX; se adiciona el Artículo 11 BIS; y se reforma el Artículo 17 todos de la Ley de Salud Mental del Estado de Baja California, tiene como objeto definir los conceptos de personas que se encuentren en situación de calle, situación de emergencia o situación de desastre. De igual manera se pretende establecer un procedimiento o mecanismo a seguir por parte de la Secretaría de Salud del Estado, así como del Instituto de Psiquiatría para

el Estado, para llevar a cabo la atención a personas con afecciones mentales y que se encuentren en los supuestos arriba mencionados cuando se trate de personas de las cuales se desconoce su identidad, si cuenta con familiares o tutores y establecer desde luego que dependencia o institución asumirá la tutela durante el tiempo que dure el tratamiento.

Turno: Comisión de Salud.

16. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el Artículo 38 de la Ley para las Personas con Discapacidad en el Estado de Baja California, tiene como objeto incluir dentro de la integración del Consejo Consultivo para las personas con Discapacidad del Estado, a la secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género.

Turno: Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social.

17. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Román Cota Muñoz, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se reforma los artículos 3 y 7 y se adiciona el Título Séptimo "Del Administrador de la Ciudad" adicionando los artículos 68, 69, 70, 71, 72 Y 73 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como objeto incorporar la figura del administrador de la Ciudad a la estructura orgánica de los Ayuntamientos.

Turno: Comisión de Fortalecimiento Municipal.

18. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Román Cota Muñoz, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se crea la Ley del Concurso de Oratoria del Estado de Baja California, tiene como objeto de crear el concurso de oratoria.

Turno: Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

19. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el Artículo 13 de la Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico para el Estado de Baja California, tiene como objeto fortalecer nuestro sistema legal en materia de medio ambiente a través del otorgamiento de estímulos fiscales a empresas comprometidas con la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Turno: Comisión de Hacienda y Presupuesto.

20. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Manuel Guerrero Luna, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el párrafo primero del Artículo 15 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Baja California; se reforma la fracción I del Artículo 19 de la Ley para las Personas con Discapacidad en el Estado de Baja California, tiene como objeto de establecer que en la contratación de trabajadores de nuevo ingreso tanto de confianza como de base se establezca que un 5% por lo menos sean personas con discapacidad.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

21. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se crea la Ley que Regula el Sistema de Alerta Violeta, tiene como objeto salvar la integridad física y emocional de la mujer desaparecida, buscando evitar, a toda costa, que sea víctima de un delito o pierda la vida.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

22. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada María del Rocío Adame Muñoz, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma la fracción II del artículo 206 del Código Penal del Estado de Baja California, tiene como objeto que el delito de robo a casa habitación sea perseguido por la autoridad competente como de los catalogados de oficio, así como los cometidos en lugar cerrado.

Turno: Comisión de Justicia.

23. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se crea la Ley de Seguridad Escolar Integral para el Estado de Baja California, que abroga la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Baja California, tiene como objeto crear la Ley en comento.

Turno: Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

V.- DICTÁMENES;

De la Comisión de Fiscalización del Gasto Público:

DICTAMEN NO. 134.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

DICTAMEN NO. 135.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual a la Instituto Municipal contra las Adicciones del Municipio de Tijuana por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

DICTAMEN NO. 136.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual a Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Playas de Rosarito, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

DICTAMEN NO. 137.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana - Playas de Rosarito - Tecate, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

DICTAMEN NO. 138.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

DICTAMEN NO. 139.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

De la Comisión de Salud:

ACUERDO NO. 2.- Exhorto enviado por el H. Congreso del Estado de Puebla, presentado en oficialía de partes de este congreso el 14 de febrero de 2022.

De la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

DICTAMEN NO. 89.- Se aprueba la transferencia de recursos por \$ 50,000 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, que modifica el presupuesto asignado al Ramo 29 "de la Consejería Jurídica".

DICTAMEN NO. 90.- Se aprueba la transferencia de recursos por \$995,264 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2022.

DICTAMEN NO. 91.- Se aprueba la transferencia de recursos por \$169,161,644 (SON CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, que modifica el presupuesto asignado al Ramo 25 "Financiamiento y Deuda Pública".

DICTAMEN NO. 92.- Se aprueba la transferencia de recursos por \$ 48,995 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, que modifica el presupuesto asignado al Ramo 11 "de la Secretaría de Economía e Innovación".

VI.- PROPOSICIONES;

- 1. Proposición presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez,** por el que se exhorta a la Presidenta Municipal de la Ciudad de Tijuana, Baja California, Alcaldesa Montserrat Caballero Ramírez, para que dentro del marco de sus atribuciones, realice las acciones pertinentes para revisar la factibilidad de crear una nueva Delegación Municipal, en la zona denominada como Santa Fe.
Se solicita dispensa de trámite
- 2. Proposición presentada por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo,** por el que se exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que instruya al Secretario de Salud del Estado, a que analice y determine en su caso la necesidad del uso obligatorio del cubrebocas en espacios cerrados, reforzando la difusión de las medidas preventivas del COVID-19, como son el uso del cubrebocas en todo momento, el lavado de mano, uso de gel antibacterial de manera frecuente y la sana distancia.
Se solicita dispensa de trámite
- 3. Proposición presentada por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López,** por el que se exhorta al Secretario del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado y al Director General del Servicio de Administración Tributaria del Estado, para que realicen las gestiones correspondientes para garantizarles la paz, tranquilidad y seguridad laboral a las y los trabajadores de campo de las empresas AGRIBELLA S. DE R.L. de C.V. y se

brinde la atención, asesoría, orientación y en su caso representación legal para salvaguardar sus derechos laborales.

Se solicita dispensa de trámite

4. **Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**, por el que se exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que en el ámbito de su competencia, determine la pertinencia y factibilidad jurídica de realizar auditoría especializada sin costo para la administración estatal, a través de organismos de la sociedad civil, colegios o asociaciones de profesionistas, u observatorios ciudadanos, respecto de las inspecciones, dictámenes, cobros, ingresos y egresos de recursos públicos con motivo del contrato de prestación de servicios celebrado entre la persona moral *ROMAFAM, S.A. de C.V.* (conocida como *FISAMEX*), y la administración pública estatal, en favor y por cuenta de los organismos operadores del agua del Estado.
Se solicita dispensa de trámite
5. **Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba**, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, para la implementación del Programa Apoya a un Abuelo en el Estado de Baja California.
Se solicita dispensa de trámite
6. **Proposición presentada por el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas**, por el que se exhorta, a la Fiscalía General del Estado de Baja California, con la finalidad de que se conduzca con la máxima responsabilidad y eficacia en el esclarecimiento de los hechos en que perdiera la vida una menor que se encontraba en custodia del DIF Estatal descubriendo la verdad, sancionando a los responsables y dando satisfacción a los derechos de las víctimas, en especial a su progenitora.
Se solicita dispensa de trámite
7. **Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, por el que se exhorta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, para que atiendan de forma inmediata, las denuncias realizadas por la Abogada Mtra. Ivonne Ávila Méndez y C. Anthuan González Zapien relativo al juicio de jurisdicción voluntaria por cambio de nombre y género de Expediente 2765/2017, radicado ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia de los Familiar de Tijuana, así como

tomar medidas y acciones encaminadas a capacitar al personal del Poder Judicial, incluyendo a juezas, jueces, magistradas, magistrados y a las personas consejeras de la judicatura en materia de aplicación del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN CASOS QUE INVOLUCREN LA ORIENTACIÓN SEXUAL O LA IDENTIDAD DE GÉNERO.

Se solicita dispensa de trámite

8. **Proposición presentada por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo**, por el que se exhorta al Titular de la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios en Baja California (COEPRIS), C. ERWIN JORGE AREIZAGA URIBE, a fin de que instruya en el ámbito de su competencia al Jefe de la Unidad Regional de COEPRIS Mexicali, Dr. ABRAHAM FÉLIX MOSS, realice visita de verificación sanitaria al establecimiento de salud privada denominada Clínica Internacional de Especialidades, a fin de constatar que reúne las exigencias de ley y normas oficiales mexicanas, para su correcto funcionamiento y se evite poner en riesgo la salud de los pacientes que atienda.

Se solicita dispensa de trámite

9. **Proposición presentada por el Diputado Miguel Peña Chávez**, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, al Instituto de Servicios de Salud Pública, a la Comisión Estatal de Protección Contra Riesgos Sanitarios, todos ellos dependientes del Gobierno del Estado de Baja California; para que en el ámbito de su competencia realicen las acciones necesarias para la implementación de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario en nuestro Estado, con el objetivo de que dentro de los lineamientos de contratación se implemente un mecanismo de control y confianza para el personal que emite, autoriza, ejecuta y realiza las inspecciones sanitarias a establecimientos públicos y privados, con la finalidad de prevenir actos delictivos, actos de corrupción e infracciones sin fundamento en el marco jurídico.

Se solicita dispensa de trámite

10. **Proposición presentada por la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz**, Por el que se exhorta a la Secretaría de Educación del Estado de Baja California a efecto de que coadyuve con las autoridades de salud encargadas de aplicar la vacunación a niñas y niños de entre 5 y 11 años en el Estado de Baja California.

Se solicita dispensa de trámite

11. **Proposición presentada por el Diputado Román Cota Muñoz**, exhorta a diversas autoridades federales, estatales y municipales con el fin de que el tramo de la autopista Mexicali-Tijuana, comprendido el tramo carretero conocido como rancho la paleta-paso del águila, sea liberado de su cobro, así como realizar las construcciones viales necesarias de conexión entre esas vías evitando el ingreso de transporte pesado por las calles de la ciudad de Tecate, Baja California.

Se solicita dispensa de trámite

12. **Proposición presentada por el Diputado Román Cota Muñoz**, exhorta respetuosamente al Fiscal General del Estado de Baja California para que en el ámbito de sus atribuciones y competencia lleve a cabo las acciones necesarias para el correcto funcionamiento de la Unidad de Investigación Especializada en Delitos Contra Migrantes.

Se solicita dispensa de trámite

VII.- POSICIONAMIENTOS;

1. **Posicionamiento presentado por la Diputada Daylín García Ruvalcaba**, con relación a las Comparecencias de los Titulares de la Fiscalía General del Estado y la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado.

Para conocimiento de la Asamblea

2. **Posicionamiento presentado por el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas**, respecto a las consideraciones de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre la Gobernadora del Estado Marina del Pilar Ávila Olmeda.

Para conocimiento de la Asamblea

VIII.- CITA;

Se cita a las Diputadas y los Diputados integrantes de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California a **Sesión Ordinaria para el día 07 de julio de 2022, a las 12:00 horas, en el salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García"**.

(CONCLUYE ORDEN DEL DÍA)

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobado el orden del día.

Procedemos a dar cuenta del siguiente punto del orden del día relativo a la **"Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 09 de junio del 2022"**, toda vez que se les hizo llegar previamente vía correo electrónico se les pregunta ¿Si tienen alguna enmienda que hacer?

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Diputada Presidenta, podrían dar cuenta de mi presencia de favor.

- **EL C. DIP. SECRETARIO:** Anotado Diputado Molina.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Damos cuenta de su presencia Diputado. No teniendo alguna observación al orden del día, se le solicita al Diputado, al Acta de la Sesión pasada, se le solicita al Diputado Secretario Escrutador proceda a efectuar la votación para la dispensa de lectura, así como su aprobación.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se somete a consideración de la asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación del acta referida, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levando su mano. Gracias, **se le informa Diputada Presidente que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

(SE INSERTA ACTA DE SESIÓN DE ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2022)

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES

"LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA JUEVES NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PRESIDENTA, C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
(Asistencia de veinticuatro ciudadanos Diputados)

SECRETARIO, C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves nueve de junio del año dos mil veintidós, la Diputada Presidenta de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria Virtual del Tercer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta le solicita al Diputado Secretario, proceda a pasar lista de asistencia, **mismo que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados:** "Adame Muñoz María del Rocio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

César y Vázquez Valadez Ramón”. Justificándose la inasistencia de la ciudadana Diputada Ang Hernández Alejandra María.

Posteriormente, **habiendo quórum legal** y toda vez que el **Orden del Día** ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, la Diputada Presidenta le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación; interviniendo los ciudadanos Diputados: Marco Antonio Blásquez Salinas y Santa Alejandrina Corral Quintero, para hacer una observación al orden del día, no habiendo más intervenciones, el Diputado Secretario Escrutador, somete a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación; **resultando aprobado por mayoría de los Diputados Presentes.**

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día, referente a **“Aprobación de Acta de la Sesión Ordinaria del día 26 de mayo de 2022”** y toda vez que se hizo llegar previamente el acta mencionada vía correo electrónico, la Diputada Presidenta pregunta si existe alguna enmienda que hacer; y no siendo así, la Diputada Presidenta, le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados Presentes.**

Se pasa con el siguiente punto del Orden del Día relativo a **“Comunicaciones Oficiales”**, en donde la Diputada Presidenta hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia, las Iniciativas

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

enlistadas en el Orden del Día, las cuales se turnaron a las Comisiones correspondientes.

Acto seguido, se pasa al siguiente apartado del orden del día relativo a **"Acuerdos de los Órganos de Gobierno"** en donde la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la Diputada María del Rocio Adame Muñoz para presentar el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, **siendo en los siguientes términos**

ACUERDO:

Primero. - Se aprueba que la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, deje de pertenecer a la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios, en su carácter de vocal, quedando integrada de la siguiente manera: Presidente Diputado Román Cota Muñoz, Secretario Diputado Julio César Vázquez Castillo, y con carácter de vocales, Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, Diputado Ramón Vázquez Valadez y Diputada Evelyn Sánchez Sánchez.

Segundo. - Una vez aprobado este Acuerdo, hágase del conocimiento al Diputado Presidente de la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios, Diputado Román Cota Muñoz, los términos aquí acordados.

Tercero. - Gírese instrucciones al personal correspondiente de este Congreso, con el objeto de que se proceda a realizarse las medidas administrativas conducentes, para que se actualice el portal de internet de este Poder Legislativo, así como de todas aquellas a que haya lugar.

Dado en sesión Virtual a los ocho días del mes de junio de 2022.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no siendo así la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación nominal dicho Acuerdo, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** - Adame Muñoz María del Rocio, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Guerrero Luna Manuel, Cota Muñoz Román y González Quiroz Julia Andrea.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, leído por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Se continúa con el siguiente apartado del orden del día relativo a **"Dictámenes"**, y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a **la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco**, para presentar los dictámenes 128, 129, 130, 131, 132 y 133 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para los cuales solicita **dispensa de la lectura total** para leer únicamente el proemio y los puntos resolutiveos de los mismos.

Acto seguido la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica, la solicitud presentada, **Resultando aprobada por mayoría de los Diputados Presentes.**

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco**, para presentar **el Dictamen No. 128 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Municipal del Deporte de Tecate, Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

DADO. En la Sala de Juntas Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del

H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 128 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Adame Muñoz María del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Guerrero Luna Manuel, Cota Muñoz Román y González Quiroz Julia Andrea.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 128 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,**

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

leído por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco** para presentar **el Dictamen No. 129 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Sala de Juntas Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del
H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 129 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Adame Muñoz María del Rocío, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Guerrero Luna Manuel, Cota Muñoz Román y González Quiroz Julia Andrea.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 129 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco** para presentar **el Dictamen No. 130 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Municipal de la Mujer de Tecate, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Sala de Juntas Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del

H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 130 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

mismo; de no ser así, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Adame Muñoz María del Rocío, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Guerrero Luna Manuel, Cota Muñoz Román y González Quiroz Julia Andrea.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 130 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco** para presentar **el Dictamen No. 131 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

ÚNICO.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual del Patronato “Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública” Mexicali, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Sala de Juntas Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del

H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 131 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Adame Muñoz María del Rocío, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Guerrero Luna Manuel, Cota Muñoz Román y González Quiroz Julia Andrea.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 131 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco** para presentar **el Dictamen No. 132 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

DADO. En la Sala de Juntas Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del

H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 132 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Adame Muñoz María del Rocío, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Guerrero Luna Manuel, Cota Muñoz Román y González Quiroz Julia Andrea. **Y 1 abstención debidamente razonada del ciudadano Diputado:** Blásquez Salinas Marco Antonio.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 132 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco** para presentar **el Dictamen No. 133 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Sala de Juntas Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 133 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Adame Muñoz María del Rocío, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Guerrero Luna Manuel, Cota Muñoz Román y González Quiroz Julia Andrea.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 133 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Agotados los dictámenes, se continúa con el siguiente apartado del orden del día, relativo a **"Proposiciones"**. Y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a **la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez**, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite; en los siguientes términos:**

ÚNICO.- La H. XXIV Legislatura del Estado de Baja California, emite atente y respetuoso exhorto para que las Presidentas Municipales de Tijuana, Mexicali y Rosarito y el Presidente Municipal de Tecate, las y el ciudadano Monserrat Caballero Ramírez, Norma Alicia Bustamante Martínez, Hilda Araceli Brown Figueredo y Edgar Darío Benítez Ruiz, respectivamente, dentro del marco de sus atribuciones, realicen las acciones pertinentes para revisar la factibilidad de que sus actuales Coordinaciones de Asuntos Indígenas en dichos municipios, se eleven al rango de direcciones o su equivalente, otorgándoles recursos financieros, humanos y materiales, para ser estas direcciones las encargadas de atender los temas de cultura, usos, costumbres, tradiciones y formas de organización comunitaria, las solicitudes y propuestas de las personas y comunidades indígenas que sean de su competencia.

Asimismo, que la Dirección de Asuntos Indígenas esté a cargo de una persona que preferentemente hable y escriba alguna de las lenguas indígenas propias de la región.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

DADO en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso de Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

Enseguida, la Diputada Presidenta, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, **declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo presentado por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez**, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir en contra de la misma, y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación económica la dispensa presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, **declara abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez**, y de acuerdo con lo que establece el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados, si desean intervenir en contra de la misma; en donde intervienen para adherirse a la proposición de referencia los ciudadanos Diputados: Juan Manuel Molina García, María del Rocío Adame Muñoz, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez y Dunnia Montserrat Murillo López.

Enseguida y no habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación económica la proposición en comento; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados Presentes.**

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede **a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

A continuación, se le concede el uso de la voz a **la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz,** para presentar su **Proposición con Punto de Acuerdo, en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Esta Honorable Asamblea de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California, exhorta, respetuosamente, Proposición con Punto de Acuerdo, con dispensa de trámite, a efecto de exhortar, respetuosamente, a la ciudadana Gobernadora de Baja California Marina del Pilar Ávila Olmeda, para que, por su conducto instruya al Secretario General de Gobierno, así como a la Directora del Registro Civil, ambos de este gobierno, con el fin de que se realicen las gestiones necesarias para que las y los Oficiales del Registro Civil de la entidad, realicen el registro de nacimiento de las niñas y niños recién nacidos, directamente en las instituciones de salud en que ocurran estos nacimientos, y a su vez, se les expida en ese mismo momento su acta de nacimiento, y se les entregue su primer copia certificada de la misma, y la impresión de su clave única de registro de población.

DADO en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el día de su presentación.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Enseguida, la Diputada Presidenta, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, **declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo presentado por la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz**, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir en contra de la misma, y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación económica la dispensa presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, **declara abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz**, y de acuerdo con lo que establece el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados, si desean intervenir en contra de la misma; en donde interviene para adherirse a la proposición de referencia la ciudadana Diputada Julia Andrea González Quiroz.

Enseguida y no habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta, solicita al Secretario Escrutador, someta a votación económica la proposición en comento; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados Presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede **a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

A continuación, se le concede el uso de la voz a **la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, para presentar su **Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite; en los siguientes términos:**

PRIMERO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California reconoce y declara centenaria a la Escuela Primaria Netzahualcóyotl de Pueblo Nuevo en la Ciudad de Mexicali, Baja California en el marco de un siglo de su fundación.

SEGUNDO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California aprueba y autoriza emitir una placa conmemorativa a los 100 años de fundación de la Escuela Primaria Netzahualcóyotl de Pueblo Nuevo en la Ciudad de Mexicali, Baja California, con la siguiente leyenda:

"La XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California reconoce a la Escuela Primaria Netzahualcóyotl en el marco de los 103 años de su fundación.

En mérito de ser parte fundamental para la vida y florecimiento de la tercera sección de Mexicali y la 'Colonia Pueblo Nuevo', forjadora por más de un siglo de generaciones de niñas y niños de la entidad, se otorga el título de:

'Centenaria Escuela Primaria Netzahualcóyotl'

Institución que representa una referencia imprescindible para comprender la historia de la educación en la entidad.

Mexicali, Baja California a (la fecha de expedición) de 2022"

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

TERCERO. Notifíquese el presente punto de acuerdo a la Secretaría de Educación de Baja California y la Secretaría de Educación Pública por conducto de su Delegación en el Estado de Baja California.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

DADO en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 9 días del mes de junio del año 2022.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo estipulado en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, solicitando el uso de la voz el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, para pedir que este asunto sea turnado a Comisiones.

No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación de manera económica la dispensa presentada; resultando **aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo estipulado en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, solicitando el uso de la voz para manifestarse a favor, la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Así también, interviene el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, quien hace algunas preguntas sobre el tema a la Diputada promovente, quien da respuesta a estos cuestionamientos.

Posteriormente, hacen uso de la voz para solicitar adherirse a la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, los siguientes ciudadanos Diputados: Juan Manuel Molina García, Ramón Vázquez Valadez, Dúnnia Montserrat Murillo López, María del Rocío Adame Muñoz, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, Juan Diego Echevarría Ibarra, Evelyn Sánchez Sánchez, Araceli Geraldo Núñez y Julia Andrea González Quiroz; siendo esto aceptado por la Diputada promovente, Liliana Michel Sánchez Allende. Así también por alusión del Diputado Juan Manuel Molina García, hace uso de la voz el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación de manera económica la proposición presentada, resultando **aprobada por mayoría, de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende.** Dado en el Salón de Sesiones

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

"Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz nuevamente a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende** para presentar en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, con solicitud de dispensa de trámite, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo:**

ÚNICO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** al Congreso de la Unión, por conducto de la Presidenta de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de la LXV Legislatura, Senadora Olga Sánchez Cordero, para que se le dé urgente seguimiento a las iniciativas presentadas que tenga por objetivo reformar el artículo 132, fracción XXVII Bis de la Ley Federal del Trabajo, a efecto de aumentar el periodo de licencia de paternidad con goce íntegro de sueldo, como medida para contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, combatir el estereotipo de género en torno a que las labores de cuidado infantil corresponden a las mujeres y, por la otra, promover la igualdad de oportunidades laborales al reducir la discriminación en su contra en el centro de trabajo, específicamente, en su contratación o nombramiento.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 9 días del mes de junio del año 2022.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo estipulado en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, y debido a que se están teniendo fallas técnicas y al Diputado Secretario Escrutador no le es posible llevar a cabo su función, la Diputada Presidenta somete a votación de manera económica la dispensa de trámite solicitada, resultando **aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo estipulado en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta somete a votación de manera económica la Proposición presentada, resultando **aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a declarar **aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende.** Dado en el Salón de Sesiones

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

"Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Araceli Geraldo Núñez**, para presentar a nombre propio y como integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con solicitud de dispensa de trámite, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo**:

PRIMERO: La H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, solicita al titular de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS) Erwin Areizaga Uribe que atienda esta lamentable situación que afecta a los ciudadanos de Tijuana.

SEGUNDO: Esta H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, solicita a la Presidenta Municipal de Tijuana, Lic. Monserrat Caballero Ramírez, gire instrucciones al Lic. Bernardo Villegas Ramírez Director de Protección Civil de Tijuana, al Lic. Miguel Ángel Bujanda Ruiz Secretario de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental para que tomen cartas en el asunto y verifiquen el daño al ambiente y población civil por los contaminantes emitidos por la funeraria Bosco.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez; y de conformidad con lo estipulado en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta somete a votación de manera económica la dispensa de trámite solicitada, resultando **aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo estipulado en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz para solicitar adherirse a la Proposición los ciudadanos Diputados: Marco Antonio Blásquez Salinas y Julio César Vázquez Castillo; siendo esto aceptado por la Diputada promovente.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta somete a votación de manera económica la Proposición presentada, resultando **aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a declarar **aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por la Diputada Araceli Geraldo Núñez.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Julio César Vázquez Castillo**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo para presentar, con solicitud de dispensa de trámite, **Proposición con Punto de Acuerdo**, en los siguientes términos:

PRIMERO. - LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA A **LA CIUDADANA MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO, A EFECTOS DE QUE SE EMPRENDAN EN FORMA COORDINADA Y BAJO SUS ATRIBUCIONES CON LOS AYUNTAMIENTOS LAS INSPECCIONES CORRESPONDIENTES PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO FEDERAL PUBLICADO EL DÍA 31 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE **"PROHÍBE LA CIRCULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA, CUALQUIERA QUE SEA SU PROCEDENCIA, DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA, SISTEMAS SIMILARES SIN NICOTINA, SISTEMAS ALTERNATIVOS DE CONSUMO DE NICOTINA, CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS Y DISPOSITIVOS VAPORIZADORES CON USOS SIMILARES, ASÍ COMO LAS SOLUCIONES Y MEZCLAS UTILIZADAS EN DICHS SISTEMAS."**

SEGUNDO. - LA XXIV LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA A MONSERRAT CABALLERO RAMIREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIJUANA; ARMANDO AYALA ROBLES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ENSENADA; NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTINEZ,

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

PRESIDENTE MUNICIPAL DE MEXICALI; HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO; EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECATE; JOSÉ LUIS DAGNINO, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE Y JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA, PRESIDENTE DEL CONCEJO FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, PARA QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN LAS INSPECCIONES CORRESPONDIENTES EN LAS NEGOCIACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE SUS MUNICIPIOS **A EFECTOS DE APLICAR EL DECRETO FEDERAL PUBLICADO EL DÍA 31 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE "PROHÍBE LA CIRCULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA, CUALQUIERA QUE SEA SU PROCEDENCIA, DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA, SISTEMAS SIMILARES SIN NICOTINA, SISTEMAS ALTERNATIVOS DE CONSUMO DE NICOTINA, CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS Y DISPOSITIVOS VAPORIZADORES CON USOS SIMILARES, ASÍ COMO LAS SOLUCIONES Y MEZCLAS UTILIZADAS EN DICHS SISTEMAS."**

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Julio César Vázquez Castillo; y de conformidad con lo estipulado en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, solicitando el uso de la voz para manifestarse

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

en contra la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, así como a favor el Diputado Julio César Vázquez Castillo.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada María del Rocio Adame Muñoz, hacer la función de Secretaria Escrutadora, misma que somete a votación de manera económica la dispensa de trámite presentada, resultando **aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo estipulado en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, para solicitar adherirse a la Proposición presentada, siendo esto aceptado por el Diputado promovente.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, quien hace alusión al artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, en donde se refiere a la ausencia del Secretario y Prosecretario a una sesión del Congreso. Interviniendo sobre el mismo tema el Diputado Manuel Guerrero Luna, manifestando haber tenido fallas con el internet. Así también la Diputada Presidenta da respuesta a la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, expresando las fallas técnicas que se han estado teniendo, por lo que solicitó el apoyo a la Diputada María del Rocio Adame Muñoz, y manifiesta que, ya contando con el Secretario de esta Mesa Directiva, será él quien funja como Secretario Escrutador.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Posteriormente la Diputada Presidenta concede nuevamente el uso de la voz a la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, para hablar sobre el mismo tema.

Acto seguido, la Diputada María del Rocio Adame Muñoz hace uso de la voz para solicitar moción de orden, para que se pueda continuar con la sesión; siendo esto apoyado por el Diputado Víctor Hugo Navarro Gutiérrez.

A continuación, la Diputada Julia Andrea González Quiroz hace uso de la voz y solicita al Diputado Julio César Vázquez Castillo, le permita adherirse a su Proposición; siendo aceptado por el mismo.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario en funciones de Secretario Escrutador someta a votación de manera económica la Proposición presentada, resultando **aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a declarar **aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por el Diputado Julio César Vázquez Castillo.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Dунnia Montserrat Murillo López,** para presentar, en lo personal y en

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

representación del Grupo Parlamentario de MORENA, con solicitud de dispensa de trámite, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo:**

PRIMERO: La XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, aprueba que todos los integrantes trabajarán conjuntamente para cumplir con la sentencia de Acción de Inconstitucionalidad 18/2021.

SEGUNDO: La XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, aprueba que cada integrante de este Pleno aportará económicamente una parte proporcional del costo de ambas consultas.

TERCERO: La XXIV Legislatura del Estado del Congreso del Estado de Baja California aprueba que los trabajos para la realización de la consulta serán encabezados por las Presidentas de la mesa de trabajo aprobado por el Pleno el día 24 de febrero de presente año.

CUARTO: La XXIV Legislatura del Estado del Congreso del Estado de Baja California aprueba que el comité técnico de las consultas sea integrado por el IEEBC, INPI y DIF.

QUINTO: Se ordena que la información de los trabajos, Convocatoria, y todo el proceso de las consultas sea publicada en la página oficial del Congreso, así como su página oficial de Facebook.

SEXTO: Se ordena a la unidad de Asuntos Jurídicos, que elabore los convenios de colaboración en materia de las consultas con las Instituciones Públicas IEEBC, INPI y DIF.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 9 días del mes de junio del año 2022.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López; y de conformidad con lo estipulado en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, solicitando el uso de la voz la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, quien dentro de su intervención solicita que esta Proposición se remita a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Así también, en el mismo sentido, interviene el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas y hace algunos cuestionamientos al Diputado Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, quien procede a dar respuesta al mismo. Así también la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López hace uso de la voz para manifestarse a favor de su Proposición y dar respuesta a algunas preguntas hechas por el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas.

Enseguida, hacen uso de la voz para manifestarse a favor de la dispensa de trámite presentada, los ciudadanos Diputados: Juan Manuel Molina García, María del Rocio Adame Muñoz, Dunnia Montserrat Murillo López, Araceli Geraldo Núñez y Liliana Michel Sánchez Allende. Así como para intervenir en contra, el ciudadano Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Posteriormente, y para el mismo tema intervienen los siguientes ciudadanos Diputados: Juan Diego Echevarría, Daylín García Ruvalcaba y Víctor Hugo Navarro Gutiérrez.

Enseguida, la Diputada Presidenta, le solicita al Diputado Secretario en Funciones de Secretario Escrutador, someta a votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados Presentes.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados, si desean intervenir en contra de la misma. Interviniendo el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas; asimismo interviniendo sobre el mismo tema los ciudadanos Diputados: Daylín García Ruvalcaba, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, Julia Andrea González Quiroz, Dunnia Montserrat Murillo López y Juan Manuel Molina García, siendo éste último quien solicita que la votación de la Proposición presentada sea recabada de manera nominal con fundamento en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, secundado por los siguientes Diputados: Dunnia Montserrat Murillo López, Evelyn Sánchez Sánchez, Araceli Geraldo Núñez, María del Rocío Adame Muñoz y Ramón Vázquez Valadez.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario en Funciones de Secretario Escrutador, someta a votación económica

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

la solicitud presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados Presentes.**

Enseguida, el Diputado Secretario en Funciones de Secretario Escrutador, somete a votación nominal la Proposición presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, **resultando aprobada con 16 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Adame Muñoz María del Rocío, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Guerrero Luna Manuel, Cota Muñoz Román y González Quiroz Julia Andrea. **1 voto en contra** del Diputado Blásquez Salinas Marco Antonio. Así mismo **6 abstenciones** ya razonadas de los siguientes ciudadanos Diputados: Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita y Rodríguez Lorenzo María Monserrat.

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López.** Dado en el Salón de sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco**, para presentar con solicitud de dispensa de trámite; su Proposición con Punto de Acuerdo, estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

PRIMERO. – Que la Vigésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, envíe atento y respetuoso exhorto al Gobierno Federal a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que realice las gestiones necesarias a fin de lograr la reapertura del Centro de Atención a Solicitantes (CAS), de la embajada americana en la ciudad de Mexicali, Baja California.

SEGUNDO. – Que la Vigésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, envíe atento y respetuoso exhorto al Gobierno Federal a través de la Delegación en Baja California de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que realice las gestiones necesarias a fin de lograr la reapertura del Centro de Atención a Solicitantes (CAS), de la embajada americana en la ciudad de Mexicali, Baja California.

TERCERO. – Que la Vigésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, envíe atento y respetuoso exhorto al Gobierno Federal a través del Consulado de México en la ciudad de Calexico California, para que realice las gestiones necesarias a fin de lograr la reapertura del Centro de Atención a Solicitantes (CAS), de la embajada americana en la ciudad de Mexicali, Baja California.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Acto continuo, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; no habiendo intervenciones la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados Presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la Proposición presentada **resultando aprobada por mayoría de los Diputados Presentes.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta procede **a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Amintha**

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Guadalupe Briceño Cinco. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Román Cota Muñoz**, para presentar su Proposición; estableciéndose el siguiente **Punto de Acuerdo**:

PRIMERO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MTRA. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER COMO ALTERNATIVA DE SERVICIO, LA GENERACIÓN VIRTUAL DE LA CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE REGISTRO.

SEGUNDO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MTRA. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER COMO ALTERNATIVA DE SERVICIO, LA GENERACIÓN VIRTUAL DE LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los días de su presentación.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Acto continuo, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Román Cota Muñoz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados Presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Román Cota Muñoz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Interviniendo para sumarse a la Proposición la Diputada Daylín García Ruvalcaba. No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la Proposición presentada **resultando aprobada por mayoría de los Diputados Presentes.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta procede **a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Román Cota Muñoz.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Sergio Moctezuma Martínez López**, para presentar su Proposición; estableciéndose el siguiente **Punto de Acuerdo**:

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE POR SU URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, LIC. OSCAR ROSADO JIMÉNEZ, A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, MAESTRA NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ Y AL DR. JESÚS ALEJANDRO RUIZ URIBE, DELEGADO FEDERAL ÚNICO EN BAJA CALIFORNIA, PARA QUE CONFORME A SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS, DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA CELEBREN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA INSTALAR UN MÓDULO DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF) EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C. EQUIPADO POR LO MENOS CON UNA COMPUTADORA Y PERSONAL CON EXPERIENCIA EN SISTEMA FINANCIERO, PARA BRINDAR ASESORÍA Y ORIENTACIÓN, APOYO EN GENERACIÓN DE CITAS Y ACCESO A LOS TRÁMITES PARA LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

DADO EN SALÓN DE SESIONES "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

Acto continuo, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Sergio Moctezuma Martínez López; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados Presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, solicitando el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López que la votación de la Proposición presentada sea recabada de manera nominal con fundamento en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, secundado por los siguientes Diputados: Marco Antonio Blásquez Salinas y Juan Diego Echevarría Ibarra.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Enseguida, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación económica la solicitud presentada por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados Presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidente solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación nominal la Proposición presentada por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López, **resultando aprobada con 21 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Adame Muñoz María del Rocío, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Guerrero Luna Manuel, Cota Muñoz Román y González Quiroz Julia Andrea.

Acto seguido, la Diputada Presidenta procede **a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba**, para presentar con solicitud de dispensa de trámite su Proposición; estableciéndose el siguiente **Punto de Acuerdo**:

ÚNICO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Gobernadora del Estado de Baja California, la Maestra Marina del Pilar Ávila Olmeda, el Secretario de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial Urbano, Arturo Espinoza Jaramillo, la Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género, Miriam Elizabeth Cano Núñez, el Director del Instituto de Movilidad Sustentable (IMOS), Jorge Alberto Gutiérrez Topete, la Directora del Instituto de la Mujer en Baja California (INMUJER), Karla Pedrín Rembao, la Presidenta del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Norma Alicia Bustamante Martínez, el Presidente del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Darío Benítez Ruiz, la Presidenta del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, *Montserrat Caballero* Ramírez, el Presidente del XXIV Ayuntamiento de Ensenada, Armando Ayala Robles, la Presidenta del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Araceli Brown Figueredo, el Concejal Presidente del Municipio de San Quintín, Concejal Presidente del Municipio de San Felipe, a efecto de que se integren a las Mesas de Trabajo de Transporte y Pavimentación, en el marco de los foros de Parlamento Abierto para la armonización legislativa de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial con el marco normativo local, organizados por las Comisiones Unidades de Desarrollo Metropolitano, Conurbación e Infraestructura, Comunicaciones y Transportes Unidas de Desarrollo Económico y Comercio Binacional de este H. Congreso del Estado.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Dado en el Salón de Sesiones Lic. Benito Juárez García del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 9 días del mes de junio de 2022.

Acto continuo, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados Presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Interviniendo el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, para solicitar adherirse a dicha proposición, no habiendo inconveniente por parte de la Diputada Daylín García Ruvalcaba. Enseguida, la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la Proposición presentada y el **resultado de la votación es No Aprobada por mayoría de los Diputados Presentes.**

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Acto seguido, interviene la Diputada Daylín García Ruvalcaba, para solicitar que la votación sea de manera nominal, pero la Diputada Presidenta, manifiesta que ya se hizo la votación.

Enseguida el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, solicita que se haga el conteo de los votos, por lo que la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Secretario Escrutador, informe cuántos votos fueron a favor.

Acto seguido, la Diputada Daylín, solicita de nueva cuenta, que la votación sea nominal, y la Diputada Presidenta, manifiesta que la Ley Orgánica del Poder Legislativo, estipula que dicha petición debe ser secundada por dos Diputados; dicha solicitud es secundada por los ciudadanos Diputados: María Monserrat Rodríguez Lorenzo y Juan Diego Echevarría Ibarra.

Posteriormente, la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la solicitud presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, para que la votación de la proposición presentada se realice de manera económica, **y el resultado de la votación es No Aprobada por mayoría. Y por instrucciones de la Diputada Presidenta, y a solicitud del Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, el Diputado Secretario Escrutador, da a conocer el resultado de los votos a favor, que fueron 9 votos y el resto votó en contra.**

Posteriormente, hace uso de la voz la Diputada Daylín García Ruvalcaba, para hablar sobre el resultado de la votación.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

A continuación, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta de nueva cuenta en votación económica la Proposición presentada y el **resultado de la votación es No Aprobada por mayoría de los Diputados Presentes.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta procede **a declarar No Aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Continuando con el orden establecido, se le concede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba,** para presentar con solicitud de dispensa de trámite; su segunda Proposición, estableciéndose el siguiente **Punto de Acuerdo:**

PRIMERO. - Se exhorta al Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, y al Director General de la Comisión Nacional del Agua, Germán Arturo Martínez Santoyo a efecto de que se emita Acuerdo de emergencia por ocurrencia de sequía severa, extrema o excepcional para el año 2022, con motivo de la escasez de agua suministrada a México por el acuerdo con Estados Unidos de América.

SEGUNDO. - Se exhorta al Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, para que realice las acciones necesarias para el destino de recursos federales a los proyectos de inversión destinados a las Plantas Desaladora de

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

ósmosis inversa en Baja California para contribuir contra la escasez de agua en la entidad federativa.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 09 días del mes de junio de 2022.

Acto continuo, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados Presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la Proposición presentada y el **resultado de la votación es No Aprobada por mayoría de los Diputados Presentes.**

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Acto seguido, la Diputada Presidenta procede **a declarar No Aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

A continuación, se le concede el uso de la voz al **Diputado Manuel Guerrero Luna**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar con solicitud de dispensa de trámite; su Proposición; estableciéndose el siguiente **Punto de Acuerdo:**

"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE A EFECTO DE SOLICITAR A LA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; TENGA A BIEN APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE LIC. MÓNICA JULIANA VEGA AGUIRRE, A EFECTO DE QUE SE DESTINEN FONDOS Y PRESUPUESTOS SUFICIENTES A EFECTO DE EQUIPAR A LAS BRIGADAS PARA COMBATIR LOS INCENDIOS FORESTALES Y AQUELLOS PROVENIENTES DE QUEMAS AGRÍCOLAS, QUE COLOCAN EN SERIO PELIGRO LOS CAMPOS DE

PRODUCCIÓN ALIMENTARIA Y RECURSOS FORESTALES; ASI COMO LA GANADERÍA Y APÍCULTURA.

ASÍ MISMO, COMO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE MEXICALI MAESTRA NORMA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE TIJUANA LIC. MONSERRAT CABALLERO RAMÍREZ , A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO, AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ENSENADA ARMANDO AYALA ROBLES, AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECATE EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUIZ; AL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN JORGE ALBERTO GONZÁLEZ PERALTA; AL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ; A EFECTO DE QUE EN COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y EN PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL; SE TRABAJE EN CONJUNTO Y SE SUME ESFUERZOS Y RECURSOS TANTO PÚBLICOS COMO DE INVERSIÓN PRIVADA CON EL OBJETO DE CREAR Y FORTALECER LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS, LOS CUALES SON LA PRIMERA RESPUESTA SEGÚN EL MARCO LEGAL PARA COMBATIR LOS INCENDIOS FORESTALES, APOYANDO CON

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

PARTIDAS PRESUPUESTALES PARA LA ADQUISICION DE TRAJES PROTECTORES DE INCENDIOS, UNIDADES AUTOMOTRICES ACONDICIONADAS PARA EL COMBATE DE INCENDIOS Y ASÍ MISMO, OTORGEN SEGURIDAD LABORAL A LOS BOMBEROS QUE NO CUENTAN CON BASE Y PROTECCIÓN PARA SUS FAMILIAS; ASI COMO SEGUROS DE VIDA.

Acto continuo, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Manuel Guerrero Luna; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados Presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Manuel Guerrero Luna; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; en donde intervienen los siguientes ciudadanos Diputados: Daylín García Ruvalcaba, Manuel Guerrero Luna y Román Cota Muñoz. Enseguida y no

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la Proposición presentada y el **resultado de la votación es aprobada por mayoría de los Diputados Presentes.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta procede **a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Manuel Guerrero Luna.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Continúa con el uso de la voz el **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar con solicitud de dispensa de trámite su Proposición con Punto de Acuerdo, estableciéndose el siguiente **punto resolutivo:**

ÚNICO. El H. Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Marina del Pilar Ávila Olmeda, a fin de que informe a esta soberanía por sí o a través de las dependencias y entidades de la administración pública estatal que estime competentes, de los avances, resultados parciales o finales de la revisión de los dictámenes elaborados por la persona moral *ROMAFAM, S.A. de C.V.* (conocida como *FISAMEX*), derivados de las auditorías o visitas de inspección practicados por dicha empresa privada a comercios e industrias de Baja California, en favor de los organismos operadores del agua del Estado, para determinar su validez y

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

legalidad de cobro; así como informe de los resultados de las auditorías, inspecciones o análisis realizados para determinar el monto total del ingreso a las arcas estatales y el destino de los recursos cobrados por tales organismos con motivo de los dictámenes realizados por *FISAMEX*, determinando si se realizó con ellos obra pública de infraestructura hídrica, y en su caso los proyectos ejecutados o en proceso de ejecución con tales recursos y su proceso de contratación o adjudicación; informando de igual manera, el estado actual de los recursos administrativos, juicios en sede administrativa o medios de control constitucional promovidos por los usuarios auditados por *FISAMEX*, indicando si se ha ordenado la devolución del numerario cobrado a los particulares con motivo de las referidas auditorías o visitas de inspección.

DADO. En Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

Acto continuo, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados Presentes.**

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, en donde interviene el ciudadano Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas. Y la Diputada Daylín García Ruvalcaba, solicita adherirse a dicha proposición. Enseguida y no habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la Proposición presentada y el **resultado de la votación es aprobada por mayoría de los Diputados Presentes.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta procede **a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

A continuación, se le concede el uso de la voz al **Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas**, para presentar con solicitud de dispensa de trámite su Proposición con Punto de Acuerdo; en donde se establecen los siguientes **puntos resolutivos:**

PRIMERO. Se exhorta, con toda atención, a la Gobernadora Constitucional, obviare encargos, Marina del Pilar Ávila Olmeda, a que con base en aportaciones

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

de especialistas tenga a bien poner a disposición del Presidente de la República, la información que permita tomar la mejor decisión en cuanto al horario estacional en Baja California.

SEGUNDO: Se exhorta con toda atención al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador, por las razones expuestas en el cuerpo de esta proposición parlamentaria, con el propósito de que se practique una encuesta particular en el Estado de Baja California, en vista de la situación especial de nuestra entidad, a representar en su totalidad la zona horaria noroeste y encontrarse colindante con los Estados Unidos de América, a efecto de tomar la mejor decisión en torno del horario estacional.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

Acto continuo, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados Presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

el debate de la Proposición presentada por el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; en donde intervienen los siguientes ciudadanos Diputados: Román Cota Muñoz y Marco Antonio Blásquez Salinas. Enseguida y no habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la Proposición presentada y el **resultado de la votación es No Aprobada por mayoría de los Diputados Presentes.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta procede **a declarar No Aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Enseguida, se le concede el uso de la voz, al **Diputado Juan Manuel Molina García,** para presentar en lo personal y a nombre del Grupo Parlamentario de MORENA, con solicitud de dispensa de trámite, Proposición con Punto de Acuerdo Económico; estableciéndose el siguiente **punto resolutivo:**

ÚNICO. - ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA A LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO A REGULARIZAR LOS SERVICIOS QUE PRESTAN A LOS CIUDADANOS EN VIRTUD DEL CAMBIO DE SEMÁFORO

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

EPIDEMIOLOGICO A VERDE DECRETADO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA.

Acto continuo, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados Presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, en donde interviene el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas. Enseguida y no habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la Proposición presentada y el **resultado de la votación es aprobada por mayoría de los Diputados Presentes.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta procede **a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Juan**

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Manuel Molina García. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Se continúa con el siguiente punto "**Posicionamientos**", y la Diputada Presidenta, hace un atento recordatorio a los ciudadanos Diputados, para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de 5 minutos.

A continuación, se le concede el uso de la voz a la **Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo**, integrante de esta XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario Baja California, para presentar su Posicionamiento, con relación a la necesidad de Regular en la Entidad los Servicios de Atención Médica Prehospitalaria.

Acto seguido, la Diputada Presidenta, manifiesta que esta Asamblea queda enterada.

Posteriormente, se le concede el uso de la voz al **Diputado Manuel Guerrero Luna**, Diputado Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar Posicionamiento referente a legislar en apoyo y respaldo a la Niñez Bajacaliforniana.

Enseguida, la Diputada Presidenta, manifiesta que esta Asamblea queda enterada.

A continuación, se le concede el uso de la voz al **Diputado Sergio Moctezuma Martínez López**, Diputado Integrante del Grupo Parlamentario de

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

MORENA para presentar Posicionamiento, referente a la problemática en materia laboral que se presenta actualmente en la empresa agrícola "Agribella, S. de R.L. de C.V".

Enseguida, la Diputada Presidenta, manifiesta que esta Asamblea queda enterada.

Agotado el orden del día, la Diputada Presidenta cita a los ciudadanos Diputados integrantes de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California, a Sesión Ordinaria el día jueves veintitrés de junio del año dos mil veintidós, a las 12:00 horas, en este Recinto Parlamentario Oficial "Licenciado Benito Juárez García". Posteriormente, procede a levantar la Sesión Ordinaria Virtual, **siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos del día jueves nueve de junio del año dos mil veintidós.**

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura el día jueves veintitrés de junio del año dos mil veintidós, ante la presencia de la C. Diputada Presidenta Julia Andrea González Quiroz, quien autoriza la presente Acta, asistida del C. Diputado Secretario Manuel Guerrero Luna, quien con su firma da fe.

(CONCLUYE ACTA)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado, **se declara aprobada el acta referida.** Se continúa con el siguiente apartado "**Comunicaciones Oficiales**", para lo cual se hace del conocimiento de la Asamblea que se

recibieron en esta Presidencia las iniciativas enlistadas en el orden del día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las Comisiones correspondientes.

(SE INSERTA RELACIÓN DE INICIATIVAS RECIBIDAS AL DÍA 23 DE JUNIO DE 2022)

1. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción VII del Artículo 149 y se adiciona un segundo párrafo a la fracción VI del Artículo 178, de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, tiene como objeto garantizar la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de educación.

Turno: Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

2. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se adiciona dos párrafos a la fracción IV del Artículo 5, reforma el Artículo 8 BIS y adiciona el Artículo 8 TER a la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como objeto luchar contra la problemática de inseguridad pública que acontece en el Estado, y de la cual constitucionalmente debemos participar activamente todos: sociedad y Gobierno, este último con una carga más clara hacia la prevención y donde la policía municipal a cargo de los Ayuntamiento del Estado, por el número y la debida preparación que deben de tener, así como su experiencia y capacitación, son primordiales para ello.

Turno: Comisión de Fortalecimiento Municipal.

3. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma los Artículos 5, 6, 7, 8, 9, 9 BIS, 10 y se adiciona un Artículo 6 BIS al Estatuto Territorial de los Municipios del Estado de Baja California, tiene como objeto actualizar las delimitaciones territoriales, así como adicionar las del nuevo Municipio de San Felipe.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

4. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación de

MORENA, por la que se adiciona la fracción VIII al Artículo 224 BIS, del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto agregar una hipótesis para agravar la pena del delito de extorsión, cuando se provoque un accidente vial de manera intencionada.**

Turno: Comisión de Justicia.

5. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforman los Artículos 18 fracción II y 37 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, Artículos 87 fracción XXVII, 124 fracción VI, 127 fracción II y 133 fracción VI recorriéndose el VI al VII de Ley de Víctimas para el Estado de Baja California y el Artículo 5 fracción VIII de la Ley que Crea el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California, **tiene como objeto que se haga difusión para la prevención del delito en las mujeres de la comunidad estudiantil media superior.**

Turno: Comisiones Unidas de Igualdad de Género y Juventudes; y de Justicia.

6. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MC, por la que se reforman los Artículos 3, 4, 5 y 14 de la Ley para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar para el Estado de Baja California, **tiene como objeto actualizar los nuevos supuestos de acoso cibernéticos en la Ley para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar para el Estado de Baja California.**

Turno: Comisión de Justicia.

7. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se reforman los Artículos 6 y 19 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Baja California, **tiene como objeto combatir la discriminación por motivos de antecedentes de salud.**

Turno: Comisión de Salud.

8. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Julio Cesar Vázquez Castillo, a nombre propio y en representación del GPPT por la que se reforma la fracción VIII del Artículo 2; fracción XIV del Artículo 6; fracción VII del Artículo 7; Artículo 17; Artículo 18; Artículo 26; Artículo 38; y primer párrafo, así como fracción II del Artículo 41, todos de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, **tiene como objeto armonizar las denominaciones de las Secretarías del Estado.**

Turno: Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social.

9. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma la fracción XXXIII del artículo 4, se adicionan las fracciones III y IV del artículo 106 BIS de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California; tiene como objeto el control, seguimiento, educación y dotación de insulina para las personas que padecen diabetes.

Turno: Comisión de Salud.

10. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se modifica la fracción cuarta, se adiciona la fracción sexta y se recorre la fracción subsecuente del Artículo 5, y se modifican los numerales 6, 9 y 10 de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, tiene como objeto modificar la Ley de las Comisiones de Agua en el Estado, a fin de incorporar en su Consejo de Administración la participación ciudadana, a través de representantes de la iniciativa privada propuestos por CANACINTRA y CANACO de la localidad.

Turno: Comisión de Energía y Recursos Hidráulicos.

11. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma los Artículos 6, 7 y 25 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, crea el 163 Bis Código Civil para el Estado de Baja California y modifica el segundo párrafo del Artículo 242 BIS del Código Penal para el Estado de Baja California; tiene como objeto reconocer la violencia como toda acción u omisión intencional contra la mujer, utilizando como medios a las hijas e hijos, familia, personas dependientes, o con relación afectiva, mascotas o bienes de la víctima, para causarle algún tipo de daño o afectación psicoemocional, física, económica, patrimonial o de cualquier tipo tanto a la mujer.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

12. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma diversos Artículos a la Ley para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar a la Ley de Seguridad Escolar del Estado de Baja California, tiene como objeto regular expresamente las amenazas de

violencia extrema en planteles educativos, así como que se actualicen los protocolos de seguridad ante este tipo de acciones.

Turno: Comisión de Justicia.

13. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma los Artículos 40 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, tiene como objeto que en la designación de los titulares de órganos técnicos y administrativos se fomente la integración equitativa de hombres y mujeres.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

14. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se reforman los Artículos 67, 70 y 73 de la Ley de Educación del Estado de Baja California y los Artículos 12 y 18 de la Ley de Salud Mental del Estado de Baja California, tiene como objeto la emisión de programas o protocolos de promoción, prevención y abordaje de la salud mental de los estudiantes.

Turno: Comisión de Salud.

15. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el Artículo 6, fracciones XVII, XVIII y XIX; se adiciona el Artículo 11 BIS; y se reforma el Artículo 17 todos de la Ley de Salud Mental del Estado de Baja California, tiene como objeto definir los conceptos de personas que se encuentren en situación de calle, situación de emergencia o situación de desastre. De igual manera se pretende establecer un procedimiento o mecanismo a seguir por parte de la Secretaría de Salud del Estado, así como del Instituto de Psiquiatría para el Estado, para llevar a cabo la atención a personas con afecciones mentales y que se encuentren en los supuestos arriba mencionados cuando se trate de personas de las cuales se desconoce su identidad, si cuenta con familiares o tutores y establecer desde luego que dependencia o institución asumirá la tutela durante el tiempo que dure el tratamiento.

Turno: Comisión de Salud.

16. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el Artículo 38 de la Ley para las Personas con Discapacidad en el Estado de Baja California, tiene como objeto incluir

dentro de la integración del Consejo Consultivo para las personas con Discapacidad del Estado, a la secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género.

Turno: Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social.

17. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Román Cota Muñoz, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se reforma los artículos 3 y 7 y se adiciona el Título Séptimo “Del Administrador de la Ciudad” adicionando los artículos 68, 69, 70, 71, 72 Y 73 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como objeto incorporar la figura del administrador de la Ciudad a la estructura orgánica de los Ayuntamientos.

Turno: Comisión de Fortalecimiento Municipal.

18. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Román Cota Muñoz, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se crea la Ley del Concurso de Oratoria del Estado de Baja California, tiene como objeto de crear el concurso de oratoria.

Turno: Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

19. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el Artículo 13 de la Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico para el Estado de Baja California, tiene como objeto fortalecer nuestro sistema legal en materia de medio ambiente a través del otorgamiento de estímulos fiscales a empresas comprometidas con la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Turno: Comisión de Hacienda y Presupuesto.

20. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Manuel Guerrero Luna, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el párrafo primero del Artículo 15 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Baja California; se reforma la fracción I del Artículo 19 de la Ley para las Personas con Discapacidad en el Estado de Baja California, tiene como objeto de establecer que en la contratación de trabajadores de nuevo ingreso tanto de confianza como de base se establezca que un 5% por lo menos sean personas con discapacidad.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

21. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se crea la Ley que Regula el Sistema de Alerta Violeta, tiene como objeto salvar la integridad física y emocional de la mujer desaparecida, buscando evitar, a toda costa, que sea víctima de un delito o pierda la vida.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

22. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada María del Rocío Adame Muñoz, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma la fracción II del artículo 206 del Código Penal del Estado de Baja California, tiene como objeto que el delito de robo a casa habitación sea perseguido por la autoridad competente como de los catalogados de oficio, así como los cometidos en lugar cerrado.

Turno: Comisión de Justicia.

23. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPE, por la que se crea la Ley de Seguridad Escolar Integral para el Estado de Baja California, que abroga la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Baja California, tiene como objeto crear la Ley en comento.

Turno: Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

(CONCLUYE RELACIÓN DE INICIATIVAS)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Continuamos con el siguiente apartado relativo a "Dictámenes", se le concede el uso de la voz a la Diputada Alejandra María Ang Hernández para presentar los Dictámenes de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Con su venia Diputada Presidenta. Solicito se someta a consideración de esta Honorable Asamblea dispensar la lectura total de los Dictámenes que presenta la Comisión de Fiscalización del Gasto Público para que únicamente se de lectura al proemio y resolutivos de los mismos, toda vez que de conformidad por lo dispuesto en el

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

artículo 18 fracción séptima de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California fueron circulados en su totalidad de las y los Diputados.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Con gusto Diputada se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación económica la dispensa de lectura presentada.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Gracias, **se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado, continua con el uso de la voz **la Diputada Alejandra María Ang Hernández, para presentar el Dictamen número 134 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.**

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Con su venia Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/580/2022 de fecha 25 de abril de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California,

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

correspondiente al ejercicio fiscal del 1º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Si se aprueba la Cuenta Pública Anual al Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio del Mexicali, Baja California, por el período del 1º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción decimosegunda y 37 Fracción octava de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción tercera y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En Sala de Juntas Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 134 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 134

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/580/2022 de fecha 25 de abril de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 19 de marzo de 2021 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 27 de mayo de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII,

31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/319/2022 de fecha 22 de marzo de 2022, para convocar a reunión de trabajo al C. Lic. Heleodoro Leyva León, como Encargado de Despacho del Centro Recreativo Juventud 2000 del Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/319/2022 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 24 de marzo de 2022.

CUARTO.- Que en fecha 8 de abril de 2022, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

QUINTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mediante oficio número TIT/580/2022 de fecha 25 de abril de 2022, entregado al Congreso

del Estado en fecha 25 de abril de 2022 y notificado a la Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California, el día 4 de mayo de 2022, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

SEXTO.- Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual de Auditoría se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

SEGUNDO.- Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de Auditoría de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que durante el ejercicio fiscal de 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, fungió como Director General de la Entidad Fiscalizada el C.

C.P. Jesús Arturo Alanís Pesqueira por el período del 1 de octubre de 2019 al 21 de febrero de 2022.

SEXTO.- Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron en acciones y previsiones, así como recomendaciones a la Cuenta Pública Anual del Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California, siendo las siguientes:

- 1 La Entidad Fiscalizada durante el ejercicio 2020, no reconoció el pasivo, ni ha enterado el 1.80% de Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20% de sobre tasa, estableciéndose en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, los cuales se estiman en la cantidad de \$ 120,531, calculados sobre el total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio por \$ 4'017,710, incumplándose con lo establecido en los Artículos 151-15, 151-18 y 151-19 de la citada Ley, así como el Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2020, relativo a dicho impuesto.

- 2 La Entidad Fiscalizada formuló su Presupuesto de Egresos en base a programas que señalan objetivos, metas y/o acciones, así como las unidades responsables de su ejecución, observándose que no incorporó programas orientados a promover la igualdad de género en su presupuesto anual; en consecuencia no existió seguimiento, ni se reflejó en la matriz de indicadores de resultados (MIR) los indicadores con perspectiva de género, según lo señalado en los Artículos 4, 7, 23, 25 BIS, 34, 35, 56, 74 y 77 Fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
Sírvasse establecer las medidas encaminadas a realizar las labores de coordinación con el Ayuntamiento de Mexicali, tendientes a determinar los programas, metas y acciones orientadas a promover la igualdad de género aplicables a la Entidad Fiscalizada.

- 3 La Entidad proyectó la cantidad de 39 plazas autorizadas en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, y la plantilla final pagada al cierre del ejercicio fiscal 2020 fue por 35 plazas (11 mujeres y 24 hombres) por lo tanto, el número de plazas ocupadas no rebasó el límite autorizado para el ejercicio fiscal.
Cabe señalar que la Entidad Fiscalizada no cuenta con lineamientos que aseguren igualdad de género en la contratación de personal, según lo indicado en el Artículo 40, Fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Sírvase establecer las acciones necesarias y plazos de atención para implementar lineamientos que aseguren igualdad de género en la contratación de personal.

- 4 La Entidad fiscalizada presenta saldos antiguos por un importe de \$ 467,816, los cuales presentan una antigüedad mayor a 7 años, sin que a la fecha se hayan recuperado los importes observados, o en su caso se hayan realizado los análisis tendientes a determinar la razonabilidad de los saldos y en su caso, aplicar los ajustes correspondientes de conformidad con el procedimiento establecido en la Norma Técnica para la Depuración y Cancelación de Saldos de Cuentas por Cobrar de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.”

Además, es relevante mencionar que la Entidad incumplió los compromisos establecidos en la Cédula de Recomendaciones de la Cuenta Pública 2017, ya que el tiempo estimado para solventar y depurar sería el segundo trimestre del 2020.

Sírvase establecer las acciones necesarias y plazos de atención de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica para la Depuración y Cancelación de Saldos de Cuentas por Cobrar de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

- 5 En revisión de la Cuenta Pública 2017, se identificaron bienes susceptibles de tramitarse la baja como es automóvil jetta modelo 2006 por un importe de \$ 182,113 y otros 2 bienes muebles por un importe de \$ 47,865, además 6 bienes muebles con un valor de \$ 12,798 los cuales no fueron localizados o fueron robados según 2 denuncias de robo de fecha 16 de agosto de 2011 y 11 de diciembre de 2018 respectivamente, observándose que en la revisión de la Cuenta Pública 2020 no se han presentado los trámites para su baja respectiva, incumpliendo con el Artículo 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en correlación con el Artículo 85 Fracción III de la Ley en mención y con el apartado B, punto número 9 del Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el CONAC. Es relevante mencionar que el automóvil referido se encuentra en mal estado en las instalaciones de la Entidad, observándose que incumple el plazo de 31 de diciembre de 2019 establecido en la Cédula de Recomendaciones 2017.

Igualmente, en lo que respecta a los 6 bienes muebles que están fuera de uso por estar en mal estado se incumplió el plazo establecido en la Cédula de Recomendaciones 2017, ya que se tiene como plazo el segundo trimestre del 2020.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Sírvase establecer las acciones necesarias y plazos de atención para la presentación de los trámites de baja respectivos.

- 6 La Entidad presenta saldos en las cuentas “2111 de Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo” y “2.1.1.2 de Proveedores por Pagar a Corto Plazo” por un importe total de \$ 758,557, correspondiente a 30 cuentas por pagar cuyos saldos presentan una antigüedad hasta de 7 años 11 meses, sin haberse identificado evidencia de gestiones para su pago o en su caso efectuado las aclaraciones o correcciones contables para su cancelación, por lo que se incumple con el punto 12 del apartado “C” del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio relativo a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Pasivo y con la Norma de Información Financiera C-9, relativa a pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos.

Es relevante señalar que la Entidad incumplió los compromisos establecidos en la Cédula de Recomendaciones 2017, ya que el tiempo estimado era el segundo trimestre del 2020.

Sírvase establecer las acciones necesarias y plazos de atención para realizar gestiones de pago o en su caso efectuar las aclaraciones o correcciones contables para su cancelación.

SÉPTIMO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 15 de junio de 2022, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual de Auditoría, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

OCTAVO.- En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual de Auditoría el

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda aprobar la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Si se aprueba la Cuenta Pública Anual al Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala de Juntas Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL**

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 134 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala de Juntas Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada. Se declara abierto el debate al Dictamen número 134 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así...

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Perdón Diputada, nomás para que conste mi asistencia.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Si hacemos constar la presencia de la Diputada Alejandrina Corral y la Diputada Amintha Briceño. Se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Dictamen número 134 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 134 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha:

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación? Continuamos con la Mesa Directiva.

- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23 DE JUNIO DE 2022			
DICTAMEN No. 134 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		

Dip. González García César Adrián			
Dip. Vázquez Valadez Ramón			
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Total de votos a favor	21		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 21 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado. **Se declara aprobado el Dictamen número 134 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.** Continúa con el uso de la voz la **Diputada Alejandra María Ang Hernández para presentar su Dictamen número 135 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.**

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Con su venia Diputada Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/453/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal contra las Adicciones del Municipio de Tijuana, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Municipal contra las Adicciones del Municipio de Tijuana, Baja California, por el período del 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción decimosegunda y 37 Fracción octava de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción tercera y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En Sala de Juntas Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 135 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA
MARÍA ANG HERNÁNDEZ)**

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 135

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/453/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Instituto Municipal contra las Adicciones del Municipio de Tijuana, Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 30 de marzo de 2021, el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal contra las Adicciones del Municipio de Tijuana, Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 27 de mayo de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal contra las Adicciones del Municipio de Tijuana, Baja California, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/133/2022 de fecha 25 de enero de 2022, para convocar a reunión de trabajo a la C. Luz Vianey Robles Hernández, como Directora del Instituto Municipal contra las Adicciones del Municipio de Tijuana, Baja California, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/133/2022 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 28 de enero de 2022.

CUARTO.- Que en fecha 16 de febrero de 2022, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal del 2020, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

QUINTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal contra las Adicciones del Municipio de Tijuana, Baja California, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mediante oficio número TIT/453/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, entregado al Congreso en fecha 28 de marzo de 2022 y notificado al Instituto Municipal contra las Adicciones del Municipio de Tijuana, Baja California, el día 08 de abril de 2022, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

SEXTO.- Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

SEGUNDO.- Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se

establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que durante el ejercicio fiscal de 2020, fungió como Directora de la Entidad Fiscalizada la C. Lic. María Fernanda Toledo Lelevier, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEXTO.- Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron en acciones y previsiones, así como recomendaciones a la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal contra las Adicciones del Municipio de Tijuana, Baja California, siendo las siguientes:

1. La Entidad durante el ejercicio fiscal 2020 registró "Ingresos de Gestión" por un importe de \$20,846 y en "Otros Ingresos y Beneficios" la cantidad de \$16,771 observándose lo siguiente:

En los "Ingresos de Gestión" cobró de más en las terapias Psicológica y Talleres Psicoeducativo un importe de \$731 y \$1,677 respectivamente, toda vez que las tarifas autorizada en la Ley de ingresos del Municipio de Tijuana Baja California, para el ejercicio fiscal del 2020, es de \$57.00 M.N. cada una, en tanto que la Entidad cobró una tarifa de \$100.00 en ambos conceptos.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley de ingresos del Municipio de Tijuana Baja California para el ejercicio fiscal del 2020.

Además en los ingresos registrados contablemente en la cuenta de "Otros ingresos y Beneficios" en el concepto de "Cuotas a Ingresos de Media Luz" por un monto de \$16,695.00; se constató que corresponden a cuotas cobradas semanalmente por un importe de \$250 a internos que ya cumplieron con su proceso de rehabilitación y voluntariamente deciden quedarse en las instalaciones; observándose que en la Ley de ingresos del Municipio de Tijuana Baja California para el ejercicio fiscal del 2020, no incluye tarifa por el concepto de cuotas a internos con más de 6 meses en rehabilitación.

Lo anterior incumple con lo establecido en el Capítulo XX, Artículo 51 de la Ley de ingresos del Municipio de Tijuana Baja California para el ejercicio fiscal del 2020, la cual menciona lo siguiente "Ninguna contribución podrá recaudarse si no está prevista en la presente Ley de Ingresos Municipal", además incumple con lo establecido en el Artículo 7 Bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California y 10 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Cabe señalar que las cuotas cobradas semanalmente a los internos por un importe de \$250; ya se encuentra establecida en el Artículo 54 Fracción D), de la Ley de ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado el 28 de diciembre de 2020.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad, que en los ejercicios fiscales posteriores se apegue a los cobros o tarifas señaladas en la Ley de Ingresos que le son aplicables.

2. La Entidad durante el ejercicio fiscal 2020 registró contablemente ingresos por Subsidio Municipal por un monto de \$11,249,931, se constató la debida expedición de 68 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, observándose que 57 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un monto total de \$9,766,553, los "Complementos para Recepción de Pagos (CRP)" y/o "Recibo Electrónico de Pagos (REP)" fueron expedidos de manera extemporánea al no ser emitidos a más tardar al décimo día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el o los pagos recibidos.

Asimismo en los ingresos de gestión en los concepto de "Terapia 50 minuto por sesión" y "Talleres Psicoeducativos" la Entidad emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de \$2,600, los cuales mencionan que la forma de pago fue "Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)" lo cual es incorrecto ya que la Entidad recibió en efectivo los ingresos.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 29 y 29-Adel Código Fiscal de la Federación y Reglas 2.7.1.32 y 2.7.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2019.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad, que en los ejercicios fiscales posteriores emita los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de Complemento para recepción de pagos en los plazos establecidos y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet mencionen de forma correcta la forma de pago de conformidad en las disposiciones fiscales aplicables.

3. La Entidad durante el ejercicio fiscal 2020 registró contablemente ingresos por Subsidio Municipal un monto de \$11,212,321, observándose una diferencia registrada de menos de \$521,865, toda vez que el Ayuntamiento de Tijuana presenta Egresos por subsidios a nombre de la Entidad por la cantidad de \$11,734,186.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. De la verificación a la Conciliación Contable Presupuestal de Ingresos se determinó que los Ingresos Contables de \$11,232,322 no coinciden por \$17,609 con el Total de Ingresos y Otros Beneficios de \$11,249,931 del Estado de Actividades; incumpliendo con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que como medida correctiva en lo sucesivo elabore de manera correcta la Conciliación Contable Presupuestal de Ingresos, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

5. De la revisión a la muestra seleccionada de nóminas catorcenales del ejercicio fiscal 2020, se verificó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta se hayan realizado en base a las disposiciones fiscales. Observándose, que la Entidad omitió gravar en el cálculo de la retención efectuada del Impuesto Sobre la Renta (ISR), los conceptos de compensación y previsión social por un importe de \$1,022,349 y \$1,442,105, respectivamente.

Cabe mencionar que durante el ejercicio fiscal 2020, la Entidad realizó retenciones de Impuesto Sobre la Renta por un importe total de \$32,094.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 96 primer párrafo, 99 Fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Artículos 21 primer párrafo y 32-G del Código Fiscal de la Federación.

6. La Entidad no efectuó el registro contable del gasto de la nómina número 27 correspondiente al período del 19 de diciembre de 2020 al 1 de enero de 2021 por un importe de \$169,056, retenciones del Impuesto Sobre la Renta por \$3,738 y retención del 3% de servicios médicos por \$4,960.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 34 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

7. La Entidad registró en la cuenta contable de Egresos por concepto de "Gratificación fin de año" un monto total de \$359,129.08, observándose que

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

no efectuó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta en el pago de aguinaldo por un importe de \$60,254.19.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 96 primer párrafo, 99 Fracción I y III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Artículos 21 primer párrafo, 29, 29-A y 32-G del Código Fiscal de la Federación.

8. La Entidad no proporcionó evidencia documental del Plan de Previsión Social que avale el registro en la cuenta contable denominada “Previsión social múltiple” por un importe de \$1,442,105 devengados por los trabajadores de confianza en el ejercicio fiscal 2020.

Asimismo, se constató que la previsión social otorgada a los trabajadores de confianza fue entregada en efectivo, y por ende, no podrá ser considerado como un gasto deducible para el empleador y un ingreso exento del trabajador, pues su destino no está plenamente identificado.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 7, 27 y 93 Ley del Impuesto sobre la Renta y ANEXO 3, Contenido B, Apartado 27/ISR/NV de la Resolución Miscelánea para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

9. La Entidad en el ejercicio fiscal 2020 pagó de más a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, la cantidad de \$21,682 correspondientes al 1.80% del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y una sobretasa del 1.20% sobre la base de sueldos, derivado de que consideró una base gravable de \$4'819,448, la cual difiere con los conceptos de percepciones pagados durante el ejercicio 2020 por \$4,096,707.

Además, no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que ampare los pagos efectuados por las cuatro declaraciones trimestrales.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 21, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, Artículos 151-13, 151-15, 151-18, 151-19, 152 y 153 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, Artículos 1 numeral 1.5, 3 y 8 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2020 y Artículo 59 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California.

10. La Entidad en el ejercicio fiscal 2020 realizó retenciones del 3% a los empleados de confianza, por un monto total de \$103,452, derivado del Convenio de Prestación de Servicios Médicos formalizado con el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, con vigencia al 30 de septiembre de 2021.

De lo anterior, se observa:

- a) Que durante el ejercicio fiscal 2020 no contó con Convenio de Prestación de Servicios Médicos: sin embargo de manera extemporánea celebró Convenio de Prestación de Servicios Médicos de fecha 5 de agosto de 2021; correspondiente al período del 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2021.
- b) Asimismo, según el Auxiliar contable emitido por la Entidad, registró diversos gastos devengados al 31 de diciembre de 2020 por conceptos de "Servicios médicos" en las cuentas contables de "Medicinas y Productos Farmacéuticos" por \$315,969; "Subrogaciones" por \$47,789; y "Otros Servicios Generales" por \$65,332; los cuales debió aplicar a los recursos retenidos a los empleados para estos conceptos, ya que al 31 de diciembre de 2020 presenta un saldo de \$9,980 en la cuenta de pasivo "Retención servicios médicos".

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con lo establecido en la Cláusula Quinta y Novena del Convenio de Prestación de Servicios Médicos y Políticas No. 8 de la Norma Técnica No. 20 denominada "Prestación de servicios médicos a empleados no sindicalizados de las entidades paramunicipales y fideicomisos de la administración pública del municipio de Tijuana, Baja California."

11. La Entidad no proporcionó evidencia de haber emitido los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-Timbrado de finiquito) por el pago de cinco finiquitos que suman un importe de \$203,989 y retenciones de Impuesto Sobre la Renta de sueldos y salarios por un monto de \$37,654.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 27, Fracción V, Segundo párrafo y 99, Fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta; Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2019.

12. La Entidad al 31 de diciembre de 2020 presenta un saldo contable de \$1,271,410, en la cuenta de "Honorarios Asimilables a Salarios", por contrataciones de prestadores de servicios profesionales en la modalidad de honorarios asimilables a salarios, observándose que no emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-Timbrado) por un importe de \$62,500, correspondiente a contrataciones de prestadores de servicios profesionales.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Reglas 2.7.1.32 y 2.7.1.35 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019.

13. La Entidad al cierre del ejercicio fiscal 2020, presenta en la cuenta contable de Honorarios asimilables a salarios un saldo de \$1,271,410; y en la página de internet de transparencia de la Entidad informan que fueron contratados 36 personas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios con una contraprestación por un monto total de \$1'734,000 presentando una diferencia con los registros contables de menos por \$462,590.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 16 Fracción XI y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y Artículo 5 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad, que en lo sucesivo verifique que la información a publicar en la página de transparencia, corresponda a lo efectivamente autorizado y devengado en el ejercicio fiscal correspondiente.

14. La Entidad realizó erogaciones por subrogaciones para otorgar servicio médico a sus trabajadores durante el ejercicio fiscal 2020, por un monto total de \$363,758, lo cual consta en registros contables en las cuentas: "Medicinas y Productos Farmacéuticos" por \$315,969 y "Subrogados" por \$47,789; observándose lo siguiente:

Falta de evidencia documental en el cual la Entidad haya programado a través de un calendario de actividades el análisis de las propuestas para la adjudicación de los contratos de los servicios médicos subrogados en el ejercicio fiscal 2020. Ni se proporcionó dictamen técnico por cada uno de los servicios, en los cuales se debió incluir nombre de la persona física o moral, y sus datos de identificación fiscal, especialidad médica, descripción de los servicios propuestos, costo unitario y el responsable de la prestación del servicio.

En consecuencia la Entidad no realizó el procedimiento de adjudicación de los servicios recibidos y compra de medicamentos, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 59 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; Artículos 19 y 36 del Reglamento de Adquisiciones Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

de Tijuana Baja California; y políticas de operación número 8, 9, 10 y 11 de la Norma Técnica Paramunicipal No. 20 “Prestación de Servicios Médicos a Empleados No sindicalizado de las Entidades Paramunicipales y Fideicomisos de la Administración Pública del Municipio de Tijuana, B.C.

Además, omitió elaborar los contratos de servicios en los cuales se establecieran los derechos, obligaciones, costos y gastos que generen los servicios médicos subrogados, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana Baja California y en las Políticas de Operación número 10 y 12 de la Norma Técnica Paramunicipal No. 20 “Prestación de Servicios Médicos a Empleados No sindicalizado de las Entidades Paramunicipales y Fideicomisos de la Administración Pública del Municipio de Tijuana, B.C.

15. De la verificación de las autorizaciones y remisiones correspondientes, de la única modificación realizada por la Entidad a su Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio 2020, consistente en ampliaciones por \$2,019,431 y reducciones por \$832,038, se determinó que se omitió remitirla al Congreso del Estado dentro de los quince días posteriores a su aprobación; toda vez que fue aprobada por la Junta de Gobierno de la Entidad en fecha 15 de septiembre de 2020, enviada a Tesorería Municipal el 29 de septiembre del mismo año a través de oficio IMCAD/473/2020, aprobada en sesión de Cabildo Municipal en fecha 23 de diciembre de 2020 según Acta 40, sin embargo, considerada aprobada de manera tácita a partir del 30 de octubre de 2020, siendo remitida extemporáneamente al Congreso del Estado en fecha 30 de diciembre de 2020 a través del oficio IN-CAB/2355/20.

Así mismo, al cierre del ejercicio se aplicaron modificaciones presupuestales consistentes en reducciones por \$3,288,245, mismas que fueron aprobadas extemporáneamente por la Junta de Gobierno de la Entidad y Cabildo Municipal en fechas 5 y 25 de marzo de 2021, respectivamente.

Incumpliendo con el Artículo 50 Fracción IV y Último Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que como medida correctiva en lo sucesivo realice en tiempo las remisiones a que está obligado, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

16. De la verificación a las plazas autorizadas, se determinó que la Entidad omitió incluir en su Plantilla de Personal las plazas correspondientes a Honorarios Asimilables a Salarios, toda vez que en el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2020 presentó un presupuesto

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

autorizado de \$2,659,067 en la partida 12101 Honorarios asimilados a salarios; incumpliendo con el Artículo 56 y 58 en correlación con el Artículo 35 Fracción XII y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

17. De la verificación a la tasa de crecimiento real considerada en la asignación global de servicios personales, se determinó que ésta excedió del límite autorizado de 2%, previsto en los Criterios de Política Económica 2020, toda vez que el presupuesto aprobado en Servicios Personales para el ejercicio fiscal 2020 de \$7,183,606 considera un incremento real del 12.24% en relación al presupuesto aprobado para Servicios Personales en el ejercicio fiscal 2019 de \$6,201,674; incumpliendo con el Artículo 21 en correlación con el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
18. De la verificación a la publicación del Presupuesto de Egresos autorizado y el cierre presupuestal, se determinó que:
 - a) El Presupuesto de Egresos Autorizado para el ejercicio fiscal 2020 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13 de diciembre de 2019, por capítulo y partida, omitiendo su publicación por concepto.
 - b) El Cierre Presupuestal de Egresos del ejercicio fiscal 2020 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 16 de abril de 2020, por capítulo y concepto, omitiendo su publicación por partida.

Incumpliendo con el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que como medida correctiva en lo sucesivo realice las publicaciones de su Presupuesto de Egresos Autorizado y Cierre Presupuestal de Egresos del Ejercicio por capítulo, concepto y partida, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

19. De la verificación a la Conciliación Contable Presupuestal de Egresos se determinó que los Gastos contables de \$9,998,926 presentados en la misma, no coinciden por \$398,307 con el Total de Gastos y Otras Pérdidas de \$10,397,233 del Estado de Actividades; incumpliendo con el Artículo 8 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

20. Del análisis al Cierre Programático de la Entidad, se determinó que no es posible verificar el cumplimiento del único programa de la Entidad y su congruencia con el presupuesto devengado por un monto de \$9,933,334, toda vez que se omitió presentar los componentes modificados al cierre y en consecuencia no es posible determinar el grado de cumplimiento del Programa Operativo Anual.

Incumpliendo con los Artículos 4, 43 y 46 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

21. Del análisis a la Matriz de Indicadores para Resultados modificada del único programa de la Entidad, se determinó que presenta deficiencias en su elaboración, tal como:

- a) La descripción narrativa del propósito no está definido como un resultado logrado en la población objetivo con la inclusión de un verbo en presente.
- b) La descripción narrativa de los tres componentes no definen el producto terminado o servicio entregado en participio pasado.
- c) Así mismo, de la revisión documental realizada a un indicador, método de cálculo y medios de verificación de uno de los tres componentes de la Entidad, se determinaron inconsistencias en el método de cálculo.

Incumpliendo con los Artículos 8, 35 Fracciones II y III, 46, 56 74, 76 y 77 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y los Artículos 15 y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; así como con los “Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico”, la “Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados” y “Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respectivamente.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que como medida correctiva en lo sucesivo elabore de manera adecuada la Matriz de Indicadores para Resultados de su programa, considerando las especificaciones de todos los elementos que la integran, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

22. De acuerdo a la información proporcionada por la Entidad relativa a las calificaciones del grado de contribución de las metas al logro de su programa, se elaboró la "Evaluación de Programas y Metas"; sin embargo, no es posible determinar el porcentaje de avance de las metas y en consecuencia el cumplimiento del programa, toda vez que se omitió presentar los componentes modificados al cierre.

Así mismo, de acuerdo a la información proporcionada por la Entidad relativa a las calificaciones del grado de contribución de su programa al logro de su objetivo social, se elaboró la "Evaluación del Programa Operativo Anual", sin embargo, debido a que no es posible determinar el cumplimiento del programa, no se obtuvo el cumplimiento del programa y la calificación del Programa Operativo Anual.

Incumpliendo con el Artículo 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que como medida correctiva en lo sucesivo presente en el Cierre Programático los componentes (metas) modificados, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

23. En el Programa Operativo Anual de la Entidad, no fue posible determinar el grado de satisfacción, toda vez que se omitió presentar los componentes modificados al cierre, incumpliendo con el Artículo 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que como medida correctiva en lo sucesivo presente en el Cierre Programático los componentes (metas) modificados, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

24. La Entidad reveló al cierre del ejercicio 2020 en la Cuenta por cobrar-Subsidio Sector Desarrollo Social un importe de \$0.00, en tanto que el Ayuntamiento de Tijuana confirma Cuenta por pagar por la cantidad de \$521,864; existiendo una diferencia de menos por aclarar de \$521,864.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Artículo 7, Fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

25. La Entidad al cierre del ejercicio 2020 presenta cuenta por cobrar por la cantidad de \$1,829 por concepto Sistema de Administración Tributaria (SAT); la cual proviene de ejercicios anteriores al 2016 de los cuales no hay evidencia documental y gestiones para la recuperación del saldo. Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Artículo 7, Fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que verifique los saldos contables de las cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año a efectos de realizar las gestiones pertinentes para recuperarlo.

26. El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que sustenta el pago realizado por la adquisición de una Maquina Tortilladora por la cantidad de \$220,000, señala que la forma de pago fue en EFECTIVO, sin embargo esta fue mediante Transferencia Electrónica.

Por lo anterior en el caso en que el pago se realice en una forma distinta a la que se señaló en el CFDI, el contribuyente cancelará el CFDI emitido por la operación y emitirá uno nuevo señalando como forma de pago la que efectivamente corresponda.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; Artículo 59 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Regla 2.7.1.44 Opción para que en el CFDI se establezca como método de pago "Pago en una sola exhibición".

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad, que en los ejercicios fiscales posteriores cuando reciba Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), verifique las especificaciones señaladas en la Guía de llenado de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

27. La Entidad presenta al 31 de diciembre de 2020, un saldo contable en Bienes Muebles de \$2,752,829, de los cuales 12 artículos por un monto total de \$60,598 tienen valores menores a 70 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA); que mediante un ajuste contable podrían reconocerse como gasto, y/o proceder a dar inicio a su baja de sus registros contables y Padrón de Bienes Muebles.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Incumplimiento con lo establecido en el Artículos 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental e Índice B numeral 8 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad que los bienes muebles menores a 70 UMAS, los registre en apego a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y al Índice B numeral 8 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

28. La Entidad proporcionó Padrón de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2020 el cual se encuentra valuado por un importe de \$2,793,540, se comparó con los registros contables a la misma fecha los cuales presentan un saldo de \$2,752,829; determinándose una diferencia de \$40,711 de menos en registros contables.

Además la información publicada en la página de internet de transparencia de la Entidad, no se encuentra actualizada debido a que presenta un monto total de bienes muebles de \$2,793,540.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Sustancia Económica y Valuación; Artículos 16 Fracción XI y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y Artículo 5 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California

RECOMENDACIÓN:

Con base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad Fiscalizada, conciliar oportunamente el padrón de bienes muebles con los registros contables, en apego a la normatividad aplicable, además actualice oportunamente el padrón de bienes muebles en el portal de transparencia, en apego a la normatividad aplicable.

29. La Entidad presenta al cierre del ejercicio fiscal 2020, Bienes muebles por un monto de \$2,752,829 y una depreciación acumulada de \$1,486,725 sobre los cuales no se pudo verificar el cálculo correcto y la debida aplicación de la depreciación de conformidad con la normatividad aplicable debido a que la Entidad no proporcionó evidencia documental del cálculo realizado, incumpliendo con el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Registro y Valoración del Patrimonio Índice B, Punto 6.1 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.

RECOMENDACIÓN:

Con base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad Fiscalizada, que realice papel de trabajo del cálculo y registro contable de la depreciación de bienes muebles, apegándose a lo establecido en las Leyes aplicables.

SÉPTIMO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 15 de junio de 2022, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

OCTAVO.- En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda no aprobar la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

R E S O L U T I V O:

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Municipal contra las Adicciones del Municipio de Tijuana, Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56

Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala de Juntas Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 135 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala de Juntas Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder

Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada. Se declara abierto el debate al Dictamen número 135 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Dictamen número 135 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 135 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Murillo López Dúnnia Montserrat, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar?
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Registrado ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación? Continuamos con la Mesa Directiva.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:
23 DE JUNIO DE 2022**

**DICTAMEN No. 135
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. González García César Adrián			
Dip. Vázquez Valadez Ramón			
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Total de votos a favor	21		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 21 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado. **Se declara aprobado el Dictamen número 135 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.** Se le uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández para presentar el Dictamen número 136 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.**

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Con su venia Diputada Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/453/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, por el período del

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

1º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción decimosegunda y 37 Fracción octava de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción tercera y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En Sala de Juntas Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 136 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 136

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/453/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de

2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 22 de marzo de 2021, el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 24 de mayo de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/113/2022 de fecha 19 de enero de 2022, para convocar a reunión de trabajo al C. Marco Antonio González Páez, como Director del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/113/2022 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las

observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 25 de enero de 2022.

CUARTO.- Que en fecha 9 de febrero de 2022, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal del 2020, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

QUINTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mediante oficio número TIT/453/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, entregado al Congreso en fecha 28 de marzo de 2022 y notificado al Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, el día 08 de abril de 2022, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

SEXTO.- Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

SEGUNDO.- Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que durante el ejercicio fiscal de 2020, fungió como Director de la Entidad Fiscalizada la C. Lic. Marco Antonio González Páez, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEXTO.- Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron en acciones y previsiones, así como recomendaciones a la Cuenta Pública Anual del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, siendo las siguientes:

1. De la verificación al Estado Analítico de Ingresos y Egresos devengados, se determinó que los ingresos obtenidos en el ejercicio 2020 de \$2'465,030, no fueron suficientes para atender las necesidades operativas y compromisos de la Entidad, por lo que no mantuvo el equilibrio presupuestal; toda vez que presentó un presupuesto de egresos devengado

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

al cierre de \$2'562,156; determinándose un déficit presupuestal de \$97,126.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Presupuestos y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

2. La Entidad registró durante el Ejercicio Fiscal 2020, en la cuenta contable "Impuesto Sobre Nóminas y otros que deriven de una relación laboral", un importe de \$49,889, el cual fue determinado con base a los servicios personales pagados a los trabajadores de \$1'908,563, para la determinación del 1.80% "Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal" y Sobretasa del 1.20%, proporcionando como evidencia documental los pagos efectuados, mismo que se enteró a la Secretaría de Hacienda del Estado, observándose lo siguiente:

- a) Se determinó un importe de \$54,877 del impuesto antes mencionado; existiendo una variación de \$4,988, determinado de menos por la Entidad, el cual que no fue enterado.
- b) Falta de expedición de Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI).

De lo anterior, incumple con lo establecido en los Artículos 39, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículos 151-15, 151-18, 151-19 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California; Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y, Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

3. La Entidad registró durante el Ejercicio Fiscal 2020, en la cuenta contable "Impuesto Sobre Nóminas y otros que deriven de una relación laboral", un importe de \$49,889, el cual fue calculado con base a los servicios personales pagados a los trabajadores de \$1'908,563, para la determinación del 1.80% "Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal" y Sobretasa del 1.20%, determinándose una variación de menos por \$4,988; observándose que el importe de la variación no fue reconocido contablemente.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 1, 16, 20, 21, 33, 34 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, establecido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

4. El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, de \$2'465,030, fue enviado de forma extemporánea a Tesorería Municipal para su aprobación en fecha 29 de noviembre de 2019 de acuerdo a oficio DG-0378/2019, autorizado por la Junta de Gobierno de la Entidad en fecha 29 de noviembre de 2019, según Acta de segunda sesión ordinaria, aprobado por Cabildo Municipal el 9 de diciembre de 2019, a través de Acta

VIII-013/2019 y remitido al Congreso del Estado en fecha 10 de diciembre de 2019, mediante oficio DG/0393/2019.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 34, Fracción II segundo Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, en lo sucesivo realice en tiempo las remisiones a que está obligada, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

5. De la verificación de las autorizaciones y remisiones correspondientes a las cuatro modificaciones realizadas por la Entidad a su Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio fiscal 2020, se observa lo siguiente:
 - a) En la primera modificación presupuestal consistente en ampliaciones por \$78,000, no fue proporcionado el oficio de remisión a Tesorería Municipal para su aprobación; autorizada por la Junta de Gobierno de la Entidad en fecha 12 de marzo de 2020, aprobada en sesión de Cabildo Municipal en fecha 9 de abril de 2020, según Acta VIII-010/2020, y remitida de manera extemporánea al Congreso del Estado en fecha 29 de abril de 2020, mediante oficio DG/360/2020.
 - c) En la tercera modificación presupuestal, consistente en ampliaciones por \$34,865, no fue proporcionado el oficio de remisión a la Tesorería Municipal y al Congreso del Estado; misma que fue autorizada por la Junta de Gobierno en fecha 14 de agosto del 2020 y aprobada de forma extemporánea en sesión de Cabildo Municipal el 8 de octubre del 2020, según Acta VIII-032/2020.
 - d) En la cuarta modificación presupuestal consistente en transferencias por \$100,136, no fue proporcionado el oficio de remisión a la Tesorería Municipal y al Congreso del Estado; misma que fue autorizada por la Junta de Gobierno en fecha 29 de septiembre del 2020 y aprobada en sesión de Cabildo Municipal el 14 de octubre de 2020, según Acta VIII-033/2020.
 - e) En la quinta modificación presupuestal consistente en transferencias por \$41,601, no fue proporcionado el oficio de remisión a Tesorería Municipal, misma que fue aprobada de forma extemporánea por la Junta de Gobierno de la Entidad en fecha 10 de febrero de 2021, autorizada en sesión de Cabildo Municipal en fecha 11 de marzo de 2021, según Acta VIII-006/2021 y remitida de forma extemporánea al Congreso del Estado en fecha 22 de marzo de 2021, mediante oficio DG/263/2021.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- f) Por otra parte, del análisis al presupuesto de egresos modificado realizado con base al seguimiento a las modificaciones autorizadas durante el ejercicio por la Junta de Gobierno de la Entidad y Cabildo Municipal y el presupuesto de egresos modificado presentado en Cuenta Pública, se detectó que no se tiene evidencia de autorización por parte de la Junta de Gobierno y Cabildo Municipal, consecuentemente no fue remitida al Congreso del Estado para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública; modificaciones presupuestales consistentes en ampliaciones ejercidas por \$21,342 y reducciones por \$21,342.
- g) Respecto a las modificaciones presupuestales al cierre del ejercicio 2020, consistentes en reducciones por \$15,739, no se proporcionó la Certificación de Cabildo Municipal, mismas que fueron aprobadas de manera extemporánea por la Junta de Gobierno de la Entidad en fecha 10 de febrero de 2021.

Cabe señalar que los importes autorizados en sesión ordinaria de Cabildo Municipal de fecha 11 de marzo de 2020, según Acta VIII-006/2021 y presentados como Presupuesto de Ingresos devengado por \$2'510,014 y Egresos devengados por \$2'509,389, no corresponden al Estado Analítico de Ingresos y al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en su clasificación por objeto del Gasto presentados en Cuenta Pública con importes devengados al 31 de diciembre de 2020 de \$2'465,030 y \$2'562,156, respectivamente.

Los incisos anteriores a), c), d), e), f), g), incumplen con lo establecido en el Artículo 50 Fracción IV y Último Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

- 6. De la verificación a la tasa de crecimiento considerada en la asignación global de Servicios Personales, se determinó que ésta excedió del límite autorizado del 2% (dos por ciento), previsto en los Criterios Generales de Política Económica para 2020, publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Toda vez, que el presupuesto aprobado en Servicios Personales para el ejercicio fiscal 2020 de \$1'995,567, considera un incremento real del 12.17% en relación al presupuesto aprobado para Servicios Personales en el ejercicio fiscal 2019 de \$1'723,881.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 21 en correlación con el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- 7. La Entidad en el ejercicio fiscal 2020, presentó unidades de medida de los componentes y actividades que integran los programas de la Entidad, observándose que no es posible determinar si fueron correspondidas con el método de cálculo, toda vez que este último no fue proporcionado.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 4, 23 y 44 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, en lo sucesivo modifique o establezca unidades de medida que permitan medir, verificar y comprobar la realización de sus componentes, atendiendo lo establecido en la legislación vigente aplicable.

8. De la inspección física realizada a la Entidad respecto al cumplimiento de los programas que integran su programa Operativo Anual, se determinaron variaciones entre lo reportado en Cuenta Pública y la documentación soporte proporcionada por la Entidad.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 4, 23 y 44 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN

Con base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que como medida correctiva en lo sucesivo lleve un control en el seguimiento de sus avances en conjunto con la documentación soporte de sus indicadores, atendiendo lo establecido en la legislación vigente aplicable.

9. La Entidad al 31 de diciembre de 2020, presentó en “Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo” un saldo de \$19,761, se verificó como hecho posterior, al 25 de marzo de 2021, recuperándose la cantidad de \$17,412; sin embargo, se observa una antigüedad superior a un año por un monto de \$2,349, sin que la Entidad haya proporcionado evidencia de acciones o gestiones de cobro para su recuperación o corrección contable en su caso; de la misma forma, tampoco presentó documentación que demuestre el ejercicio del que proviene el citado saldo.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 36 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

10. Al cierre del ejercicio fiscal 2020, la Entidad presenta en el rubro de Activo no Circulante-Bienes Muebles con un saldo de \$498,323, correspondientes al valor histórico original de los mismos; se observa, que no ha realizado el cálculo y registro contable de la depreciación.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y al Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio Índice B, Punto 6. “Depreciación Deterioro y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Bienes” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.

SÉPTIMO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 15 de junio de 2022, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

OCTAVO.- En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda no aprobar la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala de Juntas Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 136 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala de Juntas Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada. Se declara abierto el debate al Dictamen número 136 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación económica, a votación nominal el Dictamen número 136 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 136 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, pero primero daríamos paso a una moción de orden para dar cuenta de la asistencia del Diputado Diego Echevarría.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Damos cuenta de la presencia del Diputado Diego Echevarría.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Entonces iniciamos ahora sí con la votación del lado de derecho.

- **EL C. DIP. SECRETARIO:** También de Amintha.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:**

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.

- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.

- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor del Dictamen.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación? Continuamos con la Mesa Directiva.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23 DE JUNIO DE 2022			
DICTAMEN No. 136 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio			
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. González García César Adrián			
Dip. Vázquez Valadez Ramón			
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Total de votos a favor	21		

Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 22 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. (Fueron 21 votos a favor)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado. **Se declara aprobado el Dictamen número 136 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.** Continúa con el uso de la voz la **Diputada Alejandra María Ang Hernández para presentar el Dictamen número 137 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.**

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Con su venia Diputada Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/453/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate, correspondiente al ejercicio fiscal del 1º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual del Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate, por el período del 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción decimosegunda y 37 Fracción octava de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción tercera y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Sala de Juntas Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 137 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 137

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/453/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 16 de abril de 2021 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 28 de mayo de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/092/2022 de fecha 17 de enero de

2022, para convocar a reunión de trabajo al C. Oscar Jesús Escobedo Carignan, como Director General del Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/092/2022 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 19 de enero de 2022.

CUARTO.- Que en fecha de 03 de febrero de 2022, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal del 2020, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

QUINTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mediante oficio número TIT/453/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, entregado al Congreso en fecha 28 de marzo de 2022, y notificado al Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate, el día 08 de abril de 2022, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta

emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

SEXTO.- Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

SEGUNDO.- Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que durante el ejercicio fiscal de 2020, fungió como Director General de la Entidad Fiscalizada al C. Lic. Gabriel Díaz García de León, por el período del 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEXTO.- Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron en acciones y previsiones, así como recomendaciones a la Cuenta Pública Anual del Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate, siendo las siguientes:

1.- La Entidad registró ingresos en la cuenta contable denominada "Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios" un monto de \$4,188,048, observándose que las tarifas cobradas por Renta de Salón por \$1,346,760, Comisiones de alimentos y bebidas por \$178,219, Comisiones de limpieza por \$19,800 y Comisiones de seguridad por \$9,747, se realizaron conforme a un plan tarifario para eventos, aprobado por su Junta de Gobierno en fecha 9 de febrero de 2018, mismos que no se encuentran en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California correspondiente al ejercicio Fiscal 2020.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 4 y 4-1 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, 4 y 10 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

2.- La Entidad durante el ejercicio Fiscal 2020, le otorgó a un cliente un descuento de \$211,231, sin la previa autorización de su Junta de Gobierno, por la renta y servicios adicionales de salón para eventos por un monto pactado de \$845,956 sin incluir IVA.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 1, 4 y 4.1 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, 16 Fracción V del Decreto de Creación del Centro Metropolitano de Convenciones de Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate y 4 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

3.- De la verificación del ingreso devengado y el egreso devengado, se determinó que los ingresos obtenidos de \$4,386,905 en ejercicio fiscal 2020, no fueron suficientes para atender las necesidades operativas y compromisos de la Entidad, toda vez que presentó un presupuesto de egresos devengado al cierre de \$11,558,964, observándose que obtuvo un déficit presupuestal de \$7,172,059.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

4.- La Entidad registró al cierre del ejercicio Fiscal 2020, en la cuenta contable denominada "Construcción de Mantenimiento Menor de Edificios y Locales", un monto de \$480,515.59, considerando como muestra de revisión un importe de \$56,995, por la reparación de techumbre, observándose que no proporcionó evidencia de lo siguiente:

- a) Falta de evidencia documental de las 3 cotizaciones establecidas en el procedimiento de contratación.
- b) La entidad no proporcionó evidencia de "Manifiesto de no conflicto de Interés", por parte del proveedor. Asimismo, y en caso de existir dichas manifestaciones por escrito, se desconoce, si se hicieron del conocimiento

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

del Órgano Interno de Control, previo a la celebración de los actos en cuestión.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4, 56 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.- La Entidad al 31 de diciembre de 2020, registró en la cuenta "Servicios de Instalación, Reparación y Mantenimiento de Otros Equipos" la contratación de "8 access points para 1000 usuarios con soporte de 1200", por un importe de \$26,000, observándose lo siguiente:

- a) No presentó el contrato de prestación de servicios del proveedor por la renta de "8 Points para 100 usuarios con soporte de 1200".
- b) Falta de evidencia de "Manifiesto de no conflicto de Interés", por parte del proveedor. Asimismo, y en caso de existir dichas manifestaciones por escrito, se desconoce, si se hicieron del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración de los actos en cuestión.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 34 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 19 fracción XV de su Decreto y el artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, gestione las adquisiciones efectuando los contratos y solicite el Manifiesto de no conflicto de interés a sus proveedores, conforme a lo establecido en Ley.

6.- La Entidad durante el ejercicio Fiscal 2020, registró en la cuenta "Combustibles" un monto de \$54,947, para el suministro de combustible a vehículos particulares, se observa, la falta evidencia documental que ampare el gasto realizado mediante "Acta administrativa" autorizada por el Director General.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 19 fracción XV de su Decreto de Creación y lo establecido en el numeral 3. Dotación de combustible, inciso g) de la Norma Administrativa de Servicios Generales, artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 19 fracción XV de su Decreto de Creación.

7.- La Entidad registró en la cuenta "Servicios Legales y Asesorías en Materia Jurídica, Economía y Contable" un importe de \$72,000, se efectuaron erogaciones a 2 Proveedores por las cantidades de \$61,511 y \$10,489, sin incluir IVA, observándose la falta de evidencia documental de los servicios prestados.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, 4, 56 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 19 fracción XV de su Decreto de Creación del Estado de Baja California.

8.- La Entidad durante el ejercicio Fiscal 2020, enteró por concepto de Impuesto del 1.80% Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal un importe de \$52,639 correspondiente al 1er. y 2do. Trimestre del ejercicio 2020, observándose lo siguiente:

- a) No cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los pagos realizados.
- b) Además, omitió realizar el entero del Impuesto por un importe de \$72,603, correspondiente al 3er. y 4to. trimestre del ejercicio 2020.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 151-19 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California.

9.- La Entidad al cierre del ejercicio fiscal 2020, registró en las cuentas "Servicios de Consultoría en Tecnologías de la Información" y "Servicios de Instalación, Reparación y Mantenimiento de Otros Equipos", un monto de \$126,971 y \$26,000, por conceptos de mantenimiento de sitio web y redes sociales por \$100,000 y "8 access points para 1000 usuarios con soporte de 1200", por un importe de \$26,000, respectivamente, observándose, el incorrecto registro contable de las operaciones, no apegándose al marco de emisión financiera conforme a Ley.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 1, 16, 20, 21, 33, 34 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, establecido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, efectúe los registros apegándose al marco de emisión financiera, conforme a lo establecido en Ley.

10.- La Entidad registró durante el ejercicio Fiscal 2020, en la cuenta "Servicios de Consultoría Administrativa y Procesos" un monto de \$674,612, observándose lo siguiente:

- a) Se pagó al Director General un importe de \$593,525 por concepto de Honorarios, lo cual resulta improcedente, ya que está contemplado en las plazas autorizadas.
- b) Falta de evidencia documental de los trabajos realizados, por los prestadores de servicios, contratados como "Coordinador de Proyectos Estratégicos" y "Analista de Mercadotecnia" por un importe de \$39,999 y \$39,598, respectivamente, conforme a lo estipulado en el contrato en cláusula PRIMERA.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4, 56 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

11.- El Presupuesto de Egresos aprobado a la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2020 de \$12,500,000, está distribuido en tres programas, mismos que señalan su fin, propósito, componentes, beneficiarios y unidades responsables de su ejecución; observándose que omitió elaborar sus programas con perspectiva de equidad de género sin promover y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 42, 43 y 56 de la Ley de Presupuesto y ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y 2 Fracción VII, 3 Fracción VII, 11 y 18 Fracción II, 49 y 50 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, efectúe sus programas con perspectiva de equidad de género, conforme a lo establecido en Ley.

12.- La Entidad realizó tres modificaciones a su Presupuesto de Egresos aprobado del ejercicio fiscal 2020, observándose lo siguiente:

La primera modificación presupuestal consistió en ampliaciones por \$3,252,885, misma que fue autorizada por su Junta Directiva y la Secretaría de Hacienda en fechas 26 de febrero y 2 de marzo de 2020, respectivamente; así como remitida extemporáneamente al Congreso del Estado en fecha 16 de abril de 2020.

La segunda modificación presupuestal consistió en ampliaciones y disminuciones por \$579,600, misma que fue autorizada por su Junta Directiva y la Secretaría de Hacienda en fechas 15 y 21 de julio de 2020, respectivamente; así como remitida extemporáneamente al Congreso del Estado en fecha 24 de agosto de 2020.

La tercera modificación presupuestal consistió en ampliaciones y disminuciones por \$304,700, misma que fue autorizada de manera extemporánea por su Junta Directiva y la Secretaría de Hacienda en fechas 22 y 27 de octubre de 2020, respectivamente; así como remitida extemporáneamente al Congreso del Estado en fecha 23 de diciembre de 2020.

Además, al cierre del ejercicio la Entidad efectuó modificaciones presupuestales de egresos consistentes en ampliaciones por \$410,017, las cuales fueron ejercidas sin previa autorización de su Junta Directiva y Secretaría de Hacienda, cabe señalar que no proporcionó el oficio de remisión al Congreso del Estado.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 50 Fracción I Último Párrafo y Último Párrafo del Artículo en comento de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, ejerza sus modificaciones presupuestales previa autorización; así como la remisión de las mismas se realice en tiempo y forma a la instancia correspondiente, conforme a lo establecido en Ley.

13.- La Entidad no efectuó las adecuaciones presupuestales necesarias para mantener el equilibrio presupuestal, toda vez que al cierre del ejercicio presentó un presupuesto modificado de ingresos por \$4,396,925 y un presupuesto modificado de egresos por \$15,752,885; así como un presupuesto devengado de ingresos por \$4,386,905 y un presupuesto ejercido de egresos por \$11,558,964, obteniendo un déficit presupuestal de \$7,172,059, debiendo efectuar las modificaciones correspondientes al presupuesto de Ingresos para cubrir el déficit.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 21 en correlación con el 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 37 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

14.- La Entidad ejerció tres plazas sin autorización, las cuales tienen denominación diferente a las autorizadas por su Junta Directiva y Gobierno del Estado en fechas 6 y 31 de diciembre de 2019, respectivamente, en las que se devengó un importe de \$989,651.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 58 en correlación con el Artículo 35 Fracción XII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

15.- Del análisis al Balance Presupuestario presentado en Cuenta Pública, se determinó que durante el ejercicio se generó un Balance Presupuestario negativo por \$2,004,995 y Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo de \$2,004,955, observándose que la Entidad debió incluir el préstamo por \$2,000,000, otorgado por Gobierno del Estado como Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 21 en correlación con el 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, realice los Informes incluyendo la información que aplica para cada uno, conforme a lo establecido en Ley.

16.- La Entidad efectuó la publicación del Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2020, en el Periódico Oficial del Estado de manera extemporánea el 17 de enero de 2020, por ramo, capítulo, concepto y partidas.

Incumpliendo con lo establecido el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, realice las publicaciones de su presupuesto en tiempo y forma, conforme a lo establecido en Ley.

17.- Del análisis al Cierre Programático, presentado en Cuenta Pública 2020, integrado por tres programas, los cuales se encuentran cumplidos en lo general, se observa que la Entidad ejerció recursos en dos programas que no se apegan a su Objeto de Creación.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 4, 35 Fracción II, 43, 44, 46, 56 y 82 Fracción I de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, Artículo 3 Fracción IX, 11 y 18 Fracción III de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, así como el Artículo 3 de su Decreto de Creación.

RECOMENDACIÓN:

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, al elaborar su Programa Operativo Anual, en el cual vincule sus programas con el Objeto de Creación de la Entidad, conforme a lo establecido en Ley.

18.- Del Cierre Programático presentado en Cuenta Pública 2020, integrado por tres programas, la Entidad efectuó la vinculación con las estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2020-2021, observándose que las estrategias "6.5.2.1.1 Implementar en las dependencias y entidades programas de auditoría para verificar el correcto uso de los recursos públicos y apego a la normatividad" y "5.1.1.2.1 Operar un sistema de evaluación del desempeño, a través de evaluaciones internas y externas de los programas presupuestales, asegurando la calidad y el monitoreo a los indicadores estratégicos y de gestión", no se apegaron a su Objeto de Creación.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 4, 5, 35 Fracción II, 43, 44, 46, 56 y 82 Fracción I de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 11 y 25 Fracción III de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, así como el Artículo 3 de su Decreto de Creación.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, al elaborar su Programa Operativo Anual, vincule sus estrategias con el Objeto de Creación de la Entidad, conforme a lo establecido en Ley.

19.- La Entidad al 31 de diciembre de 2020, presentó en Cuenta Pública, la relación del inventario físico con un saldo de \$31,547,217, observándose que 64 bienes por un importe de \$209,646, debieron registrarse como un gasto en el ejercicio que le correspondía, ya que tienen valor igual o mayor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y establecer sus controles correspondientes.

Incumpliendo con lo establecido los Artículos 19, 25 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el apartado B. numeral 8 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, efectúe los registros de acuerdo a su valor en base a la UMA, considerándolo como gasto en el ejercicio que le corresponda; además con sus controles respectivos, conforme a lo establecido en Ley.

20.- De la verificación física de 57 bienes de la Entidad, mismos que representan un importe de \$14,223,671, se observa, que no fue localizado un bien adquirido

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

en el ejercicio 2019, identificado con el código 5690100242-1 "Equipo Electroforesis" por un importe de \$135,000.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 23 fracciones II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

21.- La Entidad al 31 de diciembre de 2020, no proporcionó evidencia documental de los dos levantamientos físicos de Inventario, conforme a lo establecido en Ley.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, efectúe los levantamientos de inventario, conforme a lo establecido en Ley.

22.- La Entidad no registró al cierre del ejercicio Fiscal 2020, en cuentas de Orden, los Bienes Inmuebles, asignados mediante la autorización por parte de Gobierno del Estado de Baja California en fecha el 1ro. de febrero de 2013, otorgados para ejercer el derecho de explotación, uso y aprovechamiento de los predios identificados con claves catastrales EM-029-031, lote uno de la manzana 29 con superficie de 100,000 mts.2 y EM-029-033, lote tres, manzana 29 con superficie de 27,241.77 mts.2, localizados en la colonia Ejido Mazatlán del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. Cabe señalar que en el documento de asignación no se hace mención del valor del bien.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 23, Fracción I de la Ley de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, efectúe los registros en cuentas de orden de los bienes asignados, conforme a lo establecido en Ley.

23.- La Entidad pagó a favor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por concepto de actualización y recargos un importe de \$3,828 y \$16,056, respectivamente, generados por la falta de entero oportuno del Impuestos retenidos efectuadas durante los meses de marzo, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020.

Además, retuvo impuesto por concepto de Asimilables a Salarios por un monto de \$32,018, no contando con el alta de obligación, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, no cuenta con el alta de obligación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Impuesto al Valor Agregado; toda vez que es cobrado por los ingresos que percibe el Ente, por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles propios de su actividad.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 96 Párrafo Penúltimo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 4 y 59 Párrafos Primero y Segundo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 29 Fracción VII y 30 Fracción V del Reglamento del Código Fiscal de la Federación y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SÉPTIMO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 15 de junio de 2022, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

OCTAVO.- En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda no aprobar la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual del Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California,

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala de Juntas Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA

DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 137 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala de Juntas Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada. En consecuencia, se declara abierto el debate al Dictamen número 137 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Dictamen número 137 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 137 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Dictamen.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.

- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación? Continuamos con la Mesa Directiva.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23 DE JUNIO DE 2022			
DICTAMEN No. 137 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio			
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. González García César Adrián			
Dip. Vázquez Valadez Ramón			
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Total de votos a favor	21		

Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 21 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobado el Dictamen número 137 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Continúa con el uso de la voz la **Diputada Alejandra María Ang Hernández para presentar el Dictamen número 138 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.**

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Con su venia Diputada Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/453/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO:

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California, por el período del 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción decimosegunda y 37 Fracción octava de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción tercera y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En Sala de Juntas Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 138 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 138

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/453/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, mediante el cual la

Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que con fecha 30 de marzo de 2021 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 29 de julio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/243/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, para convocar a reunión de trabajo a la C. Lic. María Magdalena Bautista Ramírez, como Titular del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría

y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/243/2022 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 14 de febrero de 2022.

CUARTO.- Que en fecha de 01 de marzo de 2022, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal del 2020, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

QUINTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mediante oficio número TIT/453/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, entregado al Congreso en fecha 28 de marzo de 2022, y notificado a la Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California el día 07 de abril de 2022, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

SEXTO.- Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

SEGUNDO.- Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que durante el ejercicio fiscal de 2020, fungió como Titular de la Entidad Fiscalizada la C. Lic. Priscilla de los Ángeles Flores Grajales, por el período del 3 de agosto de 2020 al 31 diciembre 2020.

SEXTO.- Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron en acciones y previsiones, así como recomendaciones a la Cuenta Pública Anual del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California, siendo las siguientes:

1.- En el ejercicio fiscal 2020, la Entidad no implementó un Sistema para el registro de sus operaciones de ingresos, como lo establece la Ley General de

Contabilidad Gubernamental, el cual indica que "El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios".

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 4, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como con el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, conforme a lo estipulado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Cabe mencionar que en el ejercicio 2021, la Entidad ya cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, establezca un Sistema de Contabilidad Gubernamental para el registro de sus operaciones de Ingresos, conforme a lo establecido en Ley.

2.- La Entidad durante el ejercicio fiscal 2020, obtuvo ingresos devengados de \$1,533,191, observándose que logró un grado de cumplimiento del 47.38%, respecto a los ingresos modificados al cierre de \$3,235,744, no proporcionando evidencia documental de los motivos y/o de las gestiones de la falta de recaudación del ingreso autorizado por \$1,702,553.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 2 Fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, 4 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3.- En el ejercicio fiscal 2020, aun cuando la Entidad remitió en Cuenta Pública información del ingreso devengado por \$1,533,191 y egreso devengado por \$1,533,191, en el cual reflejó que los ingresos fueron suficientes para atender las necesidades operativas y compromisos de la Entidad; sin embargo al analizar los gastos y compromisos adquiridos durante el ejercicio, se observa que omitió crear el pasivo del gasto correspondiente al 1.80% "Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal" y Sobretasa del 1.20% por un monto de \$42,630, determinándose que no logró el equilibrio presupuestal por \$42,630.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 4, 37, 49 97, 99 y 100 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

4.- De la verificación a la conciliación Contable presupuestal de ingresos se determinó que los ingresos presupuestarios y contables ambos por \$1,062,264, presentados, no coinciden con el Presupuesto de Ingresos Devengado y el Total de Ingresos y Otros Beneficios, por \$1,533,191, presentados en el Estado Analítico de Ingresos y el Estado de Actividades, respectivamente.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 8 y 82 Fracción II Inciso a) de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y el Acuerdo por el que se emite el Formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, publicado por el CONAC.

5.- La Entidad durante el ejercicio fiscal 2020, devengó en "Servicios Personales" un monto de \$1,420,983, efectuando retenciones de Impuesto Sobre la Renta a los empleados por \$136,963, observándose que no fueron determinados en base a las disposiciones fiscales.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 96 y 99 Fracción I de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

6.- La Entidad durante el ejercicio fiscal 2020, devengó un monto de \$1,420,983 en "Servicios Personales", de lo cual generó la obligación de pagar el 1.80% "Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal" y Sobretasa del 1.20%, observándose lo siguiente:

- a) Omitió reconocer como gasto y pasivo en sus Estados Financieros y en las Notas a los Estados Financieros, un monto de \$42,630 de impuesto.
- b) Efectuó un pago trimestral, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por \$34,158, el cual incluye recargos por \$883 y actualizaciones por \$588; toda vez que se efectuó de manera extemporánea hasta el ejercicio fiscal 2021.
- c) En la verificación al pago, determinamos una variación de \$9,942, no pagada a la Secretaría de Hacienda del Estado; ya que no efectuó el cálculo en base al total de "Servicios Personales" pagados a los trabajadores.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 4, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 42, 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4 y 59 Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 151-15, 151-18, 151-19 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California y 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

7.- La Entidad durante el ejercicio fiscal 2020, devengó un monto de \$112,208 por concepto de Servicios de Seguridad, otorgados por un proveedor,

observándose que no proporcionó evidencia del "Manifiesto de no conflicto de Interés", por parte del proveedor. Asimismo, y en caso de existir dichas manifestaciones por escrito, se desconoce, si se hicieron del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración de los actos en cuestión.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4, 56 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, solicite a sus proveedores antes de la contratación el Manifiesto de no conflicto de Interés, conforme a lo establecido en Ley.

8.- La Entidad durante el ejercicio fiscal 2020, devengó un monto de \$112,208 por concepto de Servicios de Seguridad, observándose que no proporcionó las pólizas cantables y presupuestales, que avalen el correcto reconocimiento contable de las operaciones, de acuerdo al marco de emisión de información financiera.

Además de la verificación al sistema contable presupuestal de la Entidad, se observa que no cuenta con un Sistema como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual indica que "El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios".

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 4, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como con el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, conforme a lo estipulado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Cabe mencionar que en el ejercicio 2021, la Entidad ya cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, establezca un Sistema de Contabilidad Gubernamental para el registro de sus operaciones de Egresos, conforme a lo establecido en Ley.

9.- Durante el ejercicio fiscal 2020, la Entidad devengó un monto de \$112,208 por concepto de Servicios de Seguridad con un proveedor, observándose que no proporcionó contrato de prestación de servicios, que avale lo pactado por ambas partes; así como el correcto cumplimiento en tiempo y forma con las cláusulas y las penalidades convenidas.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 39 y 44 fracciones VII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, formalice sus operaciones por medio de contratos que avale lo pactado por ambas partes; así como el correcto cumplimiento en tiempo y forma con las cláusulas y las penalidades convenidas, conforme a lo establecido en Ley.

10.- El Proyecto de Presupuesto Egresos para el ejercicio fiscal 2020, por \$5,000,000 fue autorizado por la Junta de Gobierno de la Entidad en fecha 7 de agosto de 2020, observándose que no proporcionó oficio de remisión a la Secretaría de Hacienda del Estado y al H. Congreso del Estado para su aprobación y notificación.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 34 Fracción I de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

11.- El Presupuesto de Egresos aprobado a la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2020, de \$5,000,000, está distribuido en tres programas, mismos que señalan su fin, propósito, componentes y unidades responsables de su ejecución, sin embargo, se observa que no se incluyen los beneficiarios y la perspectiva de equidad de género.

Incumpliendo con los Artículos 4, 7, 25 BIS, 34, 35, 42, 43, 74 y 75 de la Ley de Presupuesto y ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y 25 Fracción II de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, incluya en su programa Operativo Anual los beneficiarios y la perspectiva de equidad de género, conforme a lo establecido en Ley.

12.- La Entidad en el ejercicio fiscal 2020, no efectuó las adecuaciones presupuestales necesarias para mantener el equilibrio presupuestal, toda vez que al cierre del ejercicio presentó un presupuesto modificado de ingresos por

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

\$3,235,744 y un presupuesto modificado de egresos por \$5,000,000; así como un presupuesto devengado de ingresos por \$1,533,191 y un presupuesto devengado de egresos por \$1,533,191.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 4, 37 y 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, efectúe las adecuaciones presupuestales necesarias para mantener el equilibrio presupuestal, conforme a lo establecido en Ley.

13.- De acuerdo a las nóminas pagadas por la Entidad, se observa que se ejercieron nueve plazas con diferente denominación a las aprobadas, una de "Auxiliar Administrativo" y ocho de "Analista Especializado", sin autorización de su Junta de Gobierno ni la Secretaría de Hacienda del Estado.

Incumpliendo con el Artículo 58 en correlación con el Artículo 35 Fracción XII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

14.- Del análisis al Estado Financiero denominado "Balance Presupuestario - LDF" presentado en Cuenta Pública, la Entidad determinó que durante el ejercicio fiscal 2020, se generó un Balance Presupuestario por \$0 y Balance Presupuestario de Recursos Disponibles por \$0.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 21 en correlación con el 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, efectúe las gestiones necesarias para obtener los ingresos autorizados y contar con un balance positivo al cierre, conforme a lo establecido en Ley.

15.- De la verificación a la publicación del Presupuesto de Egresos autorizado, la Entidad no proporcionó evidencia documental de la publicación del presupuesto inicial para el ejercicio fiscal 2020, por ramo, capítulo, concepto y partidas.

Respecto a la publicación del Cierre Presupuestal de Egresos del ejercicio fiscal 2020, en el Periódico Oficial del estado, no proporcionó la publicación ni evidencia de haberla solicitado, por ramo, capítulo, concepto y partidas, así como el presupuesto inicial autorizado, las modificaciones presupuestales, el presupuesto modificado autorizado y el presupuesto ejercido.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

16.- Del Cierre Programático presentado en Cuenta Pública, de su programa operativo anual integrado por tres programas, se observa que el programa sustantivo de la Entidad denominado "192 Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia por Razones de Género", no se encuentra cumplido, y en el cual devengó un importe de \$511,362, el cual representó el 33.35% de su presupuesto devengado al cierre del ejercicio fiscal 2020.

Incumpliendo con los Artículos 4, 43, 44 y 46 Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

17.- La Entidad no proporcionó evidencia de haber remitido al H. Congreso del Estado de Baja California los Avances de Gestión Financiera del tercero y cuarto trimestres del ejercicio fiscal 2020, por lo que no se pudo constatar si cumplieron con la integración de Estados Contables, Presupuestales, Programáticos y Disciplina Financiera, de acuerdo a lo establecido en Ley.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 4, 5 y 82 Fracción I de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

18.- La Entidad durante el ejercicio fiscal 2020, en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), no incorporó Indicadores con perspectiva de Equidad de Género.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 25 BIS Fracción I, 35 Fracción IV, 74 y 77 Fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, incluya en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) los Indicadores con perspectiva de Equidad de Género, conforme a lo establecido en Ley.

19.- La Entidad al 31 de diciembre de 2020, presentó saldo contable por \$9,308 en una cuenta bancaria; no se logró verificar por medio de pólizas el correcto reconocimiento contable de las operaciones, de acuerdo al marco de emisión de información financiera; toda vez que no cuenta con un Sistema de Contabilidad.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 4, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, establezca un Sistema de Contabilidad Gubernamental para el registro de sus operaciones, conforme a lo establecido en Ley.

20.- La Entidad al cierre del ejercicio fiscal 2020, reflejó información en las Notas a los Estados Financieros referente a los "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes" con saldo de \$470,929, correspondiente al Subsidio no recaudado, de lo cual no se logró verificar el correcto reconocimiento contable de las operaciones, de acuerdo al marco de emisión información financiera; toda vez que no proporcionó pólizas de su registro y no cuenta con un Sistema de contabilidad.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 4, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, establezca un Sistema de Contabilidad Gubernamental para el registro de sus operaciones, conforme a lo establecido en Ley.

21.- La Entidad durante el ejercicio fiscal 2020, efectuó retenciones de Impuesto Sobre la Renta de \$136,963 por concepto de Remuneraciones pagadas al personal, observándose lo siguiente:

- a) Pago al Servicio de Administración Tributaria un monto de \$144,218, el cual debió realizar en declaraciones de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, meses en que fue retenido el impuesto, erogando por concepto de recargos un monto de \$6,091 y actualizaciones por \$1,164; toda vez que fue pagado de manera extemporánea en la declaración provisional del mes de diciembre de 2020, hasta el 31 de marzo de 2021.
- b) No reconoció el pasivo en sus Estados Financieros y en las Notas a los Estados Financieros del impuesto retenido por \$136,963.
- c) Y la falta de evidencia documental de haber presentado las declaraciones de los meses de agosto y septiembre de 2020, ante el Servicio de Administración Tributaria.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio de Gasto Público del Estado de Baja California, 7 Ley General de Responsabilidades Administrativas y 32 del Código Fiscal de la Federación.

22.- En la verificación física a los Bienes Inmuebles que ocupa la Entidad, constatamos que se ubica en tres lotes del Fraccionamiento Residencial de Cortez, Delegación la Mesa en Tijuana, los que se detallan a continuación:

- 1.-Lote 1 Fracción A de la Manzana 615 con una superficie de 841.1687 m2.
- 2.-Lote 2 Fracción A de la Manzana 615 con una superficie de 1,606.181 m2.
- 3.-Lote 3 Fracción A de la Manzana 615 con una superficie de 1,132.164 m2.

Observándose de lo anterior, que no proporcionó evidencia documental de la propiedad del bien o la asignación del mismo para ser utilizado, además, no efectuó el reconocimiento contable en Cuentas de Orden.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como al Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo IV, Instructivo de cuentas, numeral 7.6.3, Bienes bajo Contrato en Comodato.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, establezca un Sistema de Contabilidad Gubernamental para el registro de sus operaciones; así como efectúe las gestiones necesarias para que la Instancia correspondiente le asigne el bien inmueble, conforme a lo establecido en Ley.

SÉPTIMO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 15 de junio de 2022, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

OCTAVO.- En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda no aprobar la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California,

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala de Juntas Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA

DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 138 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala de Juntas Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada. En consecuencia, se declara abierto el debate al Dictamen número 138 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Dictamen número 138 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 138 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Dictamen.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.

- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.

- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.

- Vázquez Castillo Julio César, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? Continuamos con la Mesa Directiva.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23 DE JUNIO DE 2022			
DICTAMEN No. 138 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		

Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. González García César Adrián			
Dip. Vázquez Valadez Ramón			
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Total de votos a favor	22		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 22 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobado el Dictamen número 138 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. De nueva cuenta cedemos el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández para presentar el Dictamen número 139 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.**

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Con su venia Diputada Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/453/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, por el período del 1º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción decimosegunda y 37 Fracción octava de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción tercera y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En Sala de Juntas Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del

H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 139 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 139

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/453/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 05 de abril 2021 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 30 de julio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/288/2022 de fecha 22 de febrero de 2022, para convocar a reunión de trabajo al C. Arq. Jorge Alberto Gutiérrez Topete, como Director General del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/288/2022 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 01 de marzo de 2022.

CUARTO.- Que en fecha de 17 de marzo de 2022, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal del 2020, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

QUINTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mediante oficio número TIT/453/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, entregado al Congreso en fecha 28 de marzo de 2022, y notificado a la Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California el día 08 de abril de 2022, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

SEXTO.- Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

SEGUNDO.- Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que durante el ejercicio fiscal de 2020, fungió como Director General de la Entidad Fiscalizada el C. Jesús Miguel Beltrán Lachica, por el período del 07 de mayo de 2020 al 31 diciembre 2020.

SEXTO.- Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron en acciones y previsiones, así como recomendaciones a la Cuenta Pública Anual del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, siendo las siguientes:

1.- La Entidad registró al 31 de diciembre de 2020, en la cuenta "Transferencias Recurso Estatal" un monto de \$29,076,875, observándose, la falta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

Incumpliendo con los Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4, 56 y 59 de la Ley de Presupuestos y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

2.- La Entidad registró al 31 de diciembre de 2020, en la cuenta "Transferencias Recurso Estatal" un monto de \$29,076,875, se observa, que el Sistema de Contabilidad Gubernamental y la documentación comprobatoria de los registros que respalda los ingresos recaudados y devengados del ejercicio, presentados en Cuenta Pública, no están disponibles en el domicilio fiscal, notificado ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 4, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 37, 42, 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 10,11 y 12 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, 10 y 28 del Código Fiscal de la Federación, 30 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, establecido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

3.- La Entidad devengó en las cuentas Servicios Personales un monto de \$7,293,281 y realizó Retenciones de ISR por Sueldos y Salarios por \$1,056,200 en el ejercicio fiscal 2020, observándose lo siguiente:

- a) En la Gratificación de Fin de Año, devengada por \$796,858, no fue determinada la retención en base a las disposiciones fiscales.
- b) Falta de evidencia documental del "Plan de Previsión Social" que avale el registro en las cuentas contables de Canasta Básica por \$130,430 y Bono de Transporte por \$56,666.
- c) En la cuenta contable "Aportaciones Patronales Servicio Médico", registró un monto devengado de \$343,665, se determinó que omitió efectuar el descuento por concepto de retención a los empleados por la prestación de servicios de salud proporcionados por Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI).

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 16 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, 7, 27, 93 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

4.- La Entidad durante el ejercicio fiscal 2020, devengó en "Servicios Personales" un monto de \$6,949,616, generando la obligación de pagar el 1.80% "Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal" y Sobretasa del 1.20%, observándose lo siguiente:

- c) Omitió reconocer como gasto y pasivo en sus Estados Financieros y en las Notas a los Estados Financieros el impuesto por un monto de \$208,488.
- d) No realizó los pagos de impuesto ante la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California por un monto de \$208,488.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 4, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 37, 42, 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4, 56 y 59 Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, 151-15, 151-18, 151-19 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California y 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

5.- La Entidad registró durante el ejercicio fiscal 2020, en las cuentas contables "Combustibles", "Vestuarios y Uniformes", "Construcción y Mantenimiento Menor de Edificios y Locales" y "Servicios de limpieza", montos de \$100,000, \$149,024, \$148,500 y \$171,259, respectivamente, contratadas por adjudicación directa con seis proveedores, observándose, que no proporcionaron el "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el

servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés."

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4, 56 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 7 y 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, solicite a sus proveedores antes de la contratación el Manifiesto de no conflicto de interés, conforme a lo establecido en Ley.

6.- La Entidad durante el ejercicio fiscal 2020, registró un importe de \$9,871,475 en la cuenta contable "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios", de la contratación con un proveedor por un monto de \$9,860,000, se observa lo siguiente:

- a) No proporcionó evidencia documental del Procedimiento de contratación, el cual debió ser por medio de "Licitación Pública", conforme a los rangos establecidos por la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2020.
- b) Falta de evidencia documental del Acta de Comité de Adquisiciones en el cual se autoriza la adquisición.
- c) Además, no proporcionó escrito del proveedor, correspondiente al "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés." Observando también que no proporcionó evidencia documental de la adquisición de bienes y servicios realizada, mediante Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4, 56 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 21 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; y 7 y 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

7.- En la cuenta contable denominada "Servicios de Difusión Institucional", la Entidad registró al 31 de diciembre de 2020, un monto de \$681,584, de la contratación con dos proveedores por un monto de \$466,940 para la elaboración de rótulos, y difusión en espectaculares, observándose lo siguiente:

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- a) Pagó a un proveedor un monto de \$342,200, no proporcionando evidencia documental del Procedimiento de contratación, el cual debió ser por medio de "Adjudicación directa", conforme a los rangos establecidos por la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2020, omitiendo proporcionar las tres cotizaciones.
- b) Falta de evidencia documental del Acta de Comité de Adquisiciones en el cual se autoriza la adquisición de dos proveedores.
- c) Falta de evidencia documental del servicio pagado a un proveedor por un monto de \$342,200.
- d) Además de los dos proveedores no proporcionó el "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés."

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4, 56 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; y 7 y 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

8.- La Entidad durante el ejercicio fiscal 2020, registró en diversas cuentas contables del gasto un monto de \$11,336,188, observándose lo siguiente:

- a) Del registro en la cuenta "Materiales, útiles y equipos menores de oficina", no proporcionó complemento de recepción de pago del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), emitido por un proveedor por un monto de \$31,397.
- b) En la cuenta "Combustibles" la Entidad no proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por un monto de \$50,000.
- c) Del registro en la cuenta contable "Vestuarios y Uniformes", no proporcionó el soporte documental de la evidencia del bien recibido y los controles de los uniformes asignados, así como el complemento de recepción de pago del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por un monto de \$149,024.
- d) Registró en la cuenta contable "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios", "Construcción y Mantenimiento Menor de Edificios y Locales" y "Servicios de Difusión Institucional" por \$9,860,000, \$148,500 y \$466,940, de lo cual no proporcionó los complementos de recepción de pago del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI);

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

así como el soporte documental de la evidencia del bien recibido o servicio recibido.

- e) Además de un monto de \$169,659 registrado en la cuenta de "Servicios de limpieza", no fue proporcionado evidencia documental del servicio recibido.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 de la Ley General de contabilidad Gubernamental, 56 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como de la Regla 2.7.1.35 de la Resolución Miscelánea para el 2020.

9.- De los registros contables efectuados por la Entidad por un monto de \$9,960,000 en el ejercicio fiscal 2020, se observa la siguiente:

- a) En la cuenta contable "Combustibles", registró un monto de \$100,000, se determinó el incorrecto reconocimiento contable conforme al marco de información financiera establecida en Ley; toda vez que el pago efectuado a uno de los proveedores por \$50,000, lo registró como gasto devengado, debiendo considerarlo como un anticipo, de acuerdo a la factura, ya que en ella se establece; y no proporcionó evidencia documental de haber cancelado la factura ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una vinculada para efectuar el registro del gasto.
- b) En la cuenta "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios" un monto de \$9,860,000, fue reconocido contablemente como devengado, sin haber recibido el servicio, del cual tiene un adeudo por un importe de \$6,860,000.00, reconocido al cierre del ejercicio en la cuenta contable a nombre de un proveedor.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 1, 16, 20, 21 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, establecido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, efectúe el reconocimiento contable de acuerdo a la documentación que ampara la erogación, conforme a lo establecido en Ley.

10.- El Sistema de Contabilidad Gubernamental y la documentación comprobatoria de los registros que respalda los egresos devengados, los derechos, patrimonio y obligaciones contraídas durante el ejercicio fiscal 2020,

presentados en Cuenta Pública, no están disponibles en el domicilio fiscal, notificado ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Incumpliendo con lo establecido en el Artículos 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 10,11 y 12 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, 10 y 28 del Código Fiscal de la Federación, 30 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, establecido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

11.- La Entidad durante el ejercicio fiscal 2020, registró un importe de \$9,871,475 en la cuenta contable "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios", observándose que un monto contratado con un proveedor por \$9,860,000, incumple con las siguientes cláusulas del Contrato:

- a) Cláusula Tercera, ya que no cumplió con el objeto del contrato conforme al Anexo Único en el que se establece realizar el "Servicio de Levantamiento Integral para el Censo de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California".
- b) Cláusula Cuarta, en las que establecen pagar inicialmente a los 10 días de firmado el contrato, un monto de \$5,100,000 más el 16% de IVA; sin embargo, únicamente realizan un pago de \$3,000,000.
- c) Cláusula Quinta en la que se establecen los plazos de prestación de servicio con vigencia al 31 de diciembre de 2020, no proporcionó evidencia del servicio recibido.
- d) Cláusula Sexta, en la que se establece la responsabilidad de proveedor por incumplimiento conforme al Anexo Único parte integrante del contrato.
- e) Cláusula Séptima, en la que se establecen los entregables e Informes del Servicio, mismos que no fueron proporcionados por la Entidad.
- f) Cláusula Octava, en la que se establece la garantía de prestación del servicio de acuerdo al Anexo Único.
- g) Cláusula Décima Primera, en la que establece la "Pena Convencional" del 1% por día natural de atraso hasta llegar al 10% del monto total del contrato.
- h) Cláusula Décima Segunda, en la que establece que el proveedor entregará cheque a nombre de INVEC por concepto de "Garantía de cumplimiento" por un monto de \$2,025,000, si incluir el IVA al 16%.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 56 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 21, 44 y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

12.- La Entidad durante el ejercicio fiscal 2020, devengó un monto de \$1,034,122, observándose que no proporcionó evidencia documental, de haberse formalizado con 8 proveedores las adquisiciones o servicios recibidos por medio de contrato.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 56 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 21 y 44 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

13.- El Proyecto de Presupuesto Egresos para el ejercicio fiscal 2020 por \$29,076,874, de los cuales devengó al cierre del ejercicio un monto de \$20,796,665, fue autorizado por la Secretaría de Hacienda del Estado en fecha 01 de septiembre de 2020, sin embargo, la Entidad no proporcionó el acta de su Junta de Gobierno ni el oficio de remisión al Congreso del Estado en el que se solicita la autorización del presupuesto correspondiente.

Incumpliendo con el Artículo 21 en correlación con el Artículo 8 y 34 Fracción I de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, así como el Artículo 10 Primer Párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

14.- El Presupuesto de Egresos aprobado a la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2020 de \$29,076,875, está distribuido en tres programas, observándose lo siguiente:

- a) No se incorporó en su Programa Operativo Anual, programas con perspectiva de equidad de género.
- b) No incluyó en sus programas la población objetivo y la atendida, desagregada por sexo y grupo de edad.

Incumpliendo con los Artículos 4, 7, 25 BIS, 35, 43 y 74 de la Ley de Presupuesto y ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 18 Fracción II de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, así como el Artículo 40 Fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, establezca mecanismos para incorporar en su Programa Operativo Anual la

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

perspectiva de equidad de género y la población objetivo y la atendida, desagregada por sexo y grupo de edad, conforme a lo establecido en Ley.

15.- La Entidad realizó tres modificaciones a su Presupuesto de Egresos aprobado del ejercicio fiscal 2020, observándose, lo siguiente:

- a) La primera modificación presupuestal consistió en ampliaciones y disminuciones por \$10,490,000, respectivamente, fue autorizada de manera extemporánea por su Junta de Gobierno y la Secretaría de Hacienda en fechas 23 de septiembre y 18 de noviembre de 2020, respectivamente.
- b) La segunda modificación presupuestal consistió en ampliaciones y disminuciones por \$2,486,400, respectivamente, fue autorizada de manera extemporánea por su Junta de Gobierno y la Secretaría de Hacienda en fechas 23 y 30 de noviembre de 2020, respectivamente, y remitida extemporáneamente al Congreso del Estado en fecha 23 de diciembre de 2020.
- c) La tercera modificación presupuestal consistió en ampliaciones y disminuciones por \$300,000, fue autorizada de manera extemporánea por su Junta de Gobierno y la Secretaría de Hacienda en fechas 22 y 23 de diciembre de 2020, respectivamente, y remitida extemporáneamente al Congreso del Estado en fecha 07 de enero de 2020.

Incumpliendo con el Artículo 50 Fracción I último párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, establezca mecanismos para solicitar en tiempo y forma las modificaciones presupuestales; así como las remisiones al H. Congreso del Estado de Baja California, conforme a lo establecido en Ley.

16.- De las modificaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, realizadas por la Entidad, se observa que dos modificaciones presupuestales consistentes en ampliaciones y disminuciones por \$10,490,000 y por \$2,486,400, respectivamente, no fueron correspondidas con adecuaciones programáticas.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 4, 5, 37, 50 y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cabe señalar que la ampliación fue principalmente para elaborar el Censo Vehicular.

17.- De la verificación a las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, se observa que no proporcionó evidencia documental de haber efectuado la publicación del Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

18.- Del Programa Operativo Anual al cierre del ejercicio fiscal 2020, se observa lo siguiente:

- a) El programa "Administración Responsable para un Gobierno Austero", no se encuentra vinculado con el Objeto de Creación de la Entidad.
- b) No fue logrado el programa "Identidad Vehicular", integrado por un componente denominado "Integrar el censo de identidad para contribuir al control de vehículos de procedencia extranjera que circulan en el Estado", en el que devengó un monto de \$16,629,622 y que representó el 79.96% del presupuesto devengado durante el ejercicio fiscal 2020.

Incumpliendo de los Artículos 4, 43, 44 y 46 Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 11 y 18 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

19.- Del Cierre Presupuestal de Egresos y el Cierre Programático se determinó que fue devengado al cierre un monto de \$20,796,665, el cual representa el 71.52% del presupuesto devengado al cierre, observándose que fue logrado el 60.00% de lo programado realizar en su Programa Operativo Anual para ejercicio fiscal 2020.

Incumpliendo con los Artículos 4, 44 y 82 Fracción I de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

20.- Del cumplimiento al Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2020, se observa:

- a) El componente "Integrar el censo de identidad para contribuir a el control de vehículos de procedencia extranjera que circulan en el Estado", no fue logrado en base al modificado de 148,500 con unidad de medida "Registros"; toda vez que únicamente alcanzo un logro de 14,564, representando el 9.81% en el que devengó un monto de \$16,629,622, el cual representa 79.96% del total de egresos devengados en el ejercicio fiscal 2020.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

b) Además, no logró comprobar la existencia documental, de que los programas y metas establecidos, hayan sido formulados incorporando la perspectiva de Equidad de Género.

Incumpliendo con los Artículos 4, 5, 25 BIS, 35 Fracción II, 43, 44, 46, 56 y 82 Fracción I de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, Artículo 3 Fracción IX, 11 y 18 Fracción III de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, así como el Artículo 3 de su Decreto de Creación.

21.- La Entidad no proporcionó evidencia del Avance de Gestión Financiera, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 4, 5 y 82 Fracción I de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

22.- La Entidad no proporcionó la matriz de Indicadores para Resultados (MIR), observándose que no se logró constatar si se incorporaron indicadores con perspectiva de Equidad de Género.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 25 BIS Fracción I, 35 Fracción IV, 74 y 77 Fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; así como con los “Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico”, la “Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados” y “Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evolución de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), respectivamente.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, establezca mecanismos para incorporar en la matriz de Indicadores para Resultados (MIR), indicadores con perspectiva de Equidad de Género, conforme a lo establecido en Ley.

23.- Se determinó que el grado de satisfacción del Programa Operativo Anual de la Entidad es Crítico, toda vez que obtuvo una calificación del Programa Operativo Anual del 32.95%.

Incumpliendo con el Artículo 8 y 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

24.- De los Bienes muebles adquiridos en el ejercicio fiscal 2020, por un monto de \$1,016,558, se observa, que la Entidad no proporcionó soporte documental del procedimiento por Adquisición Directa con dos proveedores por un monto de \$617,604, debiendo obtener por lo menos 3 cotizaciones, ya que se encuentran en los rangos establecidos por la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California para 2020.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

25.- La Entidad tiene registrado en la cuenta contable "Bienes Muebles" un importe de \$1,016,558 y en la cuenta Activos Intangibles por \$31,321, se observa, que no se encuentran registrados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental en el Modulo "Padrón de Bienes Muebles" de la Entidad.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 23 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 4, 56 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, establezca mecanismos para registrar las adquisiciones de bienes en el Sistema de Contabilidad Gubernamental en el Modulo "Padrón de Bienes Muebles", conforme a lo establecido en Ley.

26.- De los Bienes muebles adquiridos en el ejercicio fiscal 2020, por un monto de \$1,016,558, se observa lo siguiente:

- a) Registro un monto de \$617,604, en la cuenta contable "Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información", de lo cual la Entidad no proporcionó evidencia documental del resguardo de los bienes adquiridos.
- b) Asimismo, no proporcionó evidencia documental del resguardo del bien registrado en la cuenta contable "Equipo de Oficina y Estantería de la Información", por \$71,463.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4, 56 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del

Gasto Público del Estado de Baja California y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

27.- De los Bienes muebles adquiridos en el ejercicio fiscal 2020, por un monto de \$1,016,558, se observa lo siguiente:

- a) La Entidad no proporcionó Contratos de las adquisiciones de los Bienes Muebles registrados en la cuenta contable "Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información", adquiridos con dos proveedores por un monto de \$689,066.
- b) Asimismo, no proporcionó Contratos de los Bienes Muebles registrados en la cuenta contable "Equipo de Oficina y Estantería de la Información", por \$71,463, adquiridos con dos proveedores

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 23 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4, 56 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

28.- De los pagos de impuestos efectuados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SAT), registrados en la cuenta "ISR por Salarios", se observa que, de las retenciones efectuadas a los empleados, se determinó una variación de \$144,657, en relación a lo contabilizado por \$1,058,200 y lo pagado por \$913,543, no proporcionando los ajustes contables o declaración complementaria de impuesto a cargo.

Incumpliendo con los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4, 56 y 59 de la Ley de presupuesto y ejercicio de Gasto público del estado de Baja California, 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 32 del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.8.6.5 de la Resolución Miscelánea para el 2020.

29.- En la verificación física a los Bienes Inmuebles que ocupa la Entidad, se observa que no proporcionó evidencia documental de la propiedad del bien o la asignación del mismo para ser utilizado. Además, no efectuó el reconocimiento contable en Cuentas de Orden.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como al Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo IV, Instructivo de cuentas, numeral 7.6.3, Bienes bajo Contrato en Comodato.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, establezca mecanismos para contar con la documentación que valide el hecho de

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

estar utilizando un bien asignado; así como efectuar los registros correspondientes de los mismos en su contabilidad, conforme a lo establecido en Ley.

SÉPTIMO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 15 de junio de 2022, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

OCTAVO.- En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda no aprobar la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California,

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala de Juntas Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 139 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala de Juntas Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada. Se declara abierto el debate al Dictamen número 139 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados si desean manifestarse en contra del mismo; de no ser así se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Dictamen número 139 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 139 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Dictamen.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor, estaba haciendo una anotación, gracias.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Algún Diputado o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación? Continuamos con la Mesa Directiva.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23 DE JUNIO DE 2022			
DICTAMEN No. 139 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. González García César Adrián			
Dip. Vázquez Valadez Ramón			
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Total de votos a favor	22		

Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 22 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobado el Dictamen número 139 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Continúa con el siguiente apartado relativo a **Dictámenes de la Comisión de Salud**, se le concede el uso de la voz a **la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo para presentar el Acuerdo de la Comisión de Salud.**

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Gracias Diputada Presidenta. En virtud de que el Acuerdo fue circulado en tiempo y forma, respetuosamente solicitaría se pueda consultar al Pleno la dispensa de lectura total, en el entendido de que solo se dará lectura al proemio y al resolutivo del Acuerdo número 02.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación económica la dispensa presentada.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Gracias, **se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Continúa con el uso de la voz la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo para presentar el Acuerdo número 02 de la Comisión de Salud.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:**

Honorable Asamblea.

A la Comisión de Salud, le fue turnada para su análisis y trámite correspondiente, Exhorto proveniente del H. Congreso del Estado de Puebla, presentado en la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo el 14 de febrero del 2022, emitiéndose el Acuerdo número 02 conforme los **siguientes resolutivos:**

Primero. Esta Comisión atiende y se da por enterada del respetuoso Exhorto que emite el H. Congreso del Estado de Puebla, a través de la Sexagésima Primera Legislatura, en los términos a los que se contrae el referido documento legislativo.

Segundo. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California, para los efectos legales conducentes.

Tercero. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Dado en sesión de trabajo a los 16 días del mes de mayo del 2022.

Firman los integrantes de la Comisión de Salud.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA ACUERDO No. 02 DE LA COMISIÓN DE SALUD
PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ
LORENZO)**

ACUERDO No. 02 DE LA COMISIÓN DE SALUD, RESPECTO AL EXHORTO ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, PRESENTADO EN OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE CONGRESO EL 14 DE FEBRERO DE 2022.

A la Comisión de Salud, le fue turnada para su análisis y trámite correspondiente, Exhorto proveniente del H. Congreso del Estado de Puebla, bajo los siguientes:

I. Antecedentes.

1. En fecha 14 de febrero 2022, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Soberanía, oficio fechado el 27 de enero de 2022, que firman la Diputada Nora Yessica Merino Escamilla y la Diputada Karla Victoria Martínez Gallegos, en su calidad de Presidente y Vicepresidenta de la LXI Legislatura del Estado de Puebla, en el cual remite Acuerdo mediante el cual se exhorte a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se exhorte al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal para que se inicien jornadas de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 (Covid-19) para las niñas y niños, sin necesidad de acreditar condición médica existente.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal al documento antes mencionado.

3. En fecha 21 de febrero de 2022, se recibió en la Dirección de Consultoría Legislativa oficio MMRL/0454/2022 signado por la presidenta de la Comisión de Salud, mediante el cual acompaña el Exhorto señalado en el numeral 1 de este apartado, con la finalidad de proceder al análisis y trámite correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 63, 80 y 80 BIS en sus fracciones III y V de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el análisis jurídico bajo las siguientes:

II. Consideraciones y fundamentos.

1. De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción X, 57, 60 inciso g) y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, corresponde a esta Comisión, el análisis, dictamen y proposición de iniciativas de las leyes estatales en materia de salud y seguridad social; así como impulsar el fortalecimiento del bienestar de los bajacalifornianos, en correspondencia con los principios establecidos en la Constitución Política del Estado y demás preceptos legales en materia de salud y seguridad social.

2. Que las facultades que no estén expresamente otorgadas por nuestra Carta Magna a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados, conforme a lo establecido por el artículo 124 del ordenamiento citado, por lo cual se entiende, que los Estados conservan todo el poder no delegado al gobierno federal por la Constitución, por lo que la Legislatura del Estado Libre y Soberano de Baja California está facultada para expedir leyes sobre el ámbito de su competencia.

3. Que la proposición con punto de acuerdo económico que se estudia, tiene como finalidad exhortar al Congreso de la Unión, el cual se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se exhorte al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, con en el fin que en el País se inicien jornadas de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 (Covid-19) para las niñas y niños, sin necesidad de acreditar condición médica existente, lo que fue hecho en los siguientes términos:

PRIMERO. Exhórtese respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que se realicen las acciones necesarias, con el fin de que en el País se inicien jornadas de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), para las niñas y los niños, sin necesidad de acreditar condición médica existente.

SEGUNDO. Exhórtese de manera respetuosa a los Congresos Locales de las Entidades federativas, para que se adhieran al presente Acuerdo.

4. Esta H. XXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Baja California, se ha pronunciado a favor de todas las acciones necesarias para el cuidado, prevención y fortalecimiento de la salud de todas y todos los ciudadanos, incluyendo con énfasis especial la de niñas, niños y adolescentes, atendiendo el principio del interés superior de la infancia.

5. Ahora bien, acorde a lo establecido en el numeral 115 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, las iniciativas de leyes y decretos corresponden de manera exclusiva a los Diputados de Baja California; al Gobernador del Estado; al Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

relacionado a su organización y funcionamiento de la administración de justicia; al Tribunal de Justicia Electoral en lo relacionado a materia electoral; a los Ayuntamientos; al Instituto Estatal Electoral, exclusivamente en materia electoral; a los ciudadanos residentes del Estado, a las organizaciones de la sociedad civil en lo relativo al objeto para la cual fueron constituidas y a las instituciones de Educación Superior del Estado en términos de la ley aplicable.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 115 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se señala con precisión que toda petición de particulares o autoridades que no tengan derecho de iniciativa, se turnará por el Presidente del Congreso a la Comisión que corresponda como acontece en la especie- para que determine si son de tomarse o no en consideración y en el caso de que estos procedan, la Comisión las hará suyas para presentarla como iniciativa.

Tomando en consideración que nuestra Ley interior no define un procedimiento legislativo específico que deba seguirse a los exhortos provenientes de otros congresos del país, lo dable es atenderse en los términos del último párrafo del artículo 115 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

6. El artículo 4 de nuestra Constitución Local señala que nuestro Estado es libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por su parte el numeral 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los funcionarios públicos no tienen más facultades que las que expresamente les otorgan las leyes.

7. Que el Punto de Acuerdo hecho llegar a esta Soberanía, constituye, en nuestra visión, una invitación a continuar con los trabajos que se han venido desarrollando en beneficio de la sociedad de Baja California.

Por lo anteriormente expuesto, y en atención a los argumentos antes vertidos, las y los integrantes de esta Comisión, sometemos a consideración el siguiente:

ACUERDO

Primero. Esta Comisión atiende y se da por enterada del respetuoso Exhorto que emite el H. Congreso del Estado de Puebla, a través de la LXI Legislatura, en los términos a los que se contrae el referido documento legislativo.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Segundo. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta XXIV Legislatura del Estado de Baja California, para los efectos legales conducentes.

Tercero. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Dado en sesión de trabajo a los 16 días del mes de mayo de 2022.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California”

**COMISIÓN DE SALUD
ACUERDO No. 02**

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<p>DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO P R E S I D E N T E</p>			
<p>DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ S E C R E T A R I O</p>			
<p>DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO V O C A L</p>			

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ V O C A L			
---	--	--	--

COMISIÓN DE SALUD
ACUERDO No. 02

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ V O C A L			
DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ V O C A L			

ACUERDO No. EXHORTO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.

DCL/FATA/DACM/HLJOR*

(CONCLUYE ACUERDO)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate al Acuerdo número 02 de la Comisión de Salud, se le pregunta a las y a los Diputados si desean manifestarse en contra del mismo, de no ser así se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Acuerdo número 02 de la Comisión de Salud.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Acuerdo número 02 de la Comisión de Salud, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Dictamen.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.

- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.

- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.

- Vázquez Castillo Julio César, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación? Continuamos con la Mesa Directiva.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23 DE JUNIO DE 2022			
ACUERDO No. 02 COMISIÓN DE SALUD			
PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		

Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. González García César Adrián			
Dip. Vázquez Valadez Ramón			
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Total de votos a favor	22		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 22 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado. **Se declara aprobado el Acuerdo número 02 de la Comisión de Salud.** A continuación, hare uso de la voz para presentar los Dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Previo a esta presentación le solicito a las Diputadas y a los Diputados se me acepte la dispensa de trámite ya que fue, perdón, la dispensa de lectura total ya que fue circulado con los tiempos que marca nuestra Ley Orgánica, para lo cual le solicitaría al Secretario Escrutador someta a votación

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

económica la dispensa de lectura de dichos Dictámenes para leer solamente el proemio y resolutivos de los mismos.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la dispensa de lectura presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Gracias, **se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado continuo con el uso de la voz para presentar el Dictamen número 89 de la Comisión de Hacienda y presupuesto.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:**

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO,

DICTAMEN No. 89,

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio 0675, recibido en el H. Congreso del Estado el día 29 de abril del 2022, por medio del cual el Mtro. Marco Antonio Moreno Mexía, Secretario de Hacienda de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS M.N., que modifica el presupuesto asignado al Ramo 29 "Consejería Jurídica".

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre del año 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022 se incluye el Ramo 29 Consejería Jurídica con un monto de \$ 191'126,414.46.

TERCERO. - Que en el oficio de solicitud de autorización de la Secretaría de Hacienda de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, 30 fracción II y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, vigente a partir del 01 de enero de 2022; comparezco ante usted en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 50 fracción I, 53, 54 y 55, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con el propósito de enviarle la presente solicitud de modificación presupuestal para transferir recursos del Ramo 29 "Consejería Jurídica", del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022 bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I.
- II.
- III. **Que a petición expresa de la Consejería Jurídica, se requiere llevar a cabo transferencia de recursos presupuestales de la partida 37501 "Viáticos en el país" a la partida 34701 "Fletes y maniobras", por un importe de \$ 50 MIL PESOS 00/100 M. N. del Ramo 29 "Consejería Jurídica", lo anterior derivado que se requieren recursos para servicio de fletes y maniobras para traslado de mobiliario de oficina en instalaciones de la Zona Costa.**
- IV. **Que los recursos que se transfieren son del mismo ramo y capítulo de gasto, y la afectación presupuestal excede del 15% del monto autorizado, requiriéndose autorización del Honorable Congreso del Estado de acuerdo a lo dispuesto en**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

los Artículos 50 fracción I y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

- V. **Que la presente modificación presupuestal no conlleva una afectación programática, en virtud de que contribuye al cumplimiento de la meta “Proporcionar con eficiencia y calidad los servicios administrativos a las áreas internas de la Consejería, atendiendo los protocolos de seguridad sanitaria”, establecida en el Programa Operativo Anual de la Dependencia.**

... .

CUARTO. - Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$ 50,000, se transferirán recursos de las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
34701	Flete y maniobras	\$ 50,000	\$
37501	Viáticos en el país		50,000
SUMA		\$ 50,000	\$ 50,000

QUINTO. - Que la partida presupuestal que se ampliará con la presente solicitud de modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 28 de diciembre de 2020), se afecta por:

La partida presupuestal **34701 “Fletes y maniobras”** Se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobra, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, etcétera.

SEXTO. - Que le fue solicitada información complementaria a la Secretaría de Hacienda de Baja California, por parte de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número TIT/700/2022 de fecha 18 de mayo de 2022, recibándose respuesta en la misma el día 27 de mayo de 2022, a través de oficio número 0860.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que se ampliará la partida presupuestal **34701 “Fletes y maniobras” por \$ 50,000**, con el fin de contar con disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos por concepto de traslado de 298 artículos de mobiliario de oficina de las instalaciones de la Consejería Jurídica de la Ciudad de Tecate a las instalaciones de la Consejería Jurídica en Zona Costa, lo anterior, toda vez que esta Dependencia es de reciente creación y no cuenta con el transporte adecuado ni el personal para realizar estos trabajos, por lo que se requiere contratar este servicio.

De los 298 artículos, se trasladarán 150 a las oficinas de la Defensoría Pública en Tijuana y 148 a la Defensoría Pública de Ensenada. Es de señalar, que la Dependencia proporcionó dos presupuestos, uno de Transportes Comandos del Norte

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

S.A. de C.V., por un importe de \$ 48,600 y otro de ANDREI TRANSPORT, por un importe de \$ 49,680.

SEGUNDO. - Que se disminuirá la partida presupuestal **37501 "Viáticos en el país"** por **\$ 50,000**, toda vez que, durante el primer trimestre del año, se generó un ahorro presupuestal en esta partida, lo que permite disponer de dicho ahorro para cubrir otro requerimiento dentro de la Consejería Jurídica.

TERCERO.- Que es obligación del Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda de Baja California, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, Fracción I de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

CUARTO.- Que son facultades y obligaciones del Titular del Ejecutivo del Estado, las de iniciar ante el Congreso, leyes y decretos que redunden en beneficio del pueblo y velar por la conservación del orden, tranquilidad y seguridad del Estado, así como el garantizar a toda persona residente en el mismo, el real disfrute de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, bienestar y mejor calidad de vida, según se establece en el Artículo 49 Fracciones II y III de la Constitución Política del Estado de Baja California.

QUINTO. - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

SEXTO. - Que con fundamento en el Artículo 65, Fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

SÉPTIMO. - Que tomando en cuenta que, dentro de su Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, en la partida presupuestal a reducir, cuenta con disponibilidad suficiente para cubrir el incremento a la partida solicitada, esta Comisión considera viable aprobar la presente solicitud de transferencia presupuestal, ampliando la partida presupuestal 34701 disminuyéndose la partida presupuestal 37501.

OCTAVO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/792/2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

RESOLUTIVO:

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por \$ 50,000 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, que modifica el presupuesto asignado al Ramo 29 de la Consejería Jurídica, en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
34701	Flete y maniobras	\$ 50,000	\$
37501	Viáticos en el país		50,000
SUMA		\$ 50,000	\$ 50,000

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de junio de dos mil veintidós.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

(CONCLUYE DICTAMEN)

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate al Dictamen número 89 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Dictamen número 89 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 89 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el siguiente orden:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación? Continuamos con la Mesa Directiva.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23 DE JUNIO DE 2022			
DICTAMEN No. 89 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
PRESENTADO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		

Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. González García César Adrián			
Dip. Vázquez Valadez Ramón			
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Total de votos a favor	21		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 21 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobado el Dictamen número 89 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Se le concede el uso de la voz

al **Diputado Manuel Guerrero Luna para presentar el Dictamen número 90 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Con mucho gusto Diputada Presidenta, con su venia la Honorable Cámara.

DICTAMEN No. 90.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

HONORABLE ASAMBLEA:

Se recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número IEEBC/SE/1154/2022, recibido en el H. Congreso del Estado el día 26 de abril del 2022, por medio del cual el C. Mtro. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y NUEVE PESOS, afectándose diversas partidas presupuestales.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS, el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, modificándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
11301	Sueldo Tabular Permanente	\$ 84,646	
12201	Sueldo Tabular Eventual	61,004	
13102	Prima de antigüedad	722,645	
13401	Compensaciones	126,969	
14101	Aportaciones Patronales de Servicio Médico		\$ 267,989
14102	Aportaciones Patronales de Fondo de Pensiones		580,102
14103	Aportaciones Patronales de Fondo de Accidente de Trabajo		49,945
15201	Indemnizaciones		97,228
SUMA		\$ 995,264	\$ 995,264

DADO.- En Sesión Ordinaria, en el Salón de Sesiones "Benito Juárez" el veinte del mes de junio del año dos mil veintidós.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 90 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 90

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número IEEBC/SE/1154/2022, recibido en H. Congreso del Estado el día 26 de abril del 2022, por medio del cual el C. Mtro. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$995,264.39 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre del año 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022 se incluye el del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con un monto de \$213'909,151.00.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen No. 60 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre del 2021, hasta por la cantidad de \$213'909,151.00, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2021.

CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 04 de febrero de 2022, el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California autorizado para el ejercicio fiscal 2022, a nivel de partidas presupuestales por \$ 213'909,151.00.

QUINTO. - Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$995,264, se transferirán recursos entre las partidas presupuestales que se indican a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
11301	Sueldo Tabular Permanente	\$ 84,646	
12201	Sueldo Tabular Eventual	61,004	
13102	Prima de antigüedad	722,645	
13401	Compensaciones	126,969	
14101	Aportaciones Patronales de Servicio Médico		\$ 267,989
14102	Aportaciones Patronales de Fondo de Pensiones		580,102
14103	Aportaciones Patronales de Fondo de Accidente de Trabajo		49,945
15201	Indemnizaciones		97,228
SUMA		\$ 995,264	\$ 995,264

SEXTO.- Que la partida presupuestal 13102 "Prima de Antigüedad", que se ampliará con la presente modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 13 de noviembre de 2020), se afecta por:

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

La partida presupuestal **13102 “Prima de Antigüedad”** se afecta por la asignación de recursos que los trabajadores tienen derecho a percibir por años de servicio, como consecuencia de su retiro.

SÉPTIMO. - Que, en el oficio de solicitud de autorización del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

“Por medio de este conducto, con fundamento en los artículos 36, fracción II, inciso c), y 55, fracciones II, III, y XXIII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, me permito exponer lo siguiente:

El día 21 de abril de la presente anualidad, el Consejo General Electoral celebró su 14ª sesión extraordinaria, en la cual se aprobó el Dictamen número cuatro, de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, por el cual se propone al Consejo General, la autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$995,264.39 m.n. (novecientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos 39/100 moneda nacional), a través de la segunda modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

En estricto cumplimiento al resolutive SEGUNDO del dictamen de mérito, por este medio se solicita, de la manera más atenta, autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales en los términos establecidos en el dictamen antes señalado, el cual se remite en copia certificada junto al presente oficio, para los efectos legales correspondientes.

... .”

OCTAVO.- Que el Instituto Estatal Electoral de Baja California, proporcionó copia certificada del Dictamen número cuatro de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones del Consejo General Electoral, donde se aprobó la solicitud de autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales, a través de la Segunda Modificación Presupuestal que modifica el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, del cual a continuación se transcriben los principales Antecedentes, Considerandos y Puntos Resolutivos:

DICTAMEN NÚMERO CUATRO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIONES POR EL QUE SE SOLICITA AL CONSEJO GENERAL LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$995,264.39 M.N. (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022

G L O S A R I O

...

A N T E C E D E N T E S



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

1. ...

2. El 17 de Noviembre de 2021 el Consejo General aprobó el Dictamen Número Uno de la Comisión Especial de Administración relativo al proyecto de presupuesto de egresos y su articulado, programa operativo anual, plantilla personal, y sus tabuladores de percepciones incluyendo el financiamiento público a los partidos políticos, para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$213'909,151.35 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 35/100 moneda nacional).

3. al 5. ...

6. El 23 de diciembre de 2021 el Pleno del Congreso del Estado aprobó el dictamen número 60 de la Comisión de Hacienda, relativo al presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$213'909,151.00 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional).

7. El 31 de diciembre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial el presupuesto de egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, en el que se incluye el presupuesto anual para el Instituto Electoral.

8. El 20 de enero de 2022 el Consejo General aprobó la reasignación de partidas presupuestales del presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por la cantidad de \$213'909,151.00 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional) aprobado por la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California.

9. El 24 de febrero de 2022 la C. María Trinidad Herrera Barba terminó su relación laboral con este Instituto Electoral su cargo como Asistente Ejecutiva adscrita a la Unidad de Archivo, con efectos a partir del 24 de febrero de 2022.

10. El 31 de marzo de 2022 el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral dio por terminada la relación laboral con las siguientes personas: C.C. Rocío Ruiz Escoto, Cruz Arturo Fuentes Soto, Dalia Isabel Ornelas Guzmán y Cothy Anabel Vara López.

11. El 01 de marzo de 2022 la Oficina de Recursos Humanos trasladó el proyecto de cálculo de finiquito para su validación de la C. María Trinidad Herrera Barba, al Despacho Jurídico Mireles, asesor externo del Instituto Electoral en materia laboral.

12. El 02 de marzo de 2022 se recibió la opinión jurídica por parte del Despacho que lleva los asuntos laborales del Instituto Electoral respecto al cálculo de finiquito de la C. María Trinidad Herrera Barba.

... .

13. El 05 de abril de 2022 la Oficina de Recursos Humanos trasladó los proyectos de cálculo de finiquito para su validación derivado de



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

la terminación laboral con este Instituto Electoral de las y los C.C. Rocío Ruiz Escoto, Cruz Arturo Fuentes Soto, Dalia Isabel Ornelas Guzmán, Cothy Anabel Vara López y Jesús Alfredo Zavala Valle, al Despacho Jurídico Mireles, asesor externo del Instituto Electoral en materia laboral, mismo que remite su opinión jurídica.

14. El 06 de abril de 2022, la titular del Departamento de Administración, sometió a consideración de la Secretaria Ejecutiva el proyecto de autorización para llevar a cabo transferencia de partidas presupuestales por la cantidad de \$995,264.39 M.N. (Novecientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos 39/100 moneda nacional), a través de la segunda modificación presupuestal.

15. El 07 de abril de 2022 la Presidencia, turnó a la Comisión de Administración y Enajenaciones la solicitud referida en el antecedente inmediato anterior, para su análisis, estudio y posterior dictaminación.

16. El 08 de abril de 2022 la Comisión de Administración y Enajenaciones celebró reunión de trabajo con el objeto de analizar y estudiar el proyecto de autorización para llevar a cabo transferencia de partidas presupuestales por la cantidad de \$995,264.39 M.N. (Novecientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos 39/100 moneda nacional), a través de la segunda modificación presupuestal; evento al que asistieron por la Comisión Dictaminadora el C. Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Presidente de la Comisión, las Consejeras Electorales, C. Vera Juárez Figueroa y C. Viridiana Maciel Sánchez, en su calidad de Vocales de la Comisión; ...

...

17. El 12 de abril de 2022 la Comisión de Administración celebró Sesión de Dictaminación con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto de dictamen relativo a la autorización para llevar a cabo transferencia de partidas presupuestales por la cantidad de \$995,264.39 M.N. (Novecientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos 39/100 moneda nacional), ...

Con base en lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

I. COMPETENCIA.

Que esta Comisión de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, numeral 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral tiene dentro de sus atribuciones el conocer y dictaminar las transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas presupuestales del Instituto.

II. NATURALEZA DEL INSTITUTO ELECTORAL.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, de la Constitución Local, en correlación con el diverso 33 de la Ley Electoral, la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. Además, el Instituto Electoral en su organización, funcionamiento y



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

control, se registrá por las disposiciones contenidas en la Constitución Local, en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la propia Ley Electoral.

III. FINES DEL INSTITUTO ELECTORAL.

...

IV. ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL.

Que de acuerdo con los artículos 36, fracción I, y 37, de la Ley Electoral, el Instituto Electoral tiene su sede en la capital del Estado y ejerce sus funciones en todo su territorio, y se integra, entre otros, por un órgano de dirección que es el Consejo General, mismo que es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios rectores en materia electoral guíen las actividades de dicho órgano constitucional autónomo.

Dentro del marco competencial del Consejo General, las fracciones II, y XXXVI, del artículo 46, de la Ley Electoral, establece como atribución de dicho órgano la relativa a expedir los acuerdos necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Electoral, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral, así como, aprobar anualmente, el cierre del ejercicio presupuestal y programático, aprobar las solicitudes de transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales que le sean presentadas, cuando así proceda, ordenando su remisión al Congreso del Estado para su autorización, de conformidad con la normatividad aplicable.

En este sentido, resulta competente para conocer y presentar al Consejo General el presente dictamen relacionado con la segunda modificación presupuestal relativo a la transferencia entre partidas presupuestales.

V. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

...

VI. DE LA TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES.

Que de conformidad con el artículo 50 fracción V de la Ley del Presupuesto; esta Comisión de Administración procedió al estudio y análisis de la solicitud de modificación presupuestal consistente en transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$995,264.39 M.N. (Novecientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos 39/100 moneda nacional), a través de la segunda modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2022, verificando que ésta obedece a la necesidad de cumplir con las obligaciones laborales del Instituto para con los servidores públicos que han concluido la relación laboral con el mismo, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley de Presupuesto, que establece que toda erogación deberá ser justificada cuando existan las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer el pago, y que además exista la evidencia de haber sido tramitada ante las instancias facultadas para dotar de los recursos financieros, por lo que es necesario se cuente con la disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir la totalidad de las prestaciones laborales derivadas de lo señalado en el apartado de antecedentes



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

del presente dictamen, en apego a lo establecido en el artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto.

A continuación, se presentan los importes para cada uno de los finiquitos objeto del presente dictamen, mismos que fueron calculados por la Oficina de Recursos Humanos con base en las disposiciones legales aplicables en la materia y validados por el Despacho Jurídico Mireles, asesor externo del Instituto Electoral en materia laboral, en las siguientes tablas:

Tabla No. 1 Finiquitos de personal

María Trinidad Herrera Barba

Concepto	
Alta	16-mzo-98
Baja	24-feb-22
Sueldo Diario	\$ 691.51
Partida Presupuestal	Importe
11301.- Sueldo tabular permanente	\$ 8,411.79
13401.- Compensaciones	12,617.69
13102.- Prima antigüedad	248,318.40
13202.- Prima Vacacional	-
13203.- Gratificación de fin de año (Aguinaldo)	6,138.34
Total Finiquito	\$ 275,486.22

Rocío Escoto Ortiz

Concepto	
Alta	28-ago-02
Baja	31-mzo-22
Sueldo Diario	\$ 603.98
Partida Presupuestal	Importe
11301.- Sueldo tabular permanente	\$ 16,734.52
13401.- Compensaciones	25,101.77
13102.- Prima antigüedad	177,495.66
13202.- Prima Vacacional	1,263.89
13203.- Gratificación de fin de año (Aguinaldo)	8,935.59
Total Finiquito	\$ 229,531.43

Cruz Arturo Fuentes Soto



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Concepto	
Alta	10-ene-11
Baja	31-mzo-22
Sueldo Diario	\$ 1,391.25
Partida Presupuestal	Importe
11301.- Sueldo tabular permanente	\$ 47,605.91
13401.- Compensaciones	71,408.86
13102.- Prima antigüedad	234,147.38
13202.- Prima Vacacional	6,298.36
13203.- Gratificación de fin de año (Aguinaldo)	20,576.59
Total Finiquito	\$ 380,034.10

Dalia Isabel Ornelas Guzmán

Concepto	
Alta	30-abr-16
Baja	31-mzo-22
Sueldo Diario	\$ 927.87
Partida Presupuestal	Importe
11301.- Sueldo tabular permanente	\$ 5,796.01
13401.- Compensaciones	8,694.01
13102.- Prima antigüedad	82,402.48
13202.- Prima Vacacional	7,023.85
13203.- Gratificación de fin de año (Aguinaldo)	13,727.39
Total Finiquito	\$ 117,643.74

Cothy Anabel Vara López

Concepto	
Alta	19-feb-18
Baja	31-mzo-22
Sueldo Diario	\$ 927.87
Partida Presupuestal	Importe
11301.- Sueldo tabular permanente	\$ 5,196.07
13401.- Compensaciones	7,794.11
13102.- Prima antigüedad	57,235.60



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

13202.- Prima Vacacional	1,751.01
13203.- Gratificación de fin de año (Aguinaldo)	13,727.39
Total Finiquito	\$ 85,704.17

Jesús Alfredo Zavala Valle

Concepto	
Alta	11-nov-19
Baja	25-mzo-22
Sueldo Diario	\$ 766.92
Partida Presupuestal	Importe
11301.- Sueldo tabular permanente	\$ 901.90
13401.- Compensaciones	1,352.84
13102.- Prima antigüedad	-
13202.- Prima Vacacional	4,114.89
13203.- Gratificación de fin de año (Aguinaldo)	10,589.80
Total Finiquito	\$ 16,959.44

En consecuencia, se realizó el análisis presupuestal, con el objeto de determinar el importe disponible para cada una de las partidas, resultado insuficiencia presupuestal para las siguientes partidas:

11301.- Sueldo Tabular Personal Permanente

13401.- Compensaciones

13201.- Prima de antigüedad

Por tal motivo, la presente solicitud de modificación contempla dotar de suficiencia presupuestal únicamente a las partidas mencionadas en el párrafo que antecede, buscando la suficiencia presupuestal mediante la presente solicitud transferencia entre partidas presupuestales ante el Congreso del Estado de Baja California, en apego a lo establecido en el artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto.

Para el caso de la prima de antigüedad, esta fue determinada de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Civil, artículo 51 fracción XI, que refiere el pago de una prima de antigüedad consistente en quince días de salario por cada año de servicios prestados cuando sean separados del empleo independientemente de la justificación o injustificadamente la separación, en caso de retiro voluntario para tener derecho al disfrute de esta prestación deberán tener por lo menos tres años de antigüedad del empleo. A continuación, se presenta tabla con los años de antigüedad del personal objeto del presente dictamen:

Tabla No. 2 Tiempo de antigüedad del personal

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Empleado	Fecha de Ingreso	Fecha de Baja	Años de antigüedad
Maria Trinidad Herrera Barba	16-mzo-1998	24-feb-2022	23.96
Roció Escoto Ortiz	28-ago-2002	31-mzo-2022	19.59
Cruz Arturo Fuentes Soto	10-ene-2011	31-mzo-2022	11.22
Dalia Isabel Ornelas Guzmán	30-abr-2016	31-mzo2022	5.92
Cothy Anabel Vara López	19-feb-2018	31-mzo-2022	4.11
Jesús Alfredo Zavala Valle	11-nov-2019	25-mzo-2022	2.37

Por otro lado, de conformidad con el artículo 42, del Reglamento Interior en materia de relaciones laborales del Instituto Electoral, en concordancia con el artículo 98, fracción II, de la Ley del Servicio Civil del Estado, se efectúa el cálculo en las partidas "Sueldo Tabular y Compensaciones", para incluir los montos determinados a los días de vacaciones acumulados sobre las personas que no tuvieron oportunidad de gozar al término de la relación laboral, mismas que a continuación se enlistan:

Tabla No. 3 Días de vacaciones pendientes

Empleado	Días pendientes de vacaciones
Maria Trinidad Herrera Barba	30.41
Roció Escoto Ortiz	69.27
Cruz Arturo Fuentes Soto	85.55
Dalia Isabel Ornelas Guzmán	15.62
Cothy Anabel Vara López	14.00
Jesús Alfredo Zavala Valle	2.94

Con el objeto de sufragar lo anteriormente comentado, el Departamento de Administración realizó el análisis tendiente a identificar economías en partidas presupuestales para dar suficiencia a los conceptos objeto del presente dictamen, en donde se determinó realizar ajustes a las partidas 14101, 14102, 14103, Aportaciones Patronales de Servicio Médico, Aportaciones Patronales de Fondo de Pensiones y Aportaciones Patronales de Fondo de Accidente de Trabajo, respectivamente, toda vez que se obtuvieron economías derivado a que se tenía presupuestado la incorporación al régimen integral de seguridad y servicio social en la primer catorcena del mes de marzo, sin embargo, a la fecha se encuentran en desarrollo las gestiones administrativas tendentes a la culminación de la incorporación en comento.

Por otra parte, dentro de la partida 15201 Indemnizaciones, se realizará la disminución presupuestal correspondiente, a efectos de transferir el recurso destinado para el pago de días de vacaciones del personal eventual que termina contrato al cierre del ejercicio 2022, lo



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

anterior, con la finalidad de atender la observación por parte de la Auditoría Superior del Estado y reclasificar ese presupuesto autorizado a las partidas 11301, 12201 Sueldo Tabular Permanente y Sueldo Tabular Permanente Eventual, respectivamente y 13401 Compensaciones.

Por lo anteriormente expuesto, se estima de suma importancia la autorización de la presente modificación presupuestal, la cual es necesaria e indispensable para el Instituto Electoral, dotando así de la suficiencia presupuestal para hacer frente al pago de la totalidad de las actuales obligaciones laborales. Como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 4 Transferencia entre partidas presupuestales

Partida		Presupuesto Autorizado Modificado	2da. Modificación Presupuestal		Presupuesto Autorizado Modificado
			Aumento	Disminución	
14101	Aportaciones Patronales de Servicio Médico	\$ 4,993,697.87		\$ 267,988.97	\$ 4,725,708.90
14102	Aportaciones Patronales de Fondo de Pensiones	6,230,425.26		580,102.39	5,650,322.87
14103	Aportaciones Patronales de Fondo de Accidente de Trabajo	536,438.16		49,945.35	486,492.81
11301	Sueldo Tabular Permanente	17,683,096.52	84,646.19		17,767,742.71
12201	Sueldo Tabular Eventual	535,690.33	61,003.67		596,694.00
13401	Compensaciones	27,328,063.81	126,969.29		27,455,033.10
13102	Prima de antigüedad	885,725.22	722,645.24		1,608,370.46
15201	Indemnizaciones	426,233.31	-	97,227.67	329,005.64
Total Transferencia		\$ 58,619,370.48	\$ 995,264.39	\$ 995,264.39	\$ 58,619,370.48
Otras Partidas		\$ 155,289,780.52	\$ -	\$ -	\$ 155,289,780.52
Total Global		\$ 213,909,151.00	\$ 995,264.39	\$ 995,264.39	\$ 213,909,151.00

VII. DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y REMISIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO.

Que la presente modificación presupuestal no lleva consigo modificaciones al Programa Operativo Anual, puesto que esta obedece únicamente a dar suficiencia presupuestal a las metas y acciones autorizadas para su debido cumplimiento.

Por último, ... se somete a la consideración de este Órgano de Dirección Superior, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$995,264.39 M.N. (Novecientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos 39/100 moneda nacional), a través

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

de la segunda modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en términos del considerando VI.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de presentar solicitud de autorización correspondiente ante el Congreso del Estado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General.

TERCERO...

...

NOVENO.- Que le fue solicitada información complementaria al Instituto Estatal Electoral de Baja California, por parte de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio No. TIT/714/2022, de fecha 20 de mayo del 2022, recibándose respuesta en la misma, el día 31 de mayo de 2022, a través del oficio IEEBC/SE/1594/2022.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que, mediante la presente transferencia de recursos, se incrementarán las siguientes partidas presupuestales del Capítulo de Gastos 10000 Servicios personales:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN
10000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	Sueldo Tabular Permanente	\$ 84,646
12201	Sueldo Tabular Eventual	61,004
13102	Prima de antigüedad	722,645
13401	Compensaciones	126,969
SUMA		\$ 995,264

SEGUNDO.- Que la intención de la presente modificación presupuestal es dotar de los recursos financieros para contar con la disponibilidad presupuestal suficiente a fin de cubrir la totalidad de las prestaciones por finiquitos laborales del presente ejercicio, por la renuncia voluntaria de 2 trabajadores, así como por el despido de 4 trabajadores más.

TERCERO. - Que del Dictamen número cuatro, de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones del Consejo General Electoral, referido con antelación, el cual nos fue proporcionado por el Instituto en comento, se obtuvo la información mediante la cual se determinaron los importes requeridos para las partidas presupuestales, misma que fue verificada por la Auditoría Superior del Estado, de donde se presenta la siguiente información:

A) INFORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN	PUESTO	SUELDO DIARIO	ANTIGÜEDAD	ANTIGÜEDAD EN AÑOS	DIAS PEND. DE VACACIONES
María Trinidad Herrera Barba	Unidad de Archivo General	Asistente Ejecutiva	\$ 691.51	23 años + 11 meses + 12 días	23.95	30.41

NOMBRE DEL TRABAJADOR		DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN	PUESTO	SUELDO DIARIO	ANTIGÜEDAD	ANTIGÜEDAD EN AÑOS	DIAS PEND. DE VACACIONES
Rocío Ortiz	Escoto	Oficina del Secretariado	Auxiliar Especializado	603.98	19 años + 7 meses + 3 días	19.59	69.27
Cruz Fuentes Soto	Arturo	Oficina de Sistemas	Jefe de Oficina	1,391.25	11 años + 2 meses + 20 días	11.22	85.55
Dalia Ornelas Guzmán	Isabel	Unidad Substanciadora Resolutora	Analista Especializado	927.87	5 años + 11 meses + 2 días	5.92	15.62
Cothy Vara López	Anabel	Oficina de Normatividad	Analista Especializado	927.87	4 años + 1 mes + 11 días	4.11	14
Jesús Zavala Valle	Alfredo	Oficina de Sistemas	Profesionista Especializado	766.92	2 años + 4 meses + 13 días	2.37	2.94

Respecto del cuadro anterior, es de mencionar que el concepto de Sueldo Diario, se integra por 40% Sueldo y 60% Compensación, según refiere funcionario del Instituto Estatal Electoral.

B) CÁLCULO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD Y DIAS PENDIENTES DE VACACIONES:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	SUELDO DIARIO	DIAS PEND. DE VACAC.	DIAS PROPORCIONALES DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD	VACACIONES PENDIENTES			TOTAL
				11301 SUELDO TABULAR PERMANENTE	13401 COMPE.	13102 PRIMA DE ANTIGÜEDAD	
María Trinidad Herrera Barba	\$691.51	30.41	359.22	\$ 8,412	\$ 12,618	\$ 248,318	\$ 269,348
Rocío Escoto Ortiz	603.98	69.27	293.88	16,735	25,102	177,496	219,333
Cruz Arturo Fuentes Soto	1391.25	85.55	168.33	47,606	71,409	234,147	353,162
Dalia Isabel Ornelas Guzmán	927.87	15.62	88.8	5,796	8,694	82,402	96,892
Cothy Anabel Vara López	927.87	14	61.68	5,196	7,794	57,236	70,226
Jesús Alfredo Zavala Valle	766.92	2.94		902	1,353		2,255
SUMA:				\$ 84,647	\$ 126,970	\$ 799,599	\$ 1,011,216
Importe solicitado:				\$ 84,646	\$ 126,969	\$ 722,645	\$ 934,260

CUARTO. - Que en relación al cuadro que antecede, es de comentar que la Auditoría Superior del Estado realizó la verificación del cálculo mediante el cual se determinaron los importes requeridos para cubrir el pago por concepto de Prima de Antigüedad, así como por las Vacaciones pendientes de disfrutar, estas últimas para ser registradas en las partidas Sueldo Tabular Permanente y Compensación, sin encontrar diferencias significativas.

QUINTO. - Que en la partida presupuestal 13102 Prima de Antigüedad, se observa que la suma por este concepto de los 6 finiquitos, da como resultado un importe de

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

\$799,599, y mediante la transferencia que nos ocupa solo se están solicitando \$722,645, es decir \$76,954 menos; lo anterior debido a que dicha diferencia se cubre con el presupuesto disponible en la partida presupuestal en comento.

SEXTO. - Que se está solicitando el recurso únicamente para cubrir lo correspondiente a Prima de Antigüedad, y Vacaciones pendientes de disfrutar, hasta por un monto de \$934,260, debido a que los recursos necesarios para cubrir las demás prestaciones a que tienen derecho, derivadas de la rescisión de la relación de trabajo, como son el Sueldo, Compensación, Prima Vacacional y Gratificación de Fin de Año, se cuenta con disponibilidad presupuestal.

SÉPTIMO.- Que referente a la partida presupuestal *12201 Sueldo Tabular Eventual, que se ampliará por \$61,004*, es de mencionar que dicha ampliación corresponde a una reclasificación del pago de vacaciones pendientes de disfrutar por personal eventual al momento de ser finiquitado, lo anterior con la finalidad de atender la observación por parte de la Auditoría Superior del Estado, toda vez que al personal eventual (5 trabajadores) se le vence su contrato en el mes de diciembre del presente ejercicio fiscal, y el recurso para pagar el concepto en mención, se asignó erróneamente en el Presupuesto Autorizado Inicial del Instituto, a la partida presupuestal **15201 Indemnizaciones**, la cual se disminuirá por el mismo importe de \$61,004, quedando aún un saldo disponible en la misma de \$36,224, pudiéndose redireccionar para cubrir, en conjunto con las otras partidas a reducir, el pago de finiquitos objeto de la presente modificación presupuestal.

OCTAVO.- Que para efecto de cubrir la ampliación de las partidas antes señaladas por \$995,264, se afectará el Capítulo de gasto 10000 "Servicios Personales", disminuyendo las partidas presupuestales *14101 Aportaciones Patronales de Servicio Médico por \$267,989*, *14102 Aportaciones Patronales de Fondo de Pensiones por \$580,102*, y *14103 Aportaciones Patronales de Fondo de Accidente de Trabajo por \$49,945*, toda vez que después de un análisis realizado por el Departamento de Administración se observaron economías generadas en dichos rubros, derivado de que se tenía presupuestada la incorporación al Régimen Integral de Seguridad y Servicio Social en la primer catorcena del mes de marzo, sin embargo, a la fecha se encuentran en desarrollo las gestiones administrativas tendientes a la culminación de la incorporación en comento, pudiendo redireccionar dicho recurso hacia otras necesidades prioritarias del Instituto.

NOVENO.- Que relativo a la partida presupuestal *15201 Indemnizaciones, que se disminuirá por \$97,228*, como se explicó anteriormente, parte de ese importe corresponde a una reclasificación por \$61,004 hacia la partida presupuestal *12201 Sueldo Tabular Eventual* para el pago de Vacaciones pendientes de disfrutar del personal eventual, que se tengan al momento de ser finiquitados; y un saldo disponible por \$36,224, derivado de ahorros obtenidos a la fecha, se proyecta utilizar en conjunto con el recurso disponible en las partidas señaladas en el párrafo que antecede.

DÉCIMO.- Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **Viable** la presente solicitud de autorización para realizar transferencia de recursos por un importe de \$995,264 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, ampliándose las partidas

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

presupuestales 11301, 12201, 13102 y 13401, disminuyéndose las partidas presupuestales 14101, 14102, 14103 y 15201.

DÉCIMO PRIMERO.- Que es obligación del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

DÉCIMO TERCERO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO CUARTO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/788/2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

RESOLUTIVO :

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por \$995,264 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, modificándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
11301	Sueldo Tabular Permanente	\$ 84,646	
12201	Sueldo Tabular Eventual	61,004	
13102	Prima de antigüedad	722,645	
13401	Compensaciones	126,969	
14101	Aportaciones Patronales de Servicio Médico		\$ 267,989
14102	Aportaciones Patronales de Fondo de Pensiones		580,102
14103	Aportaciones Patronales de Fondo de Accidente de Trabajo		49,945
15201	Indemnizaciones		97,228
SUMA		\$ 995,264	\$ 995,264

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de junio del año dos mil veintidós.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

HOJA DE FIRMAS PERTENECIENTE AL DICTAMEN N. 90 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DE LA XXIV LEGISLATURA, CELEBRADA A TRAVÉS DE PLATAFORMA ZOOM EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2022.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado. Se declara abierto el debate al Dictamen número 90 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Dictamen número 90 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 90 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, iniciando por la derecha:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, en contra.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación? Continuamos con la Mesa Directiva.

- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.

- Guerrero Luna Manuel, a favor.

- Cota Muñoz Román, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23 DE JUNIO DE 2022			
LECTURA SEGUNDA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
PRESENTADO POR EL DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio		X	
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		

Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. González García César Adrián			
Dip. Vázquez Valadez Ramón			
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Total de votos a favor	20		
Total de votos en contra		1	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 20 votos a favor, 1 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado. **Se declara aprobado el Dictamen número 90 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.** Hare el uso de la voz para presentar el Dictamen número 91 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:**

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número 0791, recibido en el H. Congreso del Estado el día 17 de

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

MILLONES 161 MIL 644 PESOS 00/100 M.N., en atención a observación de la Auditoría Superior del Estado y con el fin de evitar observaciones recurrentes.

IV. Que los recursos que se transfieren son del mismo ramo, así como de diversos capítulos de gasto, requiriéndose autorización del H. Congreso del Estado de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 50 fracción I y 55 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

V. Que la presente modificación presupuestal no genera impacto programático toda vez que se trata de recursos necesarios para dar cumplimiento al Programa Operativo Anual del Ramo.

...”

QUINTO. - Que las partidas presupuestales que se modificarán con la presente solicitud de modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 28 de diciembre de 2020), se afectan por:

La partida presupuestal **34101 Intereses, Comisiones y Servicios bancarios**, se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir el pago de intereses y servicios financieros tales como: intereses por préstamos bancarios o derivado de convenios, el pago por manejo de cuenta, comisiones por movimientos bancarios, cobro de servicios de banca electrónica, pagos por servicios fiduciarios y los impuestos derivados de los intereses y servicios antes mencionados.

La partida presupuestal **92101 Intereses de la Deuda**, se afecta por las asignaciones destinadas al **pago de intereses derivados de los créditos contratados.**

SEXTO. - Que la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número TIT/882/2022 de fecha 09 de junio de 2022, solicitó información complementaria.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la intención de la presente modificación presupuestal es transferir recursos de la **partida presupuestal 34101 Intereses, comisiones y servicios bancarios** a la **partida 92101 Intereses de la deuda, por un total de \$169,161,644**, con el fin de solventar observación realizada por la Auditoría Superior del Estado y así evitar observaciones recurrentes.

SEGUNDO.- Que derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se derivaron una serie de observaciones, de las cuales a continuación se transcribe la que motivó la presente solicitud de transferencia presupuestal:

“ ...

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

NÚMERO DEL RESULTADO: 61

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: *El Poder Ejecutivo del Estado de Baja California en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, presenta un saldo de \$2,563'750,000.00 por financiamientos a corto plazo, de ello, se verificó que la contratación de obligaciones a corto plazo fuera realizada bajo las mejores condiciones de mercado, que el saldo insoluto total no exceda el 6% de los ingresos totales de la Entidad y que dichas obligaciones queden totalmente pagadas 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente. Así también, se verificó que se cuente con las autorizaciones necesarias en los términos de la legislación aplicable y que se encuentren inscritas ante el Registro Público Unico, no obstante, de la revisión resultó lo siguiente:*

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) *La Entidad afectó al egreso por concepto de intereses y comisiones bancarias derivados de la deuda pública a corto plazo (créditos quirografarios) por un importe de \$174'474,434.66 y \$2'900,000.00, respectivamente, mismos que fueron registrados en la cuenta 5.1.3.4. “Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales”, no obstante, estos gastos debieron ser registrados en la cuenta 5.4.1. “Intereses de la Deuda Pública” y 5.4.2 “Comisiones de la Deuda Pública, las afectaciones son las siguientes:*

...

...

Incumpliendo al Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así mismo, ... Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

...”

TERCERO.- Que a efecto de dar más claridad, a continuación, se transcriben los artículos antes señalados:

“... ”

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 42. *La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.*

El consejo aprobará las disposiciones generales al respecto, tomando en cuenta los lineamientos que para efectos de fiscalización y auditorías emitan la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior la Federación y sus equivalentes a nivel estatal.

...

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ARTÍCULO 59. *Toda erogación a cargo de los Presupuestos de Egresos de los sujetos de la presente Ley deberá ser indispensable, con enfoque de género, normal y propia de quien los realiza, de aplicación estricta al ramo, capítulo, concepto y partida al que corresponda, y ajustada la descripción de la partida contra la cual se realiza el cargo. La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación original que demuestre la entrega del pago correspondiente y que reúna los requisitos que establecen las disposiciones fiscales y las reglas generales que emitan la Secretaría de Hacienda, las Tesorerías Municipales y las Unidades Administrativas equivalentes, en el ámbito de sus respectivas competencias, las cuales se harán del conocimiento del Congreso del Estado para los efectos de la revisión de la Cuenta Pública.*

Una erogación se entenderá justificada cuando se destine a lograr los programas autorizados y existan las disposiciones y documentos legales que determinen el compromiso u obligación de hacer el pago, y que además exista la evidencia de haber sido tramitada ante las instancias facultadas para dotar de los recursos humanos, materiales o financieros.

Así mismo, la Entidad tendrá la obligación de verificar que los documentos comprobatorios de las erogaciones a su cargo, que entreguen los proveedores de bienes o servicios, sean legalmente válidos de acuerdo con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables.

...”

CUARTO.- Que las obligaciones de corto plazo (créditos quirografarios) se encuentran regulados en la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios, que a la letra establece lo siguiente:

“...

CAPÍTULO CUARTO

OBLIGACIONES A CORTO PLAZO Y OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 16.- *Son Obligaciones a Corto Plazo, cualquier Obligación contratada con instituciones financieras a un plazo menor o igual a un año, a las cuales le resultan aplicables los términos previstos para las Obligaciones, en la presente Ley y en las Disposiciones de Disciplina Financiera.*

ARTÍCULO 17.- *No requerirán autorización específica del Congreso del Estado, las Obligaciones a Corto Plazo que contraten el Poder Ejecutivo y los Municipios, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:*

I.- Se obtenga la autorización previa del Ejecutivo del Estado y del Ayuntamiento, según corresponda;

II.- Los recursos derivados de las Obligaciones a Corto Plazo sean destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal;

III.- No excedan de un plazo de 12 meses y queden totalmente pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas Obligaciones a corto plazo durante esos últimos 3 meses;

IV.- En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas Obligaciones a Corto Plazo no exceda del 6 por ciento de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, durante el ejercicio fiscal correspondiente;

V.- Las Obligaciones a Corto Plazo deberán ser quirografarias;

VI.- Inscribirse en el Registro Estatal y en el Registro Público Único;

VII.- Dar cumplimiento a la contratación bajo mejores condiciones de mercado, en los términos de las Disposiciones de Disciplina Financiera; y,

VIII.- Contar, con viabilidad financiera de la Secretaría de Hacienda del Estado, en el caso del Ejecutivo del Estado y con la viabilidad financiera del Tesorero Municipal, en el caso de los Municipios.

En la suscripción de las Obligaciones a que se refiere el presente Artículo, deberá remitirse al Congreso del Estado aviso acompañado del expediente respectivo, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración de las mismas.

En el plazo señalado en el párrafo anterior, deberá presentarse al Congreso del Estado aviso cuando se haya dado total cumplimiento al compromiso económico contraído y cuando, en su caso, se hayan liberado las garantías otorgadas.

ARTÍCULO 18.- Las Obligaciones a Corto Plazo a que se refiere el artículo 17 de la presente Ley, no podrán ser objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores a un año y siempre que queden totalmente pagadas a más tardar 3 meses antes de concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente.

...”

QUINTO.- Que la intención de la presente solicitud de transferencia presupuestal, se deriva de una observación realizada por la Auditoría Superior del Estado durante la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2020, cuyo fin es que los intereses que se paguen por motivo de la contratación de obligaciones de corto plazo (créditos quirografarios) se apliquen a la partida que corresponda y se ajusten a la descripción de la partida contra la cual se realiza el cargo tal, como se establece en el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, reclasificando los recursos asignados de la partida presupuestal 34101 “Intereses, comisiones y servicios bancarios” a la partida presupuestal 92101 “Intereses de la

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

deuda”, dentro del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2022, y así evitar observaciones recurrentes.

SEXTO.- Que es obligación del Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, Fracción I de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

SÉPTIMO.- Que son facultades y obligaciones del Titular del Ejecutivo del Estado, las de iniciar ante el Congreso, leyes y decretos que redunden en beneficio del pueblo y velar por la conservación del orden, tranquilidad y seguridad del Estado, así como el garantizar a toda persona residente en el mismo, el real disfrute de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, bienestar y mejor calidad de vida, según se establece en el Artículo 49, Fracciones II y III de la Constitución Política del Estado de Baja California.

OCTAVO. - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

NOVENO.- Que con fundamento en el Artículo 65, Fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO. - Que tomando en cuenta que, dentro de su Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, en la partida presupuestal a reducir, cuenta con disponibilidad suficiente para cubrir el incremento a las partidas solicitadas, esta Comisión considera viable aprobar la presente solicitud de transferencia presupuestal, ampliando la partida presupuestal 92101, disminuyéndose la partida presupuestal 34101.

DÉCIMO PRIMERO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/ 787 /2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

R E S O L U T I V O :

ÚNICO. - Se aprueba la transferencia de recursos por \$169,161,644 (SON CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, que modifica el presupuesto asignado al Ramo 25 “Financiamiento y Deuda Pública”, en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
---------	----------	------------	-------------

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

los Diputados si desean manifestarse en contra del mismo; de no ser así se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Dictamen número 91 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en él, de Hacienda y Presupuesto.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 91 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, iniciando por la derecha:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación? Continuamos con la Mesa Directiva.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23 DE JUNIO DE 2022			
DICTAMEN No. 90 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
PRESENTADO POR EL DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		

Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo			
Dip. González García César Adrián			
Dip. Vázquez Valadez Ramón			
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Total de votos a favor	20		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 21 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. (Fueron 20 votos a favor)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobado el Dictamen número 91 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Cedemos el uso de la voz a la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz para presentar el Dictamen número 92 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ:** Con su venia Presidente, Presidenta.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO,

DICTAMEN No. 92,

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio 0767, recibido en el H. Congreso del Estado el día 13 de mayo del 2022, por medio del cual el Mtro. Marco Antonio Moreno Mexía, Secretario de Hacienda de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, que modifica el presupuesto asignado al Ramo 11, que es de la "Secretaría de Economía e Innovación".

EL RESOLUTIVO es:

ÚNICO. – Y es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por los CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, que modifica el presupuesto asignado al Ramo 11 de la Secretaría de Economía e Innovación, en las partidas presupuestales.

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de junio de dos mil veintidós.

Es cuanto Presidenta.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 92 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO MANUEL GUERRERO
LUNA)**

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 92

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio 0767, recibido en el H. Congreso del Estado el día 13 de mayo del 2022, por medio del el Mtro. Marco Antonio Moreno Mexía, Secretario de Hacienda de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$ 48,995 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado al Ramo 11 "Secretaría de Economía e Innovación".

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre del año 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022 se incluye el Ramo 11 Secretaría de Economía e Innovación con un monto de \$393´891,333.74.

TERCERO. - Que en el oficio de solicitud de autorización de la Secretaría de Hacienda de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, 30 fracción II y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, vigente a partir del 01 de enero de 2022; comparezco ante Usted en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 50 fracción I, 53, 54 y 55, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con el propósito de enviarle la presente solicitud de modificación presupuestal para transferir recursos del Ramo 11 "Secretaría de Economía e Innovación", del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022 bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

VI. ...

VII. ...

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- VIII.** *Que a petición expresa de la Secretaría de Economía e Innovación, se requiere llevar a cabo transferencia de recursos presupuestales de la partida 21101 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina" a la partida 37502 "Hospedaje en el país", por un importe de \$ 10 MIL 125 PESOS 00/100 M. N. y de la partida 32501 "Arrendamiento de equipo de transporte" a la partida 22106 "Artículos de cafetería" por un importe de 38 MIL 870 PESOS 00/100 M.N. del Ramo 11 "Secretaría de Economía e Innovación", lo anterior con el propósito de contar con suficiencia presupuestal para servicio de hospedaje para la Subsecretaría de Fomento Económico, así como artículos de cafetería en reuniones de trabajo con empresarios e inversionistas.*
- IX.** *Que los recursos que se transfieren son del mismo ramo, así como de diversos capítulos de gasto, requiriéndose autorización del H. Congreso del Estado de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 50 fracción I y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California.*
- X.** *Que la presente transferencia presupuestal no conlleva una modificación programática en la Secretaría de Economía e Innovación, toda vez que contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en su Programa Operativo Anual.*

Con base en lo anterior y de conformidad con los Artículos 50, fracción I, 53, 54 y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California, por este conducto envió a Usted, la presente solicitud de modificación presupuestal para transferir recursos del Presupuesto de Egresos del Ramo 11 "Secretaría de Economía e Innovación", por un importe de 48 MIL 995 PESOS 00/100 M.N., ..."

CUARTO. - Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$48,995.00, se transferirán recursos entre las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
21101	Materiales y útiles de oficina	\$	\$ 10,125
22106	Artículos de cafetería	38,870	
32501	Arrendamiento de equipo de transporte		38,870
37502	Hospedaje en el país	10,125	
SUMA		\$ 48,995	\$ 48,995

QUINTO. - Que las partidas presupuestales que se ampliarán con la presente solicitud de modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 28 de diciembre de 2020), se afectan por:

La partida presupuestal **22106 "Artículos de cafetería"** Se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de artículos tales como: café, té, azúcar, galletas, pan dulce, refrescos, crema, leche.

La partida presupuestal **37502 "Hospedaje en el país"** Se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por hospedaje de servidores públicos de la Administración Pública Estatal, en el desempeño de sus labores y comisiones temporales dentro del

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

país en lugares distintos a los de su adscripción; aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabulares respectivos.

SEXTO. - Que la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número TIT/735/2022, de fecha 25 de mayo de 2022, solicitó información complementaria.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que se ampliará la partida presupuestal **22106 "Artículos de cafetería" por \$ 38,870.00**, con el fin de que la Dirección de Difusión Económica cuente con los recursos requeridos para adquirir artículos de cafetería necesarios en las reuniones de trabajo con empresarios e inversionistas.

SEGUNDO. - Que el resultado de estas reuniones de trabajo con empresarios e inversionistas, es el generar estrategias de promoción de inversión en alineación con los sectores clave del Estado. La Dirección de Difusión Económica atiende el Programa: Promoción de la Inversión, mismo que cuenta con 4 metas dentro de las cuales destacan:

- Atención a prospectos interesados en Invertir en Baja California, orientándolos en aspectos legales y técnicos de su establecimiento.
- Promover las capacidades económicas del Estado en eventos, misiones comerciales y viajes regionales, nacionales e internacionales.

TERCERO.- Que se ampliará la partida presupuestal **37502 "Hospedaje en el país" por \$ 10,125.00**, con el fin de que la Subsecretaría de Fomento Económico cuente con los recursos requeridos para cubrir los gastos por concepto de hospedaje de servidores públicos, en el desempeño de sus labores y comisiones temporales dentro del país, lo anterior, toda vez que la Subsecretaría de Fomento Económico cuenta con un presupuesto limitado en correlación con el Programa Desarrollo y Financiamiento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y las acciones propias del área.

CUARTO. - Que, según avance presupuestal al 31 de mayo del presente año, la Subsecretaría de Fomento Económico cuenta con un presupuesto disponible de \$1,059, para lo que resta del año.

QUINTO. - Que se disminuirán las partidas presupuestales **21101 "Materiales y útiles de oficina" y 32501 "Arrendamiento de equipo de transporte" por \$ 10,125.00 y \$ 38,870.00, respectivamente**, toda vez que, derivado de las acciones relacionadas con la política estatal en materia de contención del gasto, se generaron ahorros presupuestales, que ahora se pretenden reorientar a cubrir las necesidades señaladas en los Considerandos que anteceden.

SEXTO.- Que es obligación del Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda de Baja California, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, Fracción I de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

SÉPTIMO.- Que son facultades y obligaciones del Titular del Ejecutivo del Estado, las de iniciar ante el Congreso, leyes y decretos que redunden en beneficio del pueblo y velar por la conservación del orden, tranquilidad y seguridad del Estado, así como el garantizar a toda persona residente en el mismo, el real disfrute de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, bienestar y mejor calidad de vida, según se establece en el Artículo 49 Fracciones II y III de la Constitución Política del Estado de Baja California.

OCTAVO. - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

NOVENO. - Que con fundamento en el Artículo 65, Fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO. - Que tomando en cuenta que, dentro de su Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, en las partidas presupuestales a reducir, cuenta con disponibilidad suficiente para cubrir el incremento a las partidas solicitadas, esta Comisión considera viable aprobar la presente solicitud de transferencia presupuestal, ampliando las partidas presupuestales 22106 y 37502 disminuyéndose las partidas presupuestales 21101 y 32501.

DÉCIMO PRIMERO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/912/2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

R E S O L U T I V O :

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por \$ 48,995 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, que modifica el presupuesto asignado al Ramo 11 de la Secretaría de Economía e Innovación, en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
21101	Materiales y útiles de oficina	\$	\$ 10,125
22106	Artículos de cafetería	38,870	
32501	Arrendamiento de equipo de transporte		38,870
37502	Hospedaje en el país	10,125	
SUMA		\$ 48,995	\$ 48,995

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de junio de dos mil veintidós.

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA**

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO**

**DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL**

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada. Se declara abierto el debate al Dictamen número 92 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra de la mismo; de no ser así se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Dictamen número 92 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en él, de Hacienda y Presupuesto.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 92 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, iniciando por la derecha:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación? Continuamos con la Mesa Directiva.

- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.

- Guerrero Luna Manuel, a favor.

- Cota Muñoz Román, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23 DE JUNIO DE 2022			
DICTAMEN No. 90 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
PRESENTADO POR EL DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		

Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo			
Dip. González García César Adrián			
Dip. Vázquez Valadez Ramón			
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea			
Total de votos a favor	19		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 21 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. (son 20 votos a favor)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado. **Se declara aprobado el Dictamen número 92 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.** Se continua con el apartado de "**Proposiciones**", haciendo un atento recordatorio a las compañeras y compañeros Diputados para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de 5 minutos, tal y como lo marca el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política aprobado en este Congreso. Se concede el uso de la voz al Diputado Román Cota Muñoz para presentar su Proposición.

- **EL C. DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ:** Con su venia Diputada Presidenta Julia Andrea González Quiroz.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

El suscrito Diputado Román Cota Muñoz integrante del Partido Revolucionario Institucional de la Vigésima Cuarta Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las cuales solicito se inserten integras en el Diario de Debates tal cual fueron presentadas de conformidad a lo establecido en Acuerdo aprobado por esta Soberanía.

La ciudad de Tecate, Baja California se encuentra interconectada con las ciudades de Mexicali, Tijuana y Ensenada, y principalmente por vialidades de jerarquía interurbana, una de ellas es la Carretera Federal número 2 y la carretera Nacional, que abarca el tramo de cuota de la zona este de Tijuana hacia la ciudad de Tecate. Y este incluye un tramo, un subtramo de 29.8 kilómetros de longitud, comprendido entre el kilómetro 118 al 147 en dirección de la ciudad de Mexicali a la ciudad de Tijuana. Dentro de esta infraestructura también se localiza el tramo conocido como el "libramiento Tecate", que se ubica entre el rancho "La Paleta" y la comunidad de "El Paso del Águila".

Este tramo en cuestión obedece a una problemática que se ha venido acrecentando con el paso de los años, puesto que se trata de un acceso que como lo vemos por ejemplo en la ciudad de Rosarito, se encuentra ya inmerso dentro de la marcha urbana de nuestro Municipio, y en este se puede acceder ya

sea por parte del entronque con la carreta federal número 2, la cual atraviesa la zona urbana que acabamos de mencionar.

Y lo anterior es detonante de severas situaciones que afectan al resto de los ciudadanos tecatenses, ejemplo de ello, por ejemplo, es la desviación que tienen que realizar el tráfico de carga por la ciudad de Tecate al no poder utilizar este subtramo antes mencionado, puesto que como lo mencione o lo señale al principio de la comparecencia, de la participación, estas, estos camiones de tráfico pesado tienen que atravesar la mancha urbana, para poder así continuar su trayecto. Y ello pues deriva en que al momento de atravesar la mancha urbana tienen la posibilidad así de llegar al parque industrial Bajío o bien a los parques industriales y naves industriales situadas en la zona este del municipio de Tijuana.

Aunado a esto, el tránsito de carga pesada en las principales vialidades de la ciudad es una práctica no recomendada para un eficiente desarrollo urbano, esto de acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo.

El desarrollo de un Estado joven y pujante, no puede incrementarse si no se cuenta con un sistema eficiente de estructura vial, que no solo comunique de manera ágil y segura a todos los municipios para estimular el tráfico Turís... y también para promover el turismo en la localidad, para apoyar el tráfico local y el comercial, mediante una conexión de vías alternas, sino que también debe de contar con carreteras de calidad necesarias para soportar cargas pesadas y en su construcción se considere las características climatológicas y geológicas de la región.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Dentro de este aspecto social, la carretera de cuota, como popularmente se conoce, particularmente a este segmento, constituye una barrera física que dificulta el acceso de los servicios públicos municipales y la integración de colonias y fraccionamientos ubicados al sur del municipio de Tecate, ya que solo cuenta con algunas interconexiones entre la mancha urbana y el resto de las poblaciones que se encuentra al sur, y esto pues al mismo tiempo también está ocasionando una condición de marginación social a los habitantes del área respectiva, quienes pues están en pleno desarrollo porque es el área natural hacia donde la población esta creciendo en el municipio de Tecate.

Por otra parte, de acuerdo al documento denominado “Escenarios de flujos de carga en México con base en el modelo nacional de transporte”, elaborado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Instituto Mexicano del Transporte en el año 2016, este tramo vial, presenta el mayor número de flujo de tráfico en el Estado, lo que lo hace viable para proponer la liberación del mismo.

Es por ello, que se requiere se realicen adecuaciones de infraestructura al tramo mencionado, construyendo gasas de conexión entre esas vialidades, con el fin de que el transporte pesado no tenga la necesidad de entrar a la ciudad de Tecate...

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputado.

- **EL C. DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ:** Provocando accidentes, caos vial, así como deterioro en las calles y avenidas públicas de esta ciudad.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputado, favor de concluir.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **EL C. DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ:** Es por lo anterior que, se propone a esta Soberanía con dispensa de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, AL INGENIERO JORGE ARGANIS DÍAZ LEAL, PARA QUE LA AUTOPISTA MEXICALI-TIJUANA, COMPRENDIDO EL TRAMO CARRETERO CONOCIDO COMO RANCHO LA PALETA-PASO DEL ÁGUILA, SEA LIBERADO DE SU COBRO, ASÍ COMO REALIZAR LAS CONSTRUCCIONES VIALES NECESARIAS CON LA FINALIDAD DE QUE EN LA CIUDAD DE TECATE BAJA CALIFORNIA, EXISTA UNA EFICIENTE CONEXIÓN ENTRE ESTAS VÍAS.

SEGUNDO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MTRA. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS Y LA COORDINACIÓN NECESARIA ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y MUNICIPAL CON EL FIN DE QUE ESTE TRAMO DE LA AUTOPISTA MEXICALI-TIJUANA, COMPRENDIDA EN EL TRAMO CARRETERO CONOCIDO COMO RANCHO LA PALETA-PASO DEL ÁGUILA, SEA LIBERADO DE SU COBRO, ASÍ COMO REALIZAR LAS CONSTRUCCIONES VIALES NECESARIAS CON LA FINALIDAD DE QUE EN LA CIUDAD DE TECATE BAJA CALIFORNIA, EXISTA UNA EFICIENTE CONEXIÓN ENTRE LAS VÍAS MENCIONADAS.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Y **TERCERO.-** SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TECATE, EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, PARA QUE REALICE LAS GESTIONES Y COORDINACIÓN NECESARIAS CON EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL A FIN DE QUE LA, EL TRAMO DE LA AUTOPISTA MEXICALI-TIJUANA, COMPRENDIDO ENTRE EL RANCHO LA PALETA-PASO DEL ÁGUILA, SEA LIBERADO DE SU COBRO, ASÍ COMO REALIZAR LAS CONSTRUCCIONES VIALES NECESARIAS CON LA FINALIDAD DE QUE LA CIUDAD DE TECATE BAJA CALIFORNIA, EXISTA UNA EFICIENTE CONEXIÓN ENTRE LAS VÍAS MENCIONADAS.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR EL DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ)

**DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E.-**

El suscrito **Diputado Román Cota Muñoz** integrante del Partido Revolucionario Institucional de la Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales que encuentran fundamento en los establecido en los artículos 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 93 fracción IX y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente: **PUNTO DE**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

ACUERDO QUE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES CON EL FIN DE QUE EL TRAMO DE LA AUTOPISTA MEXICALI-TIJUANA, COMPRENDIDO EL TRAMO CARRETERO CONOCIDO COMO RANCHO LA PALETA-PASO DEL ÁGUILA, SEA LIBERADO DE SU COBRO, ASÍ COMO REALIZAR LAS CONSTRUCCIONES VIALES NECESARIAS DE CONEXIÓN ENTRE ESAS VÍAS EVITANDO EL INGRESO DE TRANSPORTE PESADO POR LAS CALLES DE LA CIUDAD DE TECATE BAJA CALIFORNIA, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La ciudad de Tecate, Baja California se encuentra interconectada con las ciudades de Mexicali y Tijuana, principalmente por dos vialidades de jerarquía interurbana, estas son la antigua Carretera Federal numero 2 y la carretera Nacional, popularmente conocida como “carretera de cuota” la cual incluye un subtramo de 29.8 kilómetros de longitud, comprendido entre el kilometro 118+000 al 147+000 en dirección Mexicali a Tijuana. Dentro de esta infraestructura también se localiza el tramo conocido como “libramiento de Tecate”, que se ubica entre el rancho “La Paleta” y “El Paso del Águila”.

Dicha infraestructura vial es una concesión otorgada a la empresa denominada “Autopista Tijuana-Mexicali S.A. de C.V.” desde el año 1989. La anterior es una concesión la cual ha sufrido tres grandes modificaciones, la primera en 1994 con respecto a la extensión de esta por 30 años a partir de su construcción, la segunda llevada a cabo 2005 la cual buscaba desincorporar el subtramo 147+800 y el 153+300 y por último en 2012 a cuestiones referentes sobre estudios para evaluar el estado de la deuda de la concesión.

La problemática derivada de esta situación es que el acceso principal hacia el Paso del Águila (si se proviene de la carretera de cuota), es acceder por el entronque con la carretera federal número 3, la cual atraviesa toda la zona urbana de Tecate y que es la única ubicación que cuenta con gasa vial de descenso.

Lo anterior es detonante de otras problemáticas que afectan tanto a los usuarios de dicho tramo como a los ciudadanos tecatenses, ejemplo de ello son los tiempos de tránsito de los camiones de carga pesada, que al no existir una ruta alterna duran un promedio de 30 a 40 minutos en cruzar por toda la mancha urbana si su destino es la zona industrial del Bajío, parque que cuenta con un total de 16 empresas las cuales en el último año generaron un total de 1,338 millones de dólares de acuerdo con estadísticas de Data México en 2021.

Aunado a esto, el tránsito de carga pesada por las principales vialidades de la ciudad no es una práctica recomendada para un eficiente desarrollo urbano, un estudio realizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en 2019 referente a el impacto de la movilización de carga pesada en zonas urbanas, concluye que de esta situación, muchas ciudades, sobre todo las principales en cada país, han tenido que tomar medidas direccionadas a facilitar el tránsito comercial de carga, debido a que el gran tamaño de los camiones se ha convertido en una importante problemática, pulverizando las principales vialidades, y afectando directamente a los ciudadanos y su movilidad dentro de las ciudades.

El desarrollo de un Estado joven y pujante, no puede incrementarse si no cuenta con un sistema eficiente en estructura vial, que no solo comunique de manera ágil y segura a todos los municipios para estimular el tráfico turístico, apoyar el tráfico local y comercial, mediante una conexión de vías alternas, sino que además cuente con carreteras de calidad necesarias para soportar cargas pesadas y en su construcción se considere las características climatológicas y geológicas de la región, ya que se sabe que cada inicio de temporadas de lluvias, las carreteras y calles se ven afectadas por la deficiente calidad de los materiales empleados y por el escaso mantenimiento, así como en la planeación de diseño de construcción.

Dentro del aspecto social, la carretera de cuota, particularmente en este segmento conocido como libramiento, constituye una barrera física que dificulta

el acceso a los servicios públicos municipales y la integración de las colonias y fraccionamientos ubicados al sur de la misma ya que solo cuenta con dos puentes para cruzarla, propiciando la marginación social de los habitantes de estas nuevas áreas de desarrollo que están siendo impulsadas por el crecimiento natural de la mancha urbana de Tecate, afectando además la comunicación a los habitantes ubicados al sur de la ciudad.

En concordancia con lo anterior, solamente en Lomas de Santa Anita una de las colonias más pobladas, habitan alrededor de 5,800 personas (INEGI), las cuales en su mayoría se ven afectadas ya sea por que laboran en los parques industriales de la zona o tienen un acceso ineficaz hacia el centro de la Ciudad. Resulta necesario y trascendental debido a lo expuesto con anterioridad que se lleven a cabo las medidas y adecuaciones necesarias para desviar el flujo vehicular a través del tramo de la carretera de cuota Mexicali-Tijuana que atraviesa la ciudad de Tecate entre el rancho La Paleta y el Paso del Águila liberando además de cobro este tramo.

Toda vez que de acuerdo con el documento “Escenarios de flujos de carga en México con base en el modelo nacional de transporte”, elaborado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Instituto Mexicano del Transporte en el año 2016, el tramo vial multicitado, presenta el mayor número de flujo de tráfico en el Estado, lo que hace viable la liberación de este.

Es por ello, que se requiere se realicen adecuaciones de infraestructura al tramo mencionado, construyendo gasas de conexión entre esas vialidades, con el fin de que el transporte pesado no tenga la necesidad de entrar a la ciudad de Tecate, provocando accidentes, caos vial, así como deterioro en las calles y avenidas públicas de la ciudad, así como el beneficio social y económico de las familias que habitan en las colonias aledañas.

Esta carretera en lugar de ser un detonante de la economía de Tecate y coadyuvar a la ciudadanía ha venido afectar, debido a su limitante interconexión dentro de la mancha urbana.

Es por lo anterior que, se propone a esta Soberanía con dispensa de trámite de conformidad a lo establecido por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, INGENIERO JORGE ARGANIZ DIAZ LEAL, PARA QUE LA AUTOPISTA MEXICALI-TIJUANA, COMPRENDIDO EL TRAMO CARRETERO CONOCIDO COMO RANCHO LA PALETA-PASO DEL ÁGUILA, SEA LIBERADO DE SU COBRO, ASÍ COMO REALIZAR LAS CONSTRUCCIONES VIALES NECESARIAS CON LA FINALIDAD DE QUE EN LA CIUDAD DE TECATE BAJA CALIFORNIA, EXISTA UNA EFICIENTE CONEXIÓN ENTRE ESAS VÍAS.

SEGUNDO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MTRA. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, PARA QUE REALICE LAS GESTIONES Y CORRINACIÓN NECESARIA CON EL GOBIERNO FEDERAL Y MUNICIPAL CON EL FIN DE QUE LA AUTOPISTA MEXICALI-TIJUANA, COMPRENDIDO EL TRAMO CARRETERO CONOCIDO COMO RANCHO LA PALETA-PASO DEL ÁGUILA, SEA LIBERADO DE SU COBRO, , ASÍ COMO REALIZAR LAS CONSTRUCCIONES VIALES NECESARIAS CON LA FINALIDAD DE QUE EN LA CIUDAD DE TECATE BAJA CALIFORNIA, EXISTA UNA EFICIENTE CONEXIÓN ENTRE ESAS VÍAS.

TERCERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TECATE, C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, PARA QUE REALICE LAS GESTIONES Y COORDINACIÓN NECESARIAS CON EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATL NECESARIAS CON

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

EL FIN DE QUE LA AUTOPISTA MEXICALI-TIJUANA, COMPRENDIDO EL TRAMO CARRETERO CONOCIDO COMO RANCHO LA PALETA-PASO DEL ÁGUILA, SEA LIBERADO DE SU COBRO, , ASÍ COMO REALIZAR LAS CONSTRUCCIONES VIALES NECESARIAS CON LA FINALIDAD DE QUE EN LA CIUDAD DE TECATE BAJA CALIFORNIA, EXISTA UNA EFICIENTE CONEXIÓN ENTRE ESAS VÍAS.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

Dip. Román Cota Muñoz

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado, se declara abierto el debate a la dispensa de trámite de la Proposición, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite presentada; de no ser así se le solicita al Diputado...

- **EL C. DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ:** Yo solo, yo participe, pero nada más quisiera hacer un comentario.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Sí.

- **EL C. DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ:** A lo mejor el documento pues por el carácter que tiene pues es técnico ¿No?, y pues es difícil al mismo tiempo también hacer la exposición de lo que estaba hablando en 5 minutos, pero en pocas

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

palabras y aludiendo a la importancia de este documento que estamos presentado, lo que queremos impulsar es que al igual que como se logró en su momento en el Municipio de Rosarito atravesaba un tramo de una autopista concesionada, bueno en el caso de Rosarito pues era de paga pero operada por la misma Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el tramo que actualmente se encuentra concesionado de la autopista Tijuana-Mexicali que atraviesa parte de la mancha urbana del Municipio de Tecate se ha liberado para el cobro, principalmente porque puede ser una opción para el desfogue de la vialidad de los vehículos de carga, que actualmente tienen que atravesar la ciudad y que ocasionan un daño y un deterioro continuo y permanente a las vialidades que utilizamos los ciudadanos de Tecate todos los días, y que por ende pues ocasiona un grave impacto en la económica de todas las familias tecatenses, entonces en pocas palabras esto es a lo que se reduce esta propuesta que pretende liberar el tramo antes mencionado que atraviesa la mancha urbana de esta carretera federal, muchas gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿Algún otro Diputada o Diputado en contra de la dispensa de trámite presentada?, de no ser así se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación económica la dispensa de trámite presentada.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, **se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate de la Proposición en consecuencia, se le pregunta a las y los Diputados si desean intervenir en contra de la Proposición presentada; de no ser así se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación económica la Proposición presentada.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, **se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** **Se declara aprobada la Proposición presentada.** De nueva cuenta se le concede el uso de la voz al Diputado Román Cota Muñoz para presentar su Proposición.

- **EL C. DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ:** Gracias de nueva cuenta Presidenta, con su venia.

El suscrito Diputado Román Cota Muñoz integrante de esta Legislatura, me permito presentar ante esta Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

La migración de personas es uno de los fenómenos que ha crecido con mayor dinamismo en los últimos años, con mayor precisión, la crisis económica derivada por la pandemia ha detonado una mayor movilidad de personas, especialmente con destino hacia los Estados Unidos, país referente del denominado "sueño americano".

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

La movilidad humana ocasionada por la migración trae consigo una mayor carga a los Estados fronterizos, del norte de nuestro país uno de los cuales pues es Baja California y los orienta a tener que desarrollar su infraestructura gubernamental y protocolos de atención destinados a la población migrante.

Hoy en día, homologar los conceptos de desarrollo social y seguridad pública en los Ejes Estatales en el caso de las entidades como la nuestra, resulta de suma importancia, ya que el concepto de la migración y la interacción con ella es algo que resulta intrínseco en el devenir futuro de nuestro Estado.

Estudios realizados por Organización Internacional de las Migraciones en 2021, revelan que han persistido y aumentado los riesgos a los que se enfrentan los migrantes durante su trayecto, en específico la trata de personas, el secuestro y la extorsión.

Aunado a lo anterior de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional en Seguridad Pública, los delitos en materia migratoria aumentaron 82 por ciento en cuatro años y desde el 2019 no han parado de subir. En comparativa, con enero a abril del 2019 ocurrieron 293 delitos; pero en el mismo periodo del año 2020 se presentaron 224; luego en 2021, alrededor de 500, mientras que en los primeros cuatro meses de este año se han acumulado ya 535 delitos cometidos contra migrantes.

En nuestra Entidad se han encendido las alarmas con respecto a los asesinatos cometidos en contra de migrantes de origen haitiano, desde 2020 hasta la fecha han existido más de 15 asesinatos perpetrados a personas originarias de este

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

país, así lo reporta el Comité Ciudadano de Defensa de los Naturalizados y Afroamericanos de la Ciudad de Tijuana, la mayoría de estos causados por el uso de arma de fuego en lo que se presume todos relacionados a asaltos.

El paradigma migratorio requiere de emprender con mayor ímpetu, acciones en combate de los delitos que atentan contra la migración. Baja California, se ha caracterizado por ser una Entidad que se preocupa por desarrollar políticas e infraestructura que ayude al sector migrante, tal es así que, dentro de la organización de la Fiscalía General del Estado, existe la Unidad de Investigación Especializada de Delitos Contra Migrantes.

Unidad la anterior que se encuentra establecida en el artículo 11 de la Ley para la Atención, y Protección de los Derechos y Apoyo a las Personas Migrantes del Estado, el cual le da la atribución a la Fiscalía para la creación de agencias del ministerio público especializadas en delitos cometidos en contra de personas migrantes; unidad que tal como lo mencionara el Fiscal del Estado, actualmente no se encuentra en funciones.

Es por ello que en la comparecencia les hicimos un énfasis en la importancia de que esta unidad se encuentre ya en funciones y que permita salvaguardar la integridad de los migrantes en Baja California, a lo cual el Secretario, el Fiscal de nuestro Estado asintió y además compartió la relevancia y trascendencia de que esta unidad entre en funciones.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Es por lo anterior que, se propone a esta Soberanía con dispensa de trámite de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Pleno del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al Fiscal General del Estado de Baja California, Lic. Ricardo Iván Carpio Sánchez para que en el ámbito de sus atribuciones y competencia lleve a cabo lo siguiente:

- a) Realizar las diligencias administrativas y presupuestales necesarias para lograr el funcionamiento de la Unidad de Investigación Especializada en Delitos Contra Migrantes con el principal objetivo de garantizar el derecho de acceso a la justicia de las personas en contexto de movilidad que son víctimas de delitos en Baja California.
- b) Establecer una coordinación permanente con la Subsecretaría de Asuntos Migratorios del Gobierno del Estado de Baja California, las Direcciones Municipales de Atención al Migrante de los Ayuntamientos y demás autoridades competentes, a fin de fortalecer la corresponsabilidad institucional en las tareas de atención y protección integrales de las personas migrantes que se encuentran en la entidad.
- c) Implementar una metodología para catalogar y clasificar los delitos que son cometidos contra personas migrantes en Baja California, a fin de visibilizar la posible situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas en

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

contexto de movilidad, con el objetivo de elaborar un diagnóstico de los principales delitos que se combaten contra migrantes en el Estado para así prevenir la comisión de ellos y brindar una procuración de la justicia con mayor eficacia.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" a la fecha su presentación.

Es cuanto Presidenta.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA
POR EL DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ)**

**DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E.-**

El suscrito **Diputado Román Cota Muñoz** integrante del Partido Revolucionario Institucional de la Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales que encuentran fundamento en lo establecido en los artículos 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 93 fracción IX y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea **PUNTO DE ACUERDO que exhorta respetuosamente al Fiscal General del Estado de Baja California para que en el ámbito de sus atribuciones y competencia lleve a cabo las acciones necesarias para el correcto funcionamiento de la Unidad de Investigación Especializada en Delitos Contra Migrantes**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La migración de personas es uno de los fenómenos que ha crecido con mayor dinamismo en los últimos años, con mayor precisión, la crisis económica

derivada por la pandemia ha detonado una mayor movilidad de personas, especialmente con destino hacia los Estados Unidos, país referente del denominado “sueño americano”.

La movilidad humana ocasionada por la migración trae consigo una mayor carga a los Estados fronterizos, los orienta a desarrollar infraestructura gubernamental y protocolos de atención destinados para estos fines.

Hoy en día, homologar los conceptos de desarrollo social y seguridad pública a los ejes Estatales en el caso de entidades como Baja California, resulta de suma importancia, ya que el concepto de la migración y la interacción con ella es algo que resulta intrínseco en el devenir futuro de nuestro Estado.

En los últimos años los organismos internacionales han puesto especial énfasis en los temas de seguridad pública, dos informes elaborados por especialistas de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) que analizan la situación del tráfico ilícito de personas migrantes por rutas marítimas y las dinámicas migratorias durante la pandemia por COVID-19 en México, revelan que han persistido y aumentado los riesgos a los que se enfrentan los migrantes durante su trayecto, como la trata de personas, secuestro, extorsión y otros abusos en los últimos meses.

Uno de los estudios presentado por la Organización de las Naciones Unidas, denominado, “Evaluación rápida del impacto de la COVID-19 en las redes de tráfico ilícito de migrantes”, reúne información esencial para entender las dinámicas relacionadas con la facilitación de la migración irregular con ánimo de lucro durante la pandemia, y los cambios que la práctica en general ha sufrido en México a razón de la misma.

Lo anterior sirve como antecedente pues permite analizar las dinámicas migratorias en ocho Estados de México, dentro de los cuales Baja California esta incluido y destaca la falta de información oportuna tanto en las personas migrantes como entre los actores gubernamentales y civiles que apoyan a las personas migrantes para responder mejor a las situaciones de riesgo a las que se enfrentan.

Aunado a lo anterior de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional en Seguridad Pública (SESNSP), los delitos en materia migratoria aumentaron 82.6 por ciento en cuatro años y desde el 2019 no han parado de subir. En comparativa, de enero a abril del 2019 ocurrieron 293 delitos; en igual periodo del 2020 (año con pandemia) hubo 224; en 2021, 499, mientras que en los primeros cuatro meses de 2022 se han acumulado 535.

De acuerdo con señalamientos de académicos y activistas expertos a la situación migrante, estos se enfrentan a múltiples peligros como los ya mencionados: secuestro, extorsión, trata o tráfico de personas, entre otros, en su búsqueda por llegar a los Estados Unidos, lo que orilla a las autoridades a prestar mayor atención en el tema y poner en marcha estrategias que combatan el delito en este rubro.

Aunado a lo anterior en nuestra Entidad se han encendido las alarmas con respecto a los asesinatos cometidos en contra de migrantes de origen Haitiano, desde 2020 hacia la fecha han existido mas de 15 asesinatos perpetrados a personas originarias de este país, así lo reporta el Comité Ciudadano de Defensa de los Naturalizados y Afroamericanos de la Ciudad de Tijuana, la mayoría de estos causados por el uso de arma de fuego en lo que se presume todos relacionados a asaltos.

Como ya lo hemos mencionado, el paradigma migratorio en el cual estamos inmersos requiere de emprender con mayor ímpetu, acciones de combate a los delitos que atentan contra la migración. Baja California, se ha caracterizado por ser una Entidad que se preocupa por desarrollar políticas e infraestructura que ayude al sector migrante, tal es así que dentro de la organización de la Fiscalía General del Estado, existe la Unidad de Investigación Especializada en Delitos Contra Migrantes.

Unidad la anterior que se encuentra establecida en el artículo 11 de la Ley para la Atención, Protección de los Derechos y Apoyo a las Personas Migrantes del Estado, el cual le da la atribución a la Fiscalía para la creación de agencias del ministerio público especializadas en delitos cometidos en contra de personas migrantes; Unidad que actualmente no esta funcionando de forma adecuada.

En la comparecencia de titulares de Seguridad y Fiscalía de la sesión de la Junta de Coordinación Política que se llevó a cabo en fecha 15 de junio del 2022 de la XXIV Legislatura de Baja California, sobre el tema en cuestión a pregunta expresa del que suscribe, el Fiscal General del Estado mencionó: que *"Se están tomando en considerando que existe esa necesidad que en su momento se legislo dentro del reglamento de la ley orgánica de la fiscalía general de estado y que no se le doto de los recurso económicos, humanos y técnicos necesarios para su operación de tal suerte que esta dirección se encuentra focalizada en la fiscalía de unidades especializadas, particularmente por la naturaleza de nuestra ubicación geográfica siempre es un lugar importante para la migración de personas ya sea para permanecer en Baja California o con propósitos de cruzar a nuestro al vecino país. Particular mente teníamos registros de delitos violentos cometidos en agravio de migrantes en años anteriores particularmente de secuestro en este caso afortunadamente tenemos una reducción muy*

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

importante. comparándola con más de 125 carpetas de investigación cuando estaba en su auge. actualmente se cuentan con 2 carpetas de investigación y las dos carpetas se encuentran resueltas, y las víctimas se encuentran con sus familiares nuevamente. desde luego con las personas responsables con estos hechos detenidos. Se noto que lamentablemente ocurren situaciones en agravio de este tipo de personas también se tiene razones para pensar que los hechos cometidos en su agravio no obedecen a su condición de migrante y esto no quiere decir que no nos preocupe. y si se tiene planeado destinar recursos humanos, técnicos, materiales y herramientas de más para la atención y seguimiento en este tipo de casos y formaría parte de las propuestas que se estarían presentando en una próxima comparecencia con un estudio científico que la sustente”.

Es por lo anterior que, se propone a esta Soberanía con dispensa de trámite de conformidad a lo establecido por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Pleno del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al Fiscal General del Estado de Baja California, Lic. Ricardo Iván Carpio Sánchez para que en el ámbito de sus atribuciones y competencia lleve a cabo lo siguiente:

a) Realizar las diligencias administrativas y presupuestales necesarias para lograr el funcionamiento de la Unidad de Investigación Especializada en Delitos Contra Migrantes con el principal objetivo de garantizar el derecho de acceso a la justicia de las personas en contexto de movilidad que son víctimas del delito en Baja California.

b) Establecer una coordinación permanente con la Subsecretaría de Asuntos Migratorios del Gobierno del Estado de Baja California, las Direcciones Municipales de Atención al Migrante de los Ayuntamientos y demás autoridades competentes, a fin de fortalecer la corresponsabilidad institucional en las tareas de atención y protección integrales de las personas migrantes que se encuentran en la entidad.

c) Implementar una metodología para catalogar y clasificar los delitos que son cometidos contra personas migrantes en Baja California, a fin de visibilizar la posible situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas en contexto de movilidad, con el objetivo de elaborar un

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

diagnóstico de los principales delitos que se cometen contra migrantes en el Estado para así prevenir la comisión de ellos y brindar una procuración de la justicia con mayor eficacia.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los días de su presentación.

ATENTAMENTE

Dip. Román Cota Muñoz

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado, se declara abierto el debate a la dispensa de trámite de la Proposición, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa presentada; de no ser así se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación económica la dispensa presentada.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, **se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate de la Proposición en consecuencia, se le pregunta a las y los Diputados si desean intervenir en contra

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

de la misma; de no ser así se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación económica el Acuerdo presentada.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, **se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** **Se declara aprobada la Proposición presentada.** Se le concede el uso de la voz a la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez para presentar su Proposición.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Diputada Julia Andrea González Quiroz, Presidenta de la mesa directiva de esta Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California.

Compañeras y Compañeros Legisladores:

La suscrita Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, fracción I y 28, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los numerales 110, fracción III y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración en esta Honorable Asamblea la proposición de acuerdo económico con dispensa de trámite, con el

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

propósito de exhortar a la Presidenta Municipal de la ciudad de Tijuana, en Baja California, a la alcaldesa Montserrat Caballero Ramírez, para dentro del marco de sus atribuciones, realice acciones pertinentes para revisar la factibilidad de crear una nueva Delegación Municipal, en la zona denominada como Santa Fe, misma que sustento, como base de razonamientos siguientes:

En el plan Municipal de Desarrollo de la ciudad de Tijuana, Baja California, vigente para la administración 2022-2024, se establece en sus ejes rectores atender las necesidades de seguridad, infraestructura, economía, bienestar y honestidad, respetando los acuerdos internacionales de los que México es parte, como agenda de desarrollo sostenible 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, así como el plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual contempla la visión del Presidente de la República Mexicana, para llevar la cuarta transformación del país, a través de los ejes política y gobierno.

En esa línea las ideas del Estatuto Territorial de los Municipios del Estado, Baja California, la cual fue aprobado en el mes de enero del 2020, establece que la superficie del Municipio de Tijuana, en está conformidad 107,387.13 hectáreas, siendo el 1.5 de la superficie total de nuestro Estado, y el 0.054% de la superficie nacional.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), los resultados del censo de población de vivienda 2020, arrojaron que la población total de la República Mexicana, es de 126 millones 14 mil 24 habitantes, de los cuales, 51.2 por ciento son mujeres y el 48.8 por ciento son hombres.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

De las cifras citadas en lo anterior, 1 millón 922 mil 523 habitantes, residen en la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo por tanto el Municipio más poblado de toda la República.

Uno de los mecanismos que ha implementado el Ayuntamiento de Tijuana, para poder dar y darle seguimiento al plan de desarrollo municipal, de poder lograr las metas en materia de seguridad, infraestructura, economía, bienestar, es conformar Delegaciones y Subdelegaciones Municipales, siendo la principal para atender el contacto y tener contacto directo con la ciudadanía de Tijuana, distribuyendo a través de sus Delegaciones Municipales los servicios y el Ayunta... y lo que ofrece el Ayuntamiento.

Y analizar la distribución de la población, por sectores, se identificó que el 33.2 por ciento de la población se concentra en las áreas de Playas de Tijuana, Cerro Colorado, Camino Verde, Villa Fontana y San y la Delegación San Antonio de los Buenos, siendo estas secciones en las que el conjunto se encuentran un total de 630 mil 191 habitantes, concentrándose en la delegación San Antonio de los Buenos, como una de las más habitadas, en esta situación es que urge que se cree una nueva Delegación Municipal, en la ciudad de Tijuana, específicamente en la zona conocida como Santa Fe, la cual alberga 64,545 habitantes.

Por lo que respecta a la cantidad de viviendas que se encuentran habitadas, conocida Santa Fe.

Durante el periodo 2010 a 2020 se han habitado un total de 152967 viviendas, en la cual se asciende un promedio de 10115 por lo que hace solamente a los

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

primeros 5 años evaluados y 20378 viviendas durante los últimos 5, se refleja que en los años recientes hay una aceleración en el crecimiento de viviendas y habitantes.

Ante esta situación constante el crecimiento territorial de viviendas, es que se invita al Ayuntamiento de Tijuana a realizar estudios pertinentes, para que dentro de sus facultades se cree una nueva Delegación Municipal, en la demarcación conocida como Santa Fe, para atender las primeras necesidades en la demarcación y desahogar una carga laboral de la Delegación de San Antonio de los Buenos.

Es importante señalar que, en esta presente proposición, se lleva a cabo para dar seguimiento con los ciudadanos de esta demarcación, así como las colonias aledañas, las cuales se llevaron reuniones dentro de dicha demarcación.

Por lo tanto, solicito la dispensa de trámite correspondiente en armonía señalado en el numeral 110 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, quedar, queda como lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE APRUEBA POR ESTA VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE, CON EL PROPÓSITO DE EXHORTAR A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MONTSERRAT CABALLERO, PARA QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, SE REALICE LAS ACCIONES PERTINENTES PARA REVISAR LA FACTIBILIDAD DE

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

CREAR UNA NUEVA DELEGACIÓN MUNICIPAL, EN LA ZONA DENOMINADA SANTA FE.

Dado en sesión “Lic. Benito Juárez García” en el Honorable Congreso de Estado, de Baja California, en los días de su presentación.

Atentamente

Diputada Evelyn Sánchez Sánchez.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ)

Julia Andrea González Quiroz
Presidenta de la mesa directiva de la
Honorable XXIV Legislatura del Congreso
Del Estado de Baja California

Compañeros y Compañeras Legisladores:

La suscrita Diputada **Evelyn Sánchez Sánchez**, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, primer párrafo, fracción I y 28, primer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los numerales 110, fracción III y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la **proposición de acuerdo económico con dispensa de trámite, con el propósito de exhortar a la Presidenta Municipal de la ciudad de Tijuana, Baja California, alcaldesa Montserrat Caballero Ramírez, para que dentro del marco de sus atribuciones, realice las acciones pertinentes para revisar la factibilidad de crear una nueva Delegación Municipal, en la zona denominada como Santa Fe**, misma que sustento, con base en los razonamientos siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

El plan Municipal de Desarrollo de la ciudad de Tijuana, Baja California, vigente para la administración 2022-2024, establece en sus ejes rectores atender las necesidades de seguridad, infraestructura, economía, bienestar y honestidad, atendiendo acuerdos internacionales de los que México es parte, como la agenda de desarrollo sostenible 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, así como el plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual atiende la visión de nuestro presidente de la República Mexicana, el licenciado Andrés Manuel López Obrador, para llevar la cuarta transformación del país, a través de los ejes política y gobierno.

Además, el plan de desarrollo en mención, deja la pauta de la guía para la toma de decisiones en el gobierno municipal, dejando claro que esta, será en conjunto de las necesidades de los ciudadanos, para el desarrollo del bienestar social de los tijuanaenses.

El Estatuto Territorial de los Municipios del Estado de Baja California, el cual fue aprobado en el mes de enero del año 2020, establece que la superficie del Municipio de Tijuana, está conformada por 107,387.1349 hectáreas, siendo el 1.5% de la superficie total de nuestro Estado, y el 0.054% de la superficie nacional.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía e informática (INEGI), México ocupa el lugar número 11, en población a nivel mundial, tan solo por debajo de Japón y por encima de Etiopía en el año 2020, aunque en diversos medios de información, se estima que México alcanzo el lugar 10 por encima ya de Japón, con una cantidad de 131 millones 469 mil 996.

Los resultados del censo de población y vivienda del año 2020, arrojaron también que la población total en la República Mexicana, es de 126 millones 14 mil 24 habitantes, de los cuales, 51.2 por cientos (64 millones 540 mil 634) son mujeres y 48.8 por ciento (61 millones 473 mil 390) son hombres.

De las cifras citadas con anterioridad 1 millón 922 mil 523 habitantes, residen en la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo por tanto el Municipio más poblado de toda la República Mexicana.

Una de los mecanismos que ha implementado el Ayuntamiento de Tijuana, para poder dar cabal seguimiento al plan de desarrollo municipal y poder lograr las metas en materia de seguridad, infraestructura, economía y bienestar, se encuentran conformados por las Delegaciones y Subdelegaciones Municipales, siendo estas el principal medio para poder estar en contacto cercano y directo con la ciudadanía de

Tijuana, distribuyendo además a través de los Delegados Municipales los servicios que el Ayuntamiento ofrece.

Al analizar la distribución de la población, por sectores, se identificó que el 33.2 por ciento de la población se concentra en los sectores de Playas de Tijuana, Cerro Colorado, Camino Verde, Villa Fontana y San Antonio de los Buenos siendo estas secciones las que en conjunto concentran un total de 636 mil 191 habitantes, encontrándose la delegación San Antonio de los Buenos, como una de las más habitadas, ante esta situación es que urge el que se cree una nueva Delegación Municipal, en la ciudad de Tijuana, específicamente en la zona conocida como Santa Fe, la cual alberga un total de 64,545 habitantes.

Por lo que respecta a la cantidad de viviendas que se encuentran habitadas, se estipula que durante el periodo de 2015 a 2020 hubo un crecimiento del doble en la cantidad de viviendas habitadas en comparación con el periodo comprendido del año 2010 al 2015. Por consiguiente, se presentó un crecimiento anual de 2010 al 2015 de 2.39% de forma anual, mientras que durante el año 2015 al 2020 este pasó a ser de 4.32%.

Revisando la perspectiva a partir de cantidades de vivienda durante el periodo de 2010 a 2020 se han habitado un total de 152967 viviendas, lo cual asciende a un promedio anual de 10115 por lo que hace solamente a los primeros 5 años evaluados y de 20478.4 viviendas durante los últimos 5, lo cual refleja que en años recientes ha habido una aceleración en la creación de viviendas y su habitación.

Ante esta situación y el constante crecimiento territorial de vivienda en Tijuana, es que se invita al Ayuntamiento de Tijuana a realizar los estudios pertinentes, para que dentro de sus facultades se cree una nueva **Delegación Municipal, en la demarcación conocida como Santa Fe**, para atender de primera mano las necesidades de esa demarcación y desahogar a su vez la carga laboral de la Delegación San Antonio de los Buenos.

Es importante señalar que la presente proposición, se lleva a cabo para dar seguimiento a los ciudadanos de esta demarcación, así como las colonias aledañas, con las cuales se llevaron reuniones en las que medularmente solicitan a la que suscribe, una Delegación Municipal en el área de referencia, para poder acercar los servicios de registro civil, obras públicas, inspección y verificación, apoyos de bienestar social, entre otros, a esta zona de la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, considero proponer ante esta Honorable soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, para que se resuelva en esta misma sesión, la petición que nos ocupa.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Por tanto, solicito la dispensa de tramite correspondiente en armonía con lo señalado en el número 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE APRUEBA POR ESTA VIGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE, CON EL PROPÓSITO DE EXHORTAR A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, ALCALDESA MONTSERRAT CABALLERO RAMÍREZ, PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LAS ACCIONES PERTINENTES PARA REVISAR LA FACTIBILIDAD DE CREAR UNA NUEVA DELEGACIÓN MUNICIPAL, EN LA ZONA DENOMINADA COMO SANTA FE.**

Dado en el Salón de Sesiones "*Lic. Benito Juárez García*" del Honorable Congreso de Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

Atentamente

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Diputada Evelyn Sánchez Sánchez

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las y a los Diputados ¿Si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite? De no ser así se le solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación económica la dispensa de trámite presentada.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Gracias, **se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **EL C. DIP. SECRETARIO:** Vamos a dar cuenta de la presencia del Diputado Ramón Vázquez, para efecto de que su voto tenga validez.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado; se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Diputada Presidenta, mi intervención sería a favor.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz, Diputada María Monserrat.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Gracias; Diputada Evelyn, solicitaría si me lo permite, adherirme a la proposición que nos ocupa en estos momentos. Debo señalar que, dentro de mi agenda legislativa, tenía considerado presentar una proposición similar, he tenido acercamiento con diversos regidores, para exponer la necesidad de crear esta delegación en Santa Fe, ya que como bien lo mencionas, es muy importante debido a la demanda de crecimiento que ha tenido nuestra ciudad de Tijuana; la población de Tijuana, además de que ha crecido impresionantemente, incluso en esta Legislatura, en fecha reciente se presentó una iniciativa para fraccionar Tijuana en dos, dado al crecimiento que ha tenido. Creo que la existencia de una nueva delegación, permitiría a los ciudadanos de esta demarcación, así como a las colonias aledañas, acercar los servicios de registro civil, obras públicas, inspección y verificación, así como los apoyos de bienestar social, entre otros, es claro que no es sencillo crear una delegación, se va a requerir la aceptación del Cabildo de Tijuana y los estudios necesarios que la sustenten, por ejemplo el artículo 31 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana,

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

señala que dentro del territorio del municipio, habrá tantas delegaciones municipales, como se requieran en función del crecimiento poblacional, la cobertura de funciones y servicios públicos, así como el crecimiento urbano de la ciudad, requisitos que deberán ser analizados por la autoridad municipal, claro si el exhorto es aceptado por la Presidenta Municipal de Tijuana; cuentas con todo mi apoyo y si me das la oportunidad de adherirme, muchísimas gracias.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Claro que sí Diputada, bienvenida.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Gracias.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Diputada Evelyn, también si me permites adherirme.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿Alguna otra Diputada o Diputado? De no ser así, se le pide al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación económica la proposición presentada.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación económica la proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Gracias, **se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** **Se declara aprobada la proposición presentada.** Se le concede el uso de la voz al Diputado Sergio Moctezuma Martínez López, para presentar su proposición.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Muy buenas tardes compañeras y compañeros Diputados.

DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

HONORABLE ASAMBLEA

El Suscrito, SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ, Diputado integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; CON DISPENSA DE TRÁMITE CORRESPONDIENTE POR SU URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, al tenor de las siguientes consideraciones:

Me voy a permitir en algunos puntos parafrasear, porque finalmente conozco el tema, porque he estado generándoles acompañamiento directo a los trabajadores del campo, principalmente a los que solicitaron mi intervención, que fueron 27 trabajadores de la Empresa Agrícola Agribella, que está ubicada en San Carlos Maneadero en Ensenada. Les comparto lo siguiente:

Ellos me manifestaron cuando tuve la oportunidad de acudir directamente en el exterior de la fuente de trabajo, que estaban siendo víctimas de diferentes violaciones a sus derechos laborales, entre los que destacan, principalmente, que

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

les inscribían ante el IMSS y en un período entre un mes y dos meses, les daban de baja y posteriormente repetían lo mismo y les volvían a inscribir, lo cual esta práctica es un flagrante abuso a los derechos laborales de cualquier trabajador, no es privativo solo de este segmento de población que son los trabajadores del campo. Por otro lado también, me expresaron que no les están cubriendo la participación de los trabajadores en las utilidades, así como sucedió en el año 2021, volvieron a repetir esta mala conducta, esta mala conducta, esta mala práctica de la empresa agrícola Agribella y este 2022, tampoco les cubrieron la participación de los trabajadores en las utilidades, lo cual, déjenme ustedes compartirles compañeras Diputadas, compañeros Diputados, que hay que prestarle especial atención a este tema, sobre todo porque en Baja California, contamos con una dependencia, cuya rectoría principal es dirigir políticas públicas en materia del trabajo y por supuesto, esta Secretaría, que acabo de citar, tiene dientitos suficientes para aplicar con eficacia y eficiencia y de manera contundente lo que está contenido en la Ley Federal del Trabajo, para evitar que sigan repitiendo la conducta, en agravio de los derechos y de los intereses económicos de los trabajadores; así también les comparto que algunos trabajadores que se acercaron con un servidor, principalmente fueron dos los que se acercaron con un servidor, para generar este encuentro con el resto de sus compañeros, a ellos dos, les están asignando como represalias trabajos duros al interior de la empresa agrícola Agribella. Es decir, prácticamente, como consecuencia del reclamo que ellos legítimamente están haciendo exigible, para que sus derechos laborales sean respetados, ahora bien, les comparto a ustedes, ya de manera más específica que este exhorto va tendiente principalmente en

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

dos puntos medulares que me permito a ustedes destacar: el primero es para efectos de que se solicita la intervención del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA, es decir, del Gobierno de Baja California, PARA efecto de que AUDITE Y FISCALICE a la Empresa Agribella, toda vez que se tiene la presunción de que están encubriendo, además de malas prácticas, evadiendo impuestos a nivel estado, por lo tanto, podemos llegar a la conclusión de que se puede presumir que se está tipificando como un posible delito de orden fiscal; entonces es importante que el SAT de Baja California, preste especial atención. Ahora bien, me voy a ir a la parte vital, que vale la pena destacar.

ÚNICO.- ESTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE CORRESPONDIENTE POR SU URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA, AL LIC. ALEJANDRO ARREGUI IBARRA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO REVISE EL ESTADO QUE GUARDA LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES, Y VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE TODOS LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA EMPRESA AGRÍCOLA "AGRIBELLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAPITAL VARIABLE", ASÍ TAMBIÉN SE LE EXHORTA PARA QUE FIJE (esta parte es vital destacar) PARA QUE FIJE DÍA Y HORA, PARA QUE ESCUCHE Y ATIENDA EL SECRETARIO DEL TRABAJO, A LOS 27 TRABAJADORES DE LA EMPRESA EN REFERENCIA, DONDE SU SERVIDOR

TAMBIÉN, ME OFREZCO ESTAR PRESENTE Y TRABAJAR CONJUNTAMENTE PARA BUSCAR ALGUNA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN.

Y vuelvo a reiterar una frase que es muy coloquial, pero es muy propia de nosotros los Mexicanos: "Problema que no se soluciona a tiempo, crece como una bola de nieve y al rato, pues se convierte en un problema que no se puede contener", esta parte es vital, que le presten especial atención a quienes me están escuchando, que les corresponde precisamente la planificación de las políticas públicas en materia del trabajo, en el gobierno de Baja California. Así también y en caso de que se haya ordenado en este caso una inspección, es decir derivado de este trabajo, posterior al 9 de junio, que fue cuando expresé un posicionamiento público, directamente aquí, vale la pena que el Secretario del Trabajo en esa reunión, que fijaría él día y hora, para yo ser el interlocutor con los trabajadores y que los escuche y los atienda, vale la pena que el Secretario del Trabajo del Gobierno de Baja California, nos diga que arrojó el resultado de la inspección, que haya practicado, si es que se practicó, una vez que un servidor, el pasado 9 de junio, establecí en un posicionamiento, casi, casi, como si fuera una denuncia pública, donde seguramente, pudieron ellos haber hecho lo propio, si es vital conocer que fue lo que arrojó y si no hay una inspección que se haya practicado, es necesario que hagan lo necesario, para que si se practique y voy a concluir.

Así también destaco: que el Secretario del Trabajo, funja como interlocutor para buscar una salomónica solución, es decir que en esa reunión que él establezca, de alguna manera, que pondere hablarle al apoderado legal de la empresa

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

agrícola, para buscar alternativas de solución y en caso de que se agote el diálogo y no se logre un acuerdo conciliatorio entre la empresa y los 27 trabajadores, vale la pena que el Secretario del Trabajo, ofrezca a los trabajadores la asesoría por conducto de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, que son ellos, que actúan como si fueran una defensoría pública, pero en materia laboral, ¿Para qué? Y concluyendo mi intervención: Para ser respetuoso con el tiempo y con el objeto precisamente de que, de que los procuradores brinden la asesoría jurídica a los trabajadores y les representen ante el Centro de Conciliación Laboral, para lograr una solución inmediata a este conflicto. Y es que les quiero pedir...

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Diputada Presidenta.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Si, perdón, ¡Ah sí, concluyendo, gracias... Así también, SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA, LIC. JORGE ALBERTO RAYGOZA LUCERO, PARA QUE AUDITE Y FISCALICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA EMPRESA AGRÍCOLA AGRIBELLA, UBICADA EN: CAMINO ARROYO, SAN CARLOS PARCELA No. 15 EN SAN CARLOS, MANEADERO, EN ENSENADA BAJA CALIFORNIA.

DADO EN LA SESIÓN DE SESIONES "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" A ESTE DÍA 23 DE JUNIO DE ESTE 2022. Es cuanto Diputada y una disculpa si abusé de los dos minutos en exceso, después se los compenso, gracias.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO
MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ)**

**DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

HONORABLE ASAMBLEA

El Suscrito, **SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario **MORENA** de la Honorable XXIV Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California**, y en los numerales 110 fracción III, 114, 117, 119 y demás aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California**; presento ante este H. Congreso **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE POR SU URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LIC. ALEJANDRO ARREGUI IBARRA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO REVISE EL ESTADO QUE GUARDA EL PAGO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU), Y VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE TODOS LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA EMPRESA AGRÍCOLA "AGRIBELLA S. DE R.L. DE C.V.", ASI TAMBIÉN SE LE EXHORTA PARA QUE FIJE DÍA Y HORA, PARA QUE ESCUCHE Y ATIENDA PERSONALMENTE A LOS 27 TRABAJADORES DE LA EMPRESA EN REFERENCIA, TODA VEZ QUE ME HAN MANIFESTADO QUE TIENEN EL DESEO DE QUE EL SECRETARIO DEL RAMO QUE DIRIGE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL ESTADO EN MATERIA LABORAL LES ESTABLEZCA UNA RUTA PARA BUSCAR UNA INMEDIATA SOLUCION A ESTE CONFLICTO Y EN CASO QUE HAYA ORDENADO LAS INSPECCIONES A LA EMPRESA AGRIBELLA, S. DE R.L. DE C.V., POSTERIOR AL 09 DE JUNIO DE 2022, INFORME A LOS TRABAJADORES EL RESULTADO DE DICHA INSPECCIÓN, BAJO ESTE CONTEXTO EN CASO DE QUE EL EMPLEADOR HAYA MANIFESTADO SU INTERÉS DE RESOLVER ESTE CONFLICTO, EL SECRETARIO DEL TRABAJO FUNJA COMO INTERLOCUTOR PARA BUSCAR UNA SALOMÓNICA SOLUCIÓN AL PRESENTE CONFLICTO. Y EN**

CASO DE QUE LA RESPUESTA DEL EMPLEADOR HAYA SIDO NEGATIVA, SE PONDERE PONER A DISPOSICIÓN DE LOS TRABAJADORES, LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE POR CONDUCTO DE LOS PROCURADORES AUXILIARES DEL TRABAJO (DEFENSORES PÚBLICOS EN MATERIA LABORAL) QUE DEPENDEN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, SE LES BRINDE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y EN SU CASO, REPRESENTACIÓN LEGAL A LOS TRABAJADORES PARA QUE SE LES ASISTA Y REPRESENTANTE ANTE EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DE BAJA CALIFORNIA. SEGUIDAMENTE, SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA, LIC. JORGE ALBERTO RAYGOZA LUCERO, PARA QUE AUDITE Y FISCALICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA EMPRESA AGRIBELLA, S. DE R.L. DE CV UBICADA EN: CAMINO ARROYO, SAN CARLOS PARCELA No. 15 EN SAN CARLOS, MANEADERO, EN ENSENADA BAJA CALIFORNIA, en base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Quiero exponerles que recibí la petición formal suscrita por 27 trabajadoras y trabajadores del campo de la empresa agrícola “**AGRIBELLA S. DE R.L. DE C.V.**” ubicada en **Camino Arroyo, San Carlos, Parcela No. 15 en San Carlos, Maneadero en Ensenada, Baja California**, quienes me externaron la problemática que padecen actualmente, solicitando mi intervención, **YA QUE EL EMPLEADOR HA SIDO OMISO EN CUBRIR SUS PRESTACIONES LABORALES CORRESPONDIENTES AL PAGO DE VACACIONES, A LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU) MISMA QUE DEBIÓ CUBRIRSE EL PASADO MES DE MAYO, ASÍ COMO LA AFILIACIÓN ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE MANERA ININTERRUMPIDA DURANTE LA EXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL CON EL EMPLEADOR.**

Ante la solicitud recibida por el suscrito en fecha 06 de junio de 2022, hago mención que el día 07 de junio, me constituí personalmente en la fuente de trabajo denominada AGRIBELLA S. DE R.L. DE C.V., ubicada en la localidad de San Carlos, Maneadero en Ensenada, Baja California, para atender el llamado de los trabajadores peticionarios, en mi calidad de Diputado Presidente de la Comisión de Justicia del Congreso del Estado de Baja California, con el objetivo de sostener una plática en lo particular con los trabajadores y posteriormente con los representantes de la empresa, con la finalidad de conocer las condiciones

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

generales de trabajo de las y los trabajadores del campo pertenecientes a dicha empresa, exponiendo las peticiones que realizaron los inconformes y buscando no solamente una alternativa de solución al conflicto, sino un real y efectivo respeto a sus derechos laborales.

Les comparto que con el ánimo de lograr una salomónica solución entre la empresa AGRIBELLA y sus trabajadores, invité a los representantes de dicha fuente de trabajo a llegar a un acuerdo conciliatorio con las y los 27 trabajadores inconformes, siendo tajantes los representantes en ese instante, expresando que ellos están cumpliendo con la ley; siendo un hecho notorio que los trabajadores manifestaron de entrada no haber recibido su reparto de utilidades y otros más externaron que en el año 2021 les habían cubierto sus vacaciones con siete meses de retraso y en este 2022 algunos trabajadores ya llevan dos meses de retraso y no se ha cubierto el pago de vacaciones. Y por otro lado, aseveraron algunos trabajadores que les inscriben ante el IMSS, después les dan de baja y posteriormente les vuelven a inscribir.

En virtud de lo mencionado líneas arriba, en la Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el día jueves 9 de junio del año en curso presenté un **POSICIONAMIENTO, haciendo un atento llamado a la empresa agrícola AGRIBELLA S. DE R. L. DE C. V., para que respete de manera irrestricta los derechos laborales de sus trabajadores y trabajadoras. Asimismo, expresé el llamado a todos los empleadores del campo para que cumplan de manera impecable con el pago de la participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) y respeten, como debe ser, las condiciones generales de trabajo de todos los trabajadores y trabajadoras.**

A través del citado Posicionamiento, hice el llamado para ***que las Autoridades en el ámbito laboral, específicamente la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California, interviniera de manera directa e hiciera una revisión detallada en las Condiciones Generales de trabajo y en particular destinara sus energías por conducto de la Dirección de Inspección del Trabajo y practicara las inspecciones necesarias en la empresa “AGRIBELLA”.***

Es inaudito que estos casos en donde se violentan derechos laborales sigan ocurriendo, especialmente en un sector vulnerable como lo son los trabajadores del campo, que en muchas ocasiones desconocen el idioma español. De ninguna manera podemos permitir penosos casos como lo sucedido el 17 de marzo de

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

2015, “cuando miles de jornaleros cerraron la carretera Transpeninsular, ranchos, centros de empaque de hortalizas y frutas para exigir un salario diario de 300 pesos, afiliarlos a la seguridad social, la construcción de un hospital y cese del acoso sexual a jornaleras. Las gestiones iniciaron el día 15 de octubre de 2014, cuando las y los trabajadores del campo entregaron al Gobierno Estatal de aquel entonces un pliego petitorio para que iniciara una mesa de diálogo y mejorarán sus condiciones laborales, y al no tener una respuesta decidieron iniciar un paro laboral en el que participan todos los jornaleros del Valle”.

A través de este exhorto **solicito al Secretario del Trabajo de Baja California que fije día y hora para escuchar y atender personalmente a los 27 trabajadores del campo de la empresa AGRIBELLA ya que me manifestaron que desean ser atendidos personalmente por el servidor público en referencia.**

Derivado del Posicionamiento denunciando públicamente la vulneración de derechos laborales en la Sesión de Pleno de fecha 09 de junio de 2022, en caso de que en días posteriores a la fecha citada con antelación, la Secretaria del trabajo del Gobierno de Baja California, se haya constituido para practicar las inspecciones correspondientes a las Condiciones Generales de trabajo de la fuente de trabajo AGRIBELLA S DE RL DE CV , los trabajadores del campo, me compartieron que desean cuando en los próximos días seamos atendidos por el Secretario del Trabajo, informe a los 27 trabajadores con documentos fehacientes el resultado que haya arrojado de la inspección practicada.

Bajo este contexto comparta a los trabajadores, el Secretario del Trabajo y Previsión Social del Gobierno de Baja California, el resultado que haya arrojado de la conversación sostenida con el Apoderado Legal de la empresa Agribella, para efecto de exhortarles en lo particular, ***establecer una ruta de solución conciliatoria antes de que los trabajadores deseen ejercer su derecho formal de presentar una solicitud de conciliación, se ante el Centro de Conciliación laboral de Baja California***, suponiendo sin conceder que el Apoderado Legal de la empresa **Agribella** haya externado al Secretario del Trabajo que no es su deseo generar un acuerdo conciliatorio con los 27 trabajadores **pondere poner a disposición de los trabajadores la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de Baja California para que por conducto de los Procuradores auxiliares del trabajo (Defensores públicos en materia laboral) que dependen de la Secretaría del trabajo, se les brinde información, orientación, asesoría y en su caso representación legal a los trabajadores para que se les asista y represente ante el referido Centro de Conciliación laboral de Baja California.**

La Secretaría del Trabajo del Estado de Baja California debe **continuar practicando las inspecciones a los empleadores del campo para seguir preservando los derechos de los trabajadores, que son el activo más importante de nuestro noble estado de Baja California, ya que actualmente el Municipio de San Quintín cuenta con aproximadamente con 33,000 trabajadores del campo activos, por lo que una cantidad considerable de familias bajacalifornianas viven honradamente de ese ingreso y en relación al Municipio de Ensenada cuenta con aproximadamente 15,000 trabajadores del campo activos.**

A continuación, destaco que cualquier fuente de trabajo tratándose de persona moral, debe de contar por lo menos con lo siguiente:

- Registro Federal de Contribuyentes,
- Acta constitutiva y reformas en su caso,
- Registro patronal ante el IMSS con clase y prima de riesgo,
- 6 últimos pagos mensuales al IMSS (Art. 123 fracc. XXIX de la CPEUM, 15 fracc. I y III LSS),
- Declaración fiscal anual 2021,
- Proyecto de reparto de utilidades y acta de la comisión mixta revisora (art 123 al 125 y 127), - Recibos de pagos de P.T.U. (art. 122 y 804 fracc. IV),
- Contratos individuales de trabajo de cada uno de los trabajadores. (Art. 20, 24 26, 35 al 37 y 804 Fracc. I)
- Contrato colectivo de trabajo depositado ante el Centro Federal de Conciliación y Registro laboral (Art. 386, 387, 390 al 393, 399 fracc. I y II)
- Reglamento interior de trabajo depositado ante el Centro Federal de Conciliación y Registro laboral (LFT Art. 424 fracc. II y 425)
- Nómina de 6 meses a la fecha,
- Recibos de pago 6 meses a la fecha, firmados o timbrados. En el último supuesto, presentar dispersiones bancarias,
- Recibos de pago de aguinaldo (art. 87), vacaciones (art. 76 al 79), prima vacacional (art. 80), días de descanso obligatorio (art. 74), prima dominical (art. 71 segundo párrafo) Comprobantes de pagos bimestrales al INFONAVIT-SAR de los últimos 6 meses, (Art. 97 Fracc. III, 110 fracc. III y 136)
- Afiliación al FONACOT e INFONACOT (art. 97 fracc. IV y 103, 103 bis y 132 fracc. XXIV)

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- Protocolo para prevenir la discriminación por razones de género y atención de casos de violencia y acoso u hostigamiento sexual, así como erradicar el trabajo forzoso e infantil. (Art. 132 fracc. XXXI) y
- Todo lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo y normas tanto federales como locales en materia laboral.

Por otro lado, es necesaria la intervención del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** para que **audite y fiscalice** a la empresa **AGRIBELLA S. DE R.L. DE C.V.** con domicilio sito en: **Camino Arroyo, San Carlos, Parcela No. 15 en San Carlos, Maneadero en Ensenada, Baja California** toda vez que se tiene la presunción de que estén incurriendo en malas prácticas y evadiendo impuestos incurriendo en un posible delito fiscal, en detrimento de los derechos e intereses económicos de sus trabajadores.

El derecho laboral es un derecho social por lo que tenemos que defender con una mayor amplitud a nuestros trabajadores del campo que llevan el sustento a su familia y que en muchos casos son el único ingreso económico.

Diputadas y Diputados, como representantes también de este segmento de la población, hagamos eco de este clamor, para garantizarles paz, tranquilidad y seguridad laboral, y seamos parte de esta incansable lucha de las y los trabajadores del campo para que sus derechos laborales sean respetados.

Con base en lo expuesto con antelación y con fundamento en los preceptos constitucionales y legales invocados, atentamente solicito a esta Honorable Asamblea ***se dispense el trámite correspondiente por su urgente y obvia resolución la Proposición que se plantea, en los términos siguientes:***

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE POR SU URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LIC. ALEJANDRO ARREGUI IBARRA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO REVISE EL ESTADO

QUE GUARDA EL PAGO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU), Y VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE TODOS LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA EMPRESA AGRÍCOLA “AGRIBELLA S. DE R.L. DE C.V.”, ASI TAMBIÉN SE LE EXHORTA PARA QUE FIJE DÍA Y HORA, PARA QUE ESCUCHE Y ATIENDA PERSONALMENTE A LOS 27 TRABAJADORES DE LA EMPRESA EN REFERENCIA, TODA VEZ QUE ME HAN MANIFESTADO QUE TIENEN EL DESEO DE QUE EL SECRETARIO DEL RAMO QUE DIRIGE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL ESTADO EN MATERIA LABORAL LES ESTABLEZCA UNA RUTA PARA BUSCAR UNA INMEDIATA SOLUCION A ESTE CONFLICTO Y EN CASO QUE HAYA ORDENADO LAS INSPECCIONES A LA EMPRESA AGRIBELLA, S. DE R.L. DE C.V., POSTERIOR AL 09 DE JUNIO DE 2022, INFORME A LOS TRABAJADORES EL RESULTADO DE DICHA INSPECCIÓN, BAJO ESTE CONTEXTO EN CASO DE QUE EL EMPLEADOR HAYA MANIFESTADO SU INTERÉS DE RESOLVER ESTE CONFLICTO, EL SECRETARIO DEL TRABAJO FUNJA COMO INTERLOCUTOR PARA BUSCAR UNA SALOMÓNICA SOLUCIÓN AL PRESENTE CONFLICTO. Y EN CASO DE QUE LA RESPUESTA DEL EMPLEADOR HAYA SIDO NEGATIVA, SE PONDERE PONER A DISPOSICIÓN DE LOS TRABAJADORES, LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE POR CONDUCTO DE LOS PROCURADORES AUXILIARES DEL TRABAJO (DEFENSORES PÚBLICOS EN MATERIA LABORAL) QUE DEPENDEN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, SE LES BRINDE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y EN SU CASO, REPRESENTACIÓN LEGAL A LOS TRABAJADORES PARA QUE SE LES ASISTA Y REPRESENTANTE ANTE EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DE BAJA CALIFORNIA. SEGUIDAMENTE, SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA, LIC. JORGE ALBERTO RAYGOZA LUCERO, PARA QUE AUDITE Y FISCALICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA EMPRESA AGRIBELLA, S. DE R.L. DE CV UBICADA EN: CAMINO ARROYO, SAN CARLOS PARCELA No. 15 EN SAN CARLOS, MANEADERO, EN ENSENADA BAJA CALIFORNIA.

DADO EN SALÓN DE SESIONES “LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

A T E N T A M E N T E

**MTRO. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA
DE LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO BAJA CALIFORNIA**

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las y a los Diputados ¿Si desean intervenir en contra de la misma?
- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Yo tengo una petición muy especial.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿De la dispensa de trámite?
- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Si. Bueno, seguramente antes de que se someta a votación, a mí me gustaría, de ser posible que en los términos del artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, cuando llegue el momento oportuno, se someta a consideración, a través de votación nominal, es decir que en lugar de que se someta en votación económica, a mí me gustaría conocer el sentido del voto.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿De la Dispensa o la proposición?
- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** De la proposición como tal, por eso dije en su momento oportuno, cuando llegué.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Cuando sea la proposición.
- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Así es.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se le, no teniendo intervenciones en contra de la dispensa de trámite, se le pide al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación económica la dispensa presentada.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Gracias, **se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Una vez aprobada la dispensa de trámite, se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Diputado Molina, ya casi no veo yo, con estos espejos.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Son muchos cristales, pero aquí estamos. ¡Eh! Más que en contra, digo en la proposición, es que no me quedó claro, nada más pedirle al Diputado que nos precisara, este, porque refirió varias veces, compañero, que los ha estado asesorando y que conoce perfectamente el asunto, pero luego pide que la Secretaría los asesore, entiendo que ya están asesorados por usted, aparte que es abogado y fue Secretario del Trabajo, este, pues lo repitió varias veces, entonces luego pide que le den asesoría y que los representen, pero usted ya debe de tener conocimiento si el caso amerita representación y así lo afirmé, digo yo lo comparto, se lo comento, porque pues cuando a mí me llegan asesorías jurídicas, materialmente representamos a mucha gente como obligación de gestión social que tenemos, que no solo va en el tema de despensas o apoyos económicos, sino

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

materialmente según la Ley, podemos ser gestores, en las causas de la ciudadanía y la autoridad tiene la obligación de respondernos a esa gestión de manera preferencial, inclusive en algunos casos de extremas injusticias, dijo yo así lo hago, se lo comparto, me imagino que usted también podría hacerlo; entonces, nada más que nos precise, este, si ya los asesoró, está pidiendo una nueva asesoría o puede usted plantear directamente con el Secretario, digo, usted tuvo esa función, o si lo que está pidiendo nada más que nosotros pidamos es que lo representen, nada más para que quedara preciso, que, ¿Cuál es el alcance del exhorto que usted nos plantea a la Secretaría del Trabajo? Este, para que me quedara, este, digo, no solo a mí, sino a todos más nítido, lo otro se lo hago como un comentario, somos abogados, este y la gestión, o la función de gestión social que tenemos puede llegar a ese extremo también, digo, para que lo considere, si no lo había considerado y podría usted, este, asesorarlos y representarlos de manera directa. Es cuando Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputado Sergio.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Si.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿Va a responder al respecto?

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Sí, con gusto y voy a ir este, esbozando cada uno de los comentarios que expresó hace un momento el Diputado Juan Manuel Molina y lo comparto con mucho gusto. El contenido de la proposición es ampliamente conocido porque ustedes tienen el contenido del documento y que fue circulado con antelación, ahora bien, voy a la parte medular derivado de sus preguntas, son varios momentos, el primer momento es que los trabajadores levantaron la mano e hicieron pública la denuncia, su servidor el 7

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

de junio me constituí directamente con ellos, estuve platicando, les expresé realmente como si fuera una asesoría jurídica directamente ahí en extramuros, en el exterior de la fuente del trabajo, se encontraba también el empleador, que es el administrador único, conversé con él, los trabajadores estaban del otro extremo, definitivamente también hay que estar consciente que como Diputados, tenemos limitaciones, sí, tenemos diversas funciones, entre ellas la función legislativa, fiscalización de cuentas públicas y de gestión social; hice lo propio y en ese momento el empleador no brindó una alternativa de solución y entonces por ello el 9 de junio, presenté un posicionamiento, para efectos de que la Secretaría del Trabajo, lo tomara, lo hiciera suyo y por supuesto se constituyera para practicar las inspecciones en el lugar y revisar todos los documentos y revisar las condiciones generales de trabajo, ese es una etapa; la siguiente etapa, derivado de su pregunta, le manifiesto que, ya ahorita fui más allá, toda vez de que no hemos visto de manera específica, de parte de la Secretaría del Trabajo, un acercamiento con los trabajadores, por ello es este exhorto, ¿para qué? ¿con cuál objeto? Con el objeto de que si no se practicaron las inspecciones, se practiquen, 2. Que nos comparta si se practicaron las inspecciones, cual es el resultado que arrojó. 3. El Secretario fije día y hora para que atienda a los trabajadores en presencia de un servidor. 4. Que funja como interlocutor entre la empresa, porque no es lo mismo, ser Diputado y no tener la potestad dentro de las atribuciones como Secretario de Estado y él si las tiene para efecto de que funja como interlocutor, otra vez, aun cuando yo no tuve éxito, que él sí, estoy seguro que puede tenerlo en su calidad de Secretario del Trabajo o si no aplique la ley, para que funja como conciliador entre el empleador y los trabajadores,

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

escuche ambas partes y les conmine a llegar a un entendimiento, no hay acuerdo, y entonces la siguiente etapa, que el Secretario del Trabajo, ponga los servicios de la Secretaría del Trabajo por conducto de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, que es un área importantísima de esta dependencia, que son los abogados de la Secretaría, quienes estarían ya platicando y donde ellos tendrían la estafeta para asistirles y representarles a los trabajadores, ante el centro de conciliación laboral, ¿para qué? Para que se solicite la conciliación y ahora ya, por los cánones institucionales, llamen a cuentas a este empleador, porque yo no les puedo representar a título personal y el Diputado Juan Manuel Molina, debe saber que tenemos esa limitación de conformidad a lo que establece la ley, es decir que por un lado ya se les brindó la asesoría, pero por el otro los abogados que le asistirían a los trabajadores, definirían la ruta y la estrategia jurídica a seguir para representarles directamente a todo este universo de trabajadores ante el centro de conciliación laboral, espero Diputado Molina, que haya sido útil mi explicación detallada y cronológica y si hay alguna duda, aun cuando lo expresé de esta manera, con gusto estaré listo para aclararle y despejar cualquier otra inquietud; es cuanto, gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿Alguna otra Diputada o Diputado que tenga alguna intervención al respecto?

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** ¿Si me permite una precisión Presidenta?

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz Diputado Molina, por alusión supongo...

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Si claro.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ...y luego la Diputada Dunnia.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Si claro. Este, solamente comentarle al Diputado este, que no existe ese impedimento Diputado, es impedimento ético, que usted o cualquier abogado, o cualquier profesión que tuviera aquí, estuviera desempeñándola, es impedimento ético, pero no hay impedimento si se hace por gestión o causa social, usted puede hacerlo también, eso se lo afirmo, este y si usted tiene un artículo de la Ley o la Constitución que diga otra cosa, me lo comparte más tarde, con todo gusto, más tarde, ya este, yo se lo estoy afirmando ahorita, pero si lo tiene, pues igual, el impedimento es ético, es correcto, pero que estuviera usted atendiendo en su despacho, eso no sería lo correcto, este, pero como gestión social, es su obligación; es cuánto.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputado, ¿Quiere hacer... contestar? ¿Diputado Sergio? Diputada Dunnia, tiene el uso de la voz.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Gracias Diputada Presidenta. Yo tengo una pregunta Diputado Moctezuma y esto es derivado a que no considero oportuno o necesario llamar a un exhorto, hacer el exhorto al Secretario del Trabajo, tampoco al Director General, con eso se puede tratar en corto, si usted tiene meses platicando, gestionando, para los compañeros de Agribella, en este caso, ¿usted ha buscado un acercamiento directo con la Secretaría de Trabajo? Porque eso como Diputados y Diputadas, sabemos que podemos hacerlo y de hecho es parte de nuestro trabajo buscar la solución para nuestros ciudadanos, entonces mi pregunta es a esto, ¿usted ha buscado un acercamiento con ambas dependencias para buscar la solución a este problema? Y si es así, ¿qué respuestas ha obtenido?

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Con gusto, si claro; miren ¡Eh! Uno como legislador, va en etapas, por ejemplo: diferentes compañeros presentamos proposiciones, pero ello no quiere decir que necesariamente nosotros hayamos agotado el acercamiento directo con el servidor público que estamos exhortando, la primera parte se tiene que dar, una vez que nosotros, a través de este conducto de la Vigésima Cuarta Legislatura, cuando se aprueba, entonces inmediatamente nos vinculamos para que, generar la gestión, es decir, la Diputada Dunnia, hace mención que yo tengo meses, lo cierto es que estamos a 23 de junio y este inconveniente tiene pues escasas, poquito más de dos semanas, porque fue la solicitud presentada por los trabajadores el seis...

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Sin tantas palabras...

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Déjeme concluir...

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** ...mi pregunta fue directa...

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** ... si es tan amable, porque estoy en el uso de la voz. Ya que concluya, porque yo la escuché atentamente y me merece respeto usted, si es tan amable. Entonces una vez que esta Legislatura determinemos en el pleno, la aprobación, entonces cuando se le notifique que el exhorto, si es el caso, ha sido aprobado y el Secretario del Trabajo de cuenta de ello, que ya lo ha recibido, a partir de ese momento, voy a empezar las gestiones para que él conozca cronológicamente todo lo que permea en el asunto que nos ocupa, es decir que después de que, si se determina la aprobación, vamos a hacer lo propio, ahora bien, en relación a lo que manifiesta

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

el Diputado Molina, podemos hacer gestión social, sí, la gestión social, definitivamente esa siempre la podemos hacer, pero que no pierda de vista que en un centro de conciliación laboral, prácticamente tiene que haber un representante legal, que va a ser designado por este universo de trabajadores y precisamente atendiendo la limitación que está contenida en la Ley Federal del Trabajo, para evitar malas interpretaciones, precisamente el objeto es que la Secretaría del Trabajo, a través de la dependencia, haga su chamba, porque nosotros hacemos una parte, y el trabajo en equipo sucede cuando dos entes, uno hace lo que le corresponde hacer y el otro ente, hace por otro lado, lo que le corresponde hacer, entonces yo creo que aquí le puedo disipar esta inquietud al Diputado Molina, si el cuestiona de que pues, tenemos esta oportunidad de representarles ante este centro de conciliación laboral, necesariamente tiene que estar contenido en autos, es decir en las constancias de la conciliación, quien les va a estar asistiendo y quien les debe de asistir, es quien legalmente tiene la obligación, que es la dependencia que acabo de referir, por conducto de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo; es cuanto, si tiene algún comentario la Diputada Dunnia, con gusto, quedo a sus órdenes, gracias.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Si lo tengo Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz Diputada.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Gracias. Es nuestra responsabilidad primero acercarnos a las Secretarías de Trabajo, si tenemos realmente el interés por ayudar a nuestros ciudadanos, estar al pie del cañón para ellos y por ellos, el primer paso, sería ese Diputado, acérquese, busque y

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

vea; bueno como usted, entre tanta palabra si le pude traducir, es ¡No! usted no se ha acercado, deje le cuento que yo sí, hice que ya de hecho se inició una inspección, precisamente para este tema, entonces vuelvo a reiterar mi tema, no es necesario un exhorto, y si usted se hubiera acercado a la Secretaría del Trabajo, sabría que ya se está trabajando en el tema. Es cuanto Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿Quiere el uso de la voz, de nueva cuenta?

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Tengo muchas respuestas para brindarle a la Diputada, sin embargo, no me quiero desgastar, lo cierto es que estamos haciendo lo adecuado y prueba de ello es de que pues la Diputada debe saber cuál es nuestra vasta experiencia académica profesional, entonces estoy plenamente seguro de algo, es importante todos los que estamos aquí, tenemos que estar siempre convencidos, es confiar en nuestro sentido común, pero ir más allá, tener la experiencia para desarrollar con mucha eficacia, que al final se traduzca en un resultado satisfactorio, un exhorto si entonces no tuviera sentido los exhortos, nadie de los que estamos aquí, el Diputado Román Cota, no hubiera exhortado a quien exhortó y quien me antecedió, la Diputada Monse, pues no hubiera exhortado a quien exhortó, es decir los exhortos son importantes y el trabajo, derivado del exhorto, ya cuando la autoridad se hace sabedora que le estamos exhortando, entonces generar el acercamiento para hacer precisamente el encuadre y que nos brinden alternativas de solución, todos en el ámbito de nuestra competencia, tenemos que hacer lo que nos corresponda, para ello nos pagan, para desarrollar con eficiencia y eficacia nuestra labor; es cuanto gracias.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Señora Presidenta ¿me permite?

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** ¿Puedo Diputada Presidenta?

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Sería Primero la Diputada Dunnia, después sigue usted.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Y es que estoy más que de acuerdo con usted, en que nos pagan muy bien por hacer el trabajo Diputado Moctezuma, sin embargo, yo jamás dije que no eran necesarios los exhortos, los exhortos son necesarios, una vez que agotamos las instancias y los pasos suficientes para saber que no obtuvimos una respuesta o que no estamos haciendo lo que nos corresponde, sin embargo, va a hacer exhortos solamente porque no, no quiero encontrar una palabra en que se vuelva a sentir usted ofendido, ¡Eeeeh! No quiero hacer exhortos a dichos y directes solamente porque quiero, creo que ese es el camino correcto, si es un camino correcto el exhorto, cuando ya agotamos las instancias, todo esto se derivó solamente de una pregunta, ¿Usted se acercó a la Secretaría de Trabajo? No lo hizo, yo si lo hice, le doy la respuesta, por lo tanto, le comunico, no veo necesario un exhorto cuando ya se está trabajando en este tema tan específico.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Una pregunta que quiero formularle, si me permite por alusión a la Diputada Dunnia.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Por alusión Diputado, tiene el uso de la voz.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Usted tiene conocimiento que, primero, la primera pregunta que deseo formularle es: En esta

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

reunión que usted dice, que ya se celebró, ¿usted estuvo presente, para representar los derechos y los intereses económicos de los trabajadores del campo de la Empresa Agribella?

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Cada reunión que he tenido con el Secretario de Trabajo, ha sido de manera física.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** La pregunta no fue esa. Usted las reuniones que ha sostenido...

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** ¡Ah! Puedo responder como usted responde también...

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** ¿Las reuniones que usted ha sostenido con el Secretario del Trabajo es para ver el tema de los trabajadores de la Empresa Agrícola Agribella?

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Es para este y muchos otros temas.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Okay, ¿Usted le ha informado, usted ha sostenido reuniones con los trabajadores, los 27 trabajadores de la Empresa Agrícola Agribella, para informarles cual fue el resultado de los trabajos que usted realizó, derivado de ese acercamiento que tuvo con el Secretario del Trabajo? ¿Si o No?

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** He tenido acercamientos con los Concejos Agrícolas y también con Concejos de nuestros compañeros campesinos, quienes tienen

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Los concejos Agrícolas son Asociaciones Civiles.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** ... quienes tienen además (Hablan al mismo tiempo la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López y el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López)
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Compañeros vamos a hacer un dialogo por favor.
- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Entonces me queda claro y los bajacalifornianos están escuchando que la compañera Dunnia, no se ha entrevistado y
- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Moción de Orden Presidenta, moción de orden.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Por favor Diputado Sergio...
- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Si.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Estaba la Diputada, sigue el Diputado Blásquez, ¿Ya terminó Diputada Dunnia, de la interrupción que le acaban de hacer>
- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Claro.
- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** No, adelante Presidenta, no pienso seguir el juego, adelante con...
- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Fíjese, ¡eh! Nada más que fue, cuando se acaban los argumentos....
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputado tiene el uso de la voz...

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Una moción de orden por favor.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Moción de Orden.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Ya los llamó a que concluyeran, ya concluyeron y dijo que seguía el Diputado Blásquez, vamos a escuchar al Diputado Blásquez.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz Diputado Blásquez.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Les suplico resuelva el asunto con el orador anterior, antes de que yo tome la voz por favor.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Dígame, otra vez...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Si se resuelve la inquietud del compañero, previo a que yo tome el uso de la voz, por favor.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** ...es importante, (se escucha su voz muy lejana)

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Esta apagado su micrófono.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** ...que no siempre es importante que un legislador escuche solo el planteamiento de una parte que es la autoridad, es importante y es medular escuchar a los que realmente están inconformes y que aspiran a la justicia real y efectiva, porque ella expresó que ha escuchado los Concejos Agrícolas, si el Concejo Agrícola actuara con eficiencia y eficacia, ya hubiera generado acercamiento con los trabajadores y hasta donde

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

yo tengo conocimiento el día de ayer me informé con ellos, que ninguna autoridad les ha, les ha llamado para escucharles, atenderles, y establecer una ruta de solución y entonces como la autoridad no ha hecho lo que debe de hacer, entonces nosotros como representantes populares, estamos para ello y con ese objeto estoy presentando este exhorto, nada más era mi comentario, porque entonces me queda claro que la Diputada Dunnia, no se ha acercado con los que realmente a quienes debe de escuchar que son los trabajadores y si no hay ello, pues entonces lo demás es un discurso demagogo desde mi apreciación; gracias, es cuanto.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias, se da por concluido el debate del tema y se le va a pedir al Diputado Secretario Escrutador someta a votación económica la...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Señora Presidenta, ¿me permite el uso de la voz?

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Le cedió su lugar al Diputado.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** No, no, no, lo que pasa es que había una situación irresuelta con un orador y yo no puedo montarme en la voz de un compañero de pleno, o sea, tengo que esperar a que se resuelva la inquietud para entonces hacer uso de la voz, va a ser muy breve.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Por cortesía le vamos a dar el uso de la voz, pero nuestra Ley Orgánica dice que nada más la presidencia puede dar la palabra y usted se la cedió al Diputado.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** No, no se la cedí de ninguna manera, yo me dirigí a usted y le comenté que no podía hacer el uso de la voz, si había una situación irresuelta con un orador, compañero del pleno, yo no soy quién para tomarme esa facultad, señora Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz Diputado.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Gracias por su indulgencia, señora Presidenta. Compañeros miren, lo primero es que los exhortos no son necesariamente un argumento por, de última apresurada y apremiante instancia, los exhortos que se dan en este Congreso, son solicitudes atentas que un compañero, par de nosotros, presenta a nuestra consideración, si nosotros nos ponemos en una situación de revisión exhausta, pues vamos a encontrar que más del 80% de los exhortos que aquí se presentan son ociosos, digo, medidos por la regla que se propone, pues serían ociosos y sin embargo, por cortesía parlamentaria, por solidaridad con los compañeros, pero máxime cuando se trata de un tema, en donde no debe despreciarse ni un solo movimiento, ningún solo recurso, porque estamos hablando de las personas más vulnerables desde el punto de vista laboral en el estado, por supuesto que las gestiones, por supuesto que los acercamientos, por supuestos que todos los intentos que un legislador haga, son válidos, pero si se acompañan de un exhorto debidamente requisitado y aprobado por un pleno, pues por supuesto que surten más efectos y mejores alcances, yo les pido nos sumemos, este solidariamente con el exhorto del compañero, no pasa de que el señor Secretario, reciba una petición más que bien hace falta en defensa de esos compañeros, que por cierto,

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

la situación en San Quintín, se está empezando a descomponer, no sé si se han dado cuenta, entonces yo creo que si se le presenta ese exhorto al compañero Secretario, va a tener una razón más y poderosísima, porque se trata del Congreso para intervenir en el asunto que solicita el compañero Moctezuma; es la cuenta señora Presidenta y nuevamente gracias por su tolerancia.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Una vez concluidas las participaciones se le solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación económica la proposición presentada.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Nada más, ya ve que le solicité en votación nominal, yo le solicité en mi uso de la voz.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputado, tuvo bastantes intervenciones para solicitarlo y que lo secundaran dos personas, como lo marca la ley.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Pero, no sabía que teníamos que hacer la petición dos veces.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Es que la hizo cuando no era tiempo.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Gracias, **se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobada la proposición presentada. Se le concede el uso de la voz al Diputado Diego, Juan Diego Echevarría Ibarra, para presentar su proposición.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Gracias, gracias Diputada Presidenta, solicito que el texto íntegro de la presente proposición se inserte en los instrumentos de registro parlamentario.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE PODER

LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,

HONORABLE ASAMBLEA:

En sesión de pleno del pasado 09 de junio del 2022, por votación de mayoría de las diputadas y diputados de este Congreso, fue aprobado un punto de acuerdo, para solicitar al Titular, a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, informara a esta Soberanía de los resultados parciales o finales de la auditoria anunciada en el mes de noviembre del 2021, a los servicios de inspección y auditoria presentados por la moral particular, ROMAFAM S.A. de C.V., conocida como FISAMEX, en favor y por cuenta de los organismos operadores de agua en la entidad, los ingresos generados por dicha actividad, y el destino de su erogación, así como el estado de los medios legales de defensa promovidos por los usuarios no domésticos a los que les fueron determinados adeudos de agua y omisiones en el pago de otros derechos conexos.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

No sin antes agradecer públicamente su apoyo a la proposición propuesta a su consideración por el suscrito, compañeros Diputados, es oportuno comentarles que una vez conocida dicha solicitud, diversos organismos de la sociedad civil, como colegios y asociaciones de profesionistas, se acercaron para expresar su deseo de apoyar de manera gratuita y sin otro propósito que abonar a la transparencia y rendición de cuentas sobre los asuntos públicos, las labores de la auditoría que las autoridades estatales anunciaron realizarían respecto a este controvertido contrato de prestación de servicios, suscrito en la administración del Ex Gobernador del Estado, Jaime Bonilla.

Ciertamente, en la participación activa de la sociedad civil en los asuntos públicos es sumamente valiosa en las sociedades democráticas, al incrementar la confianza pública en las instituciones, además de ser particularmente relevante para el logro de objetivos y resultados de buena gobernanza en áreas como la gestión de las finanzas, de la gestión financiera pública, la prestación de servicios, y la lucha contra la corrupción, y el fortalecimiento de las tareas de fiscalización, auditoría y supervisión externa.

El ejercicio del escrutinio público a través del ojo supervisor ciudadano, proporciona una evaluación independiente y objetiva de la gestión y ejecución de las cuentas, recursos, programas y políticas públicas.

Sobre el particular, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, dispone en los artículos 2, 9 y 13, que los Estados deben desarrollar políticas coordinadas y eficaces que promuevan la participación de la sociedad en la

prevención y lucha contra la corrupción, en la rendición de cuentas y en el manejo de los recursos públicos.

De ahí, se proponga emitir un atento y respetuoso exhorto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al fin de que en el ámbito de su competencia, determine la pertinencia y factibilidad jurídica de realizar auditoría ciudadana especializada sin costo para la administración estatal, a través de organismos de la sociedad civil, colegios o asociaciones de profesionistas, u observatorios ciudadanos, respecto de justificación de la necesidad de la contratación de FISAMEX, así como de sus inspecciones, dictámenes, cobros, ingresos y egresos de los recursos públicos con motivo del contrato de prestación de servicio celebrado entre esta empresa privada y los organismos operadores del agua del Estado.

Por mencionar dos ejemplos de organismos de la sociedad civil que pudieran coadyuvar en la ejecución de esta auditoría ciudadana, sin fines de lucro, tenemos al Colegio de Contadores Públicos de Baja California, A.C, con sede en el municipio de Tijuana, que aglutina profesionistas especializados en las áreas periciales contables y fiscales, operando de hecho, como Sindicatura del Contribuyente en ese municipio; o bien, en Mexicali contamos con el observatorio ciudadano denominado OBSERBC, una organización, que vigila, informa, analiza, y promueve la construcción de un gobierno abierto que genere el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Baja California.

Los restauranteros, hoteleros, dueños de pequeños comercios como tortillerías, o abarrotes, y los industriales que pagaron los 1812 millones de pesos que refiere el Gobierno del Estado, se recaudaron por los servicios de FISAMEX, así como los

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

ciudadanos en general, merecemos tener la certeza del ingreso en las arcas estatales, así como el destino del monto que se supone que recaudó esta empresa privada que hizo a nombre y por cuenta de los organismos operadores del agua, a cambio del 20 por ciento, con algunos hasta el 30 de comisión, como un monto que supera los 300 millones de pesos.

Por cierto, en la pasada sesión, al discutirse la proposición a la que me he referido como antecedente, se afirmó que esos ...

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputado, favor de concluir.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** ... ya voy a terminar. Se afirmó que estos 1800 millones de pesos provenientes de las auditorias de FISAMEX, habían sido destinados al pago del acueducto, del adeudo, perdón, histórico que se tenía por parte de Gobierno del Estado, con la U.A.B.C., por lo que al investigar la veracidad de esa información, obtuvimos que dicha deuda, se pagó con tres prestamos que pidió el Ex Gobernador Jaime Bonilla; 937 millones de pesos que pidió a BANSI, 634 millones de pesos a Afirme, y 200 millones a Accendo Banco. Abrir un hoyo para tapar otro, dicen por ahí.

Me voy a ir ya directo entonces a la, a la, al resolutivo.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Por favor Diputado.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Por lo antes expuesto, solicito a esta soberanía.

RESOLUTIVO

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

ÚNICO. El Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la Maestra Marina del Pilar Ávila Olmeda, a fin de que en el ámbito de su competencia, determine la pertinencia y factibilidad jurídica de realizar auditoría especializada sin costo para la administración estatal, a través de organismos de la sociedad civil, colegios o asociaciones de profesionistas, u observatorios ciudadanos, respecto de las inspecciones, dictámenes, cobros, ingresos y egresos de recursos públicos con motivo del contrato de prestación de servicios celebrado entre la persona moral ROMAFAM, S.A. de C.V. (conocida como FISAMEX), y la administración pública estatal, en favor y por cuenta de los organismos operadores del agua en el Estado.

Es cuanto compañeros Diputados.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA)

**DIP. JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito **DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional, en uso de las facultades previstas en los Artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía en uso de la voz para presentar **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En sesión de pleno del pasado 09 de junio de este 2022, por votación mayoritaria de las diputadas y los diputados de este Congreso, fue aprobado un punto de acuerdo, para solicitar a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Marina del Pilar Ávila Olmeda, informara a esta Soberanía de los resultados parciales o finales de la auditoria anunciada en el mes de noviembre de 2021, a los servicios de inspección y auditoria prestados por la moral particular, ROMAFAM S.A. de C.V., conocida como FISAMEX, en favor y por cuenta de los organismos operadores de agua en la entidad, los ingresos generados por dicha actividad, y el destino de su erogación, así como el estado de los medios legales de defensa promovidos por los usuarios no domésticos a los que les fueron determinados adeudos de agua no contabilizados, y omisiones en el pago de otros derechos asociados a la prestación de servicios por parte de esos organismos.

No sin antes agradecer públicamente su apoyo a la proposición puesta a su consideración por el suscrito, es oportuno comentarles que una vez conocida dicha solicitud, diversos organismos de la sociedad civil, como colegios y asociaciones de profesionistas, se acercaron para expresar su deseo de apoyar de manera gratuita y sin otro propósito que abonar a la transparencia y rendición de cuentas sobre los asuntos públicos, las labores de auditoría que las autoridades estatales anunciaron realizarían respecto

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

a este controvertido contrato de prestación de servicios, suscrito en la administración del Ex Gobernador del Estado, Jaime Bonilla Valdez.

Ciertamente, la participación activa de la sociedad civil en los asuntos públicos es sumamente valiosa en las sociedades democráticas, al incrementar la confianza pública en las instituciones, además de ser particularmente relevante para el logro de objetivos y resultados de buena gobernanza en áreas como la gestión financiera pública, la prestación de servicios, la lucha contra la corrupción, y el fortalecimiento de las tareas de fiscalización, auditoría y supervisión externa.

El ejercicio del escrutinio público a través del ojo supervisor ciudadano, proporciona una evaluación independiente y objetiva de la gestión y ejecución de las cuentas, recursos, programas y políticas públicas.

Los gobiernos admiten cada vez más que la participación ciudadana y el aprovechamiento de su capacidad y voz constituye una sinergia clave para aumentar considerablemente el impacto, la pertinencia y la legitimidad de los procesos de auditoría y control de la información financiera estatal, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de los fondos públicos. Fuente: [Buenas prácticas - Seminario de fiscalización y participación ciudadana \(fiscalizacion2020.mx\)](https://www.fiscalizacion2020.mx)

Sobre el particular, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, dispone desde su creación en 2003, en sus artículos 2, 9 y 13, que los estados deben desarrollar políticas coordinadas y eficaces que promuevan la participación de la sociedad en la prevención y lucha contra la corrupción, facilitando su acceso a la información, así como llevar a cabo

la promoción de la transparencia y la participación ciudadana en la rendición de cuentas y el manejo de los recursos públicos.

De ahí que, se proponga emitir un atento y respetuoso exhorto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Marina del Pilar Ávila Olmeda, a fin de que en el ámbito de su competencia, determine la pertinencia y factibilidad jurídica de realizar auditoría especializada sin costo para la administración estatal, a través de organismos de la sociedad civil, colegios o asociaciones de profesionistas, u observatorios ciudadanos, respecto de las inspecciones, dictámenes., cobros, ingresos y egresos de recursos públicos con motivo del contrato de prestación de servicios celebrado entre la persona moral *ROMAFAM, S.A. de C.V.* (conocida como *FISAMEX*), y la administración pública estatal, en favor y por cuenta de los organismos operadores del agua del Estado.

Por mencionar dos ejemplos de organismos de la sociedad civil que pudieran coadyuvar en la ejecución de esta auditoría ciudadana, sin fines de lucro, tenemos al Colegio de Contadores Públicos de Baja California, A.C, con sede en el municipio de Tijuana, que aglutina profesionistas especializados en las áreas periciales contables y fiscales, operando de hecho, como Sindicatura del Contribuyente en esa demarcación territorial; o bien, en Mexicali encontramos el observatorio ciudadano denominado OBSERBC, que conforme a su portal institucional, es una organización ciudadana, vigilante, informada, analítica, propositiva que promueve la construcción de un gobierno abierto que genere el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Baja California.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Los restauranteros, hoteleros, dueños de pequeños comercios como tortillerías, peluquerías o abarrotes, y los industriales que pagaron los 1812 millones de pesos que refiere el Gobierno del Estado, se recaudaron por los servicios de FISAMEX, así como los ciudadanos en general, merecemos tener la certeza del ingreso a las arcas estatales, del monto que se supone fue recaudado por las labores que esta empresa privada hizo en nombre y por cuenta de los organismos operadores del agua, a cambio del 20 por ciento de comisión, que supera los 300 millones de pesos, pero más aun, requerimos transparencia y claridad, en el destino de ese recurso.

Por cierto, en la pasada sesión, al discutirse la proposición a la que me he referido como antecedente, se afirmó que esos 1800 millones de pesos provenientes de las auditorías de FISAMEX, habían sido destinados al pago del adeudo histórico que se tenía por parte de Gobierno del Estado, con la U.A.B.C., por lo que al investigar la veracidad de esa información, obtuvimos que dicho deudo, se pagó con tres préstamos que pidió el Ex Gobernador Bonilla; 937 millones se los pidió a Bansi, más de 634 millones a Afirme, y 200 millones a Accendo Banco. Abrir un hoyo para tapar otro, dicen por ahí. Por eso necesitamos esas auditorías, para no difundir información incorrecta que pretenda justificar a donde fueron a parar esos recursos, que mucho hubieran servido para realizar obras hídricas que dieran mantenimiento a la red estatal de distribución del agua, o bien para crear nuevas fuentes de abastecimiento del vital líquido.

Como seres humanos tenemos la tendencia a esperar que el gobierno resuelva todos los problemas, hoy la complejidad y el número de

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

dificultades que enfrentamos en el Estado, la inseguridad, el desabasto de agua, y muchos otros, requieren de una participación activa de toda la sociedad, en el caso particular, de aquella organizada y con la capacidad técnica de apoyar la acción gubernamental.

Por lo expuesto, me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se someta a consideración de esta Soberanía la **DISPENSA DE TRAMITE CORRESPONDIENTE**, en los términos siguientes:

RESOLUTIVO.

ÚNICO. El H. Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Marina del Pilar Ávila Olmeda, a fin de que en el ámbito de su competencia, determine la pertinencia y factibilidad jurídica de realizar auditoría especializada sin costo para la administración estatal, a través de organismos de la sociedad civil, colegios o asociaciones de profesionistas, u observatorios ciudadanos, respecto de las inspecciones, dictámenes, cobros, ingresos y egresos de recursos públicos con motivo del contrato de prestación de servicios celebrado entre la persona moral **ROMAFAM, S.A. de C.V.** (conocida como **FISAMEX**), y la administración pública estatal, en favor y por cuenta de los organismos operadores del agua del Estado.

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA

INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las y a los Diputados ¿Si desean intervenir en contra de la misma? De no ser así se le solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación económica la propo... la dispensa de trámite presentada.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa, las Diputadas y Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Gracias, **se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** En consecuencia, se declara abierto el debate de la Proposición, se pregunta a las y a los Diputados ¿Si desean intervenir en contra de la misma? De no ... Diputada Daylín, tiene el uso de la voz.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Gracias, no es en contra, simplemente recordar este tema tan lastimoso para Baja California, y pues nada más pedirle al Diputado proponente si es posible adherirme a su proposición.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Bienvenida.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿Alguna otra Diputada o Diputado? Agotándose la lista de oradores al respecto, se le solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación económica la proposición presentada.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la proposición, las Diputadas y Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Gracias, **se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobada la proposición presentada; se le concede el uso de la voz a la Diputada Daylín García Ruvalcaba, para presentar su proposición.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTA HONORABLE LEGISLATURA.

La suscrita integrante de esta Legislatura y con fundamento en los artículos 13, 14, 27, 28 y los demás relativos a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, me permito presentar ante esta soberanía, Proposición de Exhorto respetuoso al Doctor José Adrián Medina Amarillas Secretario de Salud del Estado de Baja California, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Se está viviendo un importante cambio demográfico en nuestra sociedad, los avances en medicina han potenciado la reducción de los niveles de mortalidad y han aumentado la esperanza de vida.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Los adultos mayores son un pilar fundamental en muchas de las familias en nuestro país, son parte de nuestra cultura e idiosincrasia mexicana, son nuestra historia, son nuestra sabiduría y son ellos quienes han construido lo que tenemos.

De acuerdo a datos de INEGI, en el año 2020 residían en México 15.1 millones de personas de 60 años o más, que representan el 12% de la población total.

El Informe censal de 1990 y 2020 indica que la población de 60 años y más pasó de 5 a 15.1 millones, lo cual representa del 6 y 12 % de la población total, respectivamente. Este incremento evidencia el proceso de envejecimiento que se observa a nivel mundial. Grupos de edad, en 2020, del 56% de personas adultas mayores se ubican entre los 60 y los 69 años.

Las y los adultos mayores son parte de un grupo vulnerable, muchos son víctimas de abandono, maltrato, marginación. Incluso en el seno familiar sufren de despojo, agresiones que caracterizan mucha de la vida cotidiana de algunos ancianos.

Por lo anterior, es imprescindible que continuemos desarrollando acciones legislativas integrales e incluyentes para este sector de la población, fomentando una conciencia colectiva y sensibilizando a la ciudadanía, puesto que tarde o temprano todos formaremos parte de este grupo poblacional y tenemos la oportunidad de sembrar las bases y fortalecer un mejor panorama para la vejez.

La presente Proposición tiene como objeto la implementación de mejores apoyos y programas de apoyo al Abuelo.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Este programa que se propone, consiste en la vinculación con estudiantes universitarios de las carreras de Medicina, Enfermería, Psicología y Nutrición.

Toda universidad que cuente con las carreras previamente mencionadas, serán potenciales a inscribirse a este programa, mediante el cual los futuros profesionistas podrán marcar la diferencia y lograr un tremendo aporte para la sociedad, canalizando sus conocimientos y sus esfuerzos desde sus respectivas carreras.

Con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se solicita dispensa de trámite. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta H. Legislatura del Congreso del Estado de Baja California:

ACUERDO

ÚNICO: La Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al Secretario de Salud del Estado de Baja California, José Adrián Medina Amarillas, a efecto de que se implemente un programa de vinculación Apoya a un Abuelo mediante el cual se establezcan acciones de colaboración entre las universidades y los centros de salud del Estado en el cual estudiantes de medicina, enfermería, psicología, nutrición y carreras profesionales afines presten un servicio social en beneficio de las personas adultas mayores.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Congreso del Estado de Baja California, Mexicali, a 23 días del mes de junio del 2022.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Firma la DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA POR MOVIMIENTO
CIUDADANO

INTEGRANTE DE ESTA LEGISLATURA. Es cuanto Diputada Presidenta, gracias.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA
LA DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA)**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita integrante de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, con fundamento en los artículos 13, 14, 27, 28 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el 93, 110, 114, 117, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta soberanía, Proposición de Exhorto respetuosamente al Doctor José Adrián Medina Amarillas Secretario de Salud del Estado de Baja California, a efecto de que, en su ámbito de sus respectivas competencias, instauren, atiendan y brinden un seguimiento al programa de Adopta a un Abuelo en el Estado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se está viviendo un importante cambio demográfico en nuestra sociedad, los avances en medicina han potenciado la reducción de los niveles de mortalidad y han aumentado la esperanza de vida.

Aunado a una decreciente tasa de natalidad y una mayor planificación familiar, han contribuido al engrosamiento del número de personas que alcanzan una edad avanzada y en consecuencia una sociedad más envejecida.

En nuestro país, estos cambios evidentemente necesitan de adecuaciones y tratamientos especiales por parte de leyes, instituciones, programas que permitan enfrentar adecuadamente los retos venideros, y la improrrogable transformación que se avecina en materia demográfica.

Al aumentar el número de adultos mayores, implica que habrá que cubrir necesidades especiales, por lo que será necesario contar con programas que garantice el goce de una vejez plena, digna e integral, promoviendo el acceso a las mismas oportunidades y reduciendo la brecha de exclusión que hasta hoy en día es tan grande para este sector.

Los adultos mayores son un pilar fundamental en muchas de las familias en nuestro país, son parte de nuestra cultura e idiosincrasia mexicana.

En nuestro país, las personas gozan de los mismos derechos humanos que son reconocidos tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en los Tratados Internacionales firmados y ratificados por México.

Al respecto, nuestra Carta Magna, en su artículo primero, estipula que los adultos mayores gozarán del derecho de protección que brinde el Estado, así como el artículo 8, fracción VII de la Constitución local de Baja California, el cual señala lo siguiente:

VII.- Las personas adultas mayores en el Estado, tendrán acceso a los servicios de salud, alimentación, cultura, protección de su patrimonio, asistencia y seguridad social e igualdad de oportunidades que les propicie mayor bienestar y una mejor calidad de vida, en los términos y condiciones que dispongan las leyes.

También se encuentran en su artículo 1 de la Ley de los Derechos, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California.

“Artículo 1.- Esta Ley es de orden público e interés social, y de observancia general en el Estado de Baja California. Tiene por objeto garantizar y reconocer los derechos de las personas de sesenta años de edad en adelante, para propiciarles una plena protección, bienestar y calidad de vida, así como para lograr su integración al desarrollo social, económico, político y cultural.”¹

De acuerdo con datos de INEGI, en el año 2020 residían en México 15.1 millones de personas de 60 años o más, que representan 12% de la población total

1

https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO_III/2020062_2_LEYPERSONASADULTAS.PDF

Información censal de 1990 y 2020 indica que la población de 60 años y más pasó de 5 a 15.1 millones, lo cual representa 6% y 12% de la población total, respectivamente. Este incremento evidencia el proceso de envejecimiento que se observa a nivel mundial. Por grupos de edad, en 2020, 56% de las personas adultas mayores se ubican en el grupo de 60 a 69 años y según avanza la edad, disminuye a 29% entre quienes tienen 70 a 79 años y 15% en los que tienen 80 años o más. La estructura es similar entre hombres y mujeres, destacando que la proporción es ligeramente más alta en las mujeres de 80 años y más.²

Baja California cuenta con 245 mil 280 adultos mayores de 65 años o más, de los cuales 113 464 mil son hombres y 131 815 mil mujeres. El total de representa el 6.5% de la población total del Estado.³

De acuerdo con la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, se consideran a todas aquellas que tengan 60 años cumplidos o más, que vivan en la República Mexicana o que estén de tránsito. A nivel internacional son cada vez más los instrumentos que generan un marco de referencia para proteger al adulto mayor.

Los adultos mayores son parte de un grupo vulnerable, son víctimas de abandono, maltrato, marginación. Incluso en el seno familiar sufren de despojo, agresiones que caracterizan la vida cotidiana de los ancianos.

Las condiciones desiguales e inequitativas de los ingresos pueden asentar las carencias, agudizando el proceso de desgaste, se debe atender a las personas adultas mayores

La necesidad de implementar programas a adultos mayores

Por lo anterior, es imprescindible que continuemos desarrollando acciones legislativas integrales e incluyentes para este sector de la población, fomentando una conciencia colectiva y sensibilizar a la ciudadanía, puesto que tarde o temprano todos formaremos parte de este grupo poblacional y tenemos la oportunidad de sembrar las bases y fortalecer un mejor panorama para nuestra vejez.

La presente Proposición tiene como objeto la implementación de mejores apoyos sociales y programas de apoyo como lo es “Adopta un Abuelo”

²

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_ADULMAYOR_21.pdf

³ <http://www.bajacalifornia.gob.mx/Documentos/coplade/pub-sociodemograficas/2021/Poblacion-adulta-mayor.pdf>

Este programa antes mencionado, consiste en la vinculación con estudiantes universitarios de las carreras de Enfermería, Psicología y Nutrición.

Toda universidad que cuente con las carreras previamente mencionados, serán potenciales a inscribirse a este programa de "Adopta un Abuelo", mediante el cual los futuros profesionistas podrán marcar diferencia y lograr un tremendo aporte para la sociedad, canalizando sus conocimientos y esfuerzos desde sus respectivas carreras.

Es importante que nuestros Adultos mayores tengan este apoyo multidisciplinario, ya que el tema de Salud, física y mental es un tema prioritario, con un seguimiento puntual, sobre el estado de salud.

El programa funcionara por medio de los 142 centros de salud en el Estado, de acuerdo al padrón inmobiliario del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California ⁴

Por tal motivo, se propone un exhorto al Secretario de Salud del Estado de Baja California, José Adrián Medina Amarillas, a efecto de que se implemente un programa de vinculación Apoya a un Abuelo mediante el cual se establezcan acciones de colaboración entre las universidades y los centros de salud en el Estado en el cual estudiantes de medicina, enfermería, psicología, nutrición y carreras profesionales afines presten su servicio social en beneficio de las personas adultas mayores.

Con fundamento del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se solicita la dispensa de trámite. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta H. Legislatura del del Estado de Baja California, el presente:

ACUERDO

ÚNICO: La H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al Secretario de Salud del Estado de Baja California, José Adrián Medina Amarillas, a efecto de que se implemente un programa de vinculación Apoya a un Abuelo mediante el cual se establezcan acciones de colaboración entre las universidades y los centros de salud en el Estado en el cual estudiantes de medicina, enfermería, psicología, nutrición y carreras

⁴ <http://dceg.bajacalifornia.gob.mx/sasip/frmDescargaDocumento.aspx?id=7443>

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

profesionales afines presten su servicio social en beneficio de las personas adultas mayores.

Dado en el Salón de Sesiones Lic. Benito Juárez García del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 23 días del mes de junio de 2022.

DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA

MOVIMIENTO CIUDADANO

INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA

CALIFORNIA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se le pregunta a las y a los Diputados ¿Si desean intervenir en contra del mismo? De no ser así se le solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación económica la proposición presentada, no, el trámite, la dispensa de trámite.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Gracias, **se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado, se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, se le pregunta a las Diputadas y a los Diputados ¿Si desean intervenir en contra de la misma? De no ser así, se le solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación económica la proposición presentada.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Gracias, **se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es No Aprobado.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara No Aprobada la proposición presentada; se le concede el uso de la voz al Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, para presentar su proposición.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Compañeras, compañeros, muy buenas tardes. Vengo a esta tribuna, acudo a ella a presentar un doble exhorto, a efecto de que se haga justicia a una familia agraviada, a una madre doliente, aquí se encuentra en esta sala la señora Cecilia Flores Solís, madre de la pequeña Adriana Cano, que murió en condiciones muy, muy extrañas, no resueltas todavía, se enteró de su muerte el pasado 7 de mayo, asimismo se encuentra la abuelita de la pequeña Adriana, la señora Micaela Flores Solís. Hemos acompañado el dolor de la señora Cecilia, luego de que el día 7 de febrero, quiero decir el día 14 de febrero, fue citada por la Institución denominada DIF, a efecto de requerir información sobre dos de los cuatro hijos, bueno, ya nada más le quedan tres que tiene, era un citatorio, para efecto de poder cumplimentar, desahogar algunas inquietudes sobre dos hijos y resulta que ese día el DIF le arrebató a los cuatro, a Adriana que murió, a Dana, a Jorge y a Lucas, el día 7 de mayo la instancia infantil a cargo del DIF, organiza una excursión a una presa y hasta allá llevan a la pequeña Adriana, se reporta

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

extraviada la niña, nadie supo de ella, no la encontraban, reitero a cargo del DIF y no es sino hasta el día siguiente cuando la niña aparece, no sabemos si ahogada, pero si muerta en el vaso de la presa, las primeras indagatorias a las que podido tener por los medios de difusión, indican que la última vez que la pequeña fue vista, son datos de la fiscalía, fue con un poblador de los ranchos de ahí aledaños a la presa, denominado José y apodado el brujo, y de ahí en más la Fiscalía no ha brindado mayor información. En el pasado ejercicio que realizamos aquí muy apresurado, con mucha prisa, con ganas de que esto se acabara, pues obviamente no hubo el tiempo para poder interrogar al fiscal sobre el caso, pero sí, por ahí señaló que se trataba al parecer, dice él, de una omisión de cuidados, por lo cual la niña apareció en el vaso de esa presa. Yo sugiero, pido su indulgencia señora Presidenta, porque pues por los tiempos, no, no creo que haya inconveniente sobre todo aquí, siendo madres algunas de las respetables compañeras, aclarar las cosas y ponerlas en su debida sintonía; aquí lo quiero dejar muy claro, yo no vengo a apedrear los balcones de nadie, ni a ensuciar los vidrios de la casa de nadie, simple y sencillamente como representante popular, yo vengo a apelar a la buena entraña de todos ustedes para que hagamos justicia, primero a esta pequeñita, que en razones no aclaradas, que en razones no especificadas pierde la vida y a la fecha no se conoce un avance en la investigación, y lo segundo, yo le pido a la señora Cecilia, si puede bajar su, su cartelón, a la señora Cecilia la hemos acompañado solidariamente en su pesar y las veces que me ha tocado a mí, entrevistarla o tener contacto personalísimo y humano con ella, pues la señora es una mujer como cualquiera, madre trabajadora de Baja California, de México, cuando se le

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

llama por teléfono pide un minutito, porque estaba trabajando en la fábrica y cuando se le requiere que vaya a alguna diligencia, la señora dice, nada más déjeme pedir permiso, porque estoy trabajando, madre que era de cuatro hijos, nada más le quedan tres. Entonces para obviar y no hacer este más tormentosa la presentación, voy a proceder a la lectura de los puntos de acuerdo.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Por favor Diputado, porque ya se acabó el tiempo.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Si.

PRIMERO. Se exhorta, con toda atención, a la Fiscalía General del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, el Maestro Ricardo Iván Carpio Sánchez, con la finalidad de que se conduzca con la máxima responsabilidad y eficacia en el esclarecimiento de los hechos en que perdiera la vida una menor que se encontraba en custodia del DIF estatal descubriendo la verdad, sancionando a los responsables y dando satisfacción a los derechos de las víctimas, en especial a su progenitora, aquí presente.

SEGUNDO. Se exhorta, con toda atención, al organismo denominado Desarrollo Integral de la Familia, por conducto de su Titular, la Dra. Manuela Olmeda García, con el propósito de que en función del interés superior de la niñez, se revise la situación jurídica de los tres hijos de la señora que se ha venido aludiendo en el cuerpo de esta propuesta, en particular a la luz del derecho reconocido en el artículo 20, fracción IV de la Ley General de los Derechos de Niñas y Niños y Adolescentes y ponderar ante el Juez competente la conveniencia de la devolución a su madre, en su caso, con los apoyos y beneficios que los

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

organismos y dependencias del Estado estén llamados a brindar. Es un amplio exhorto, que incluye a la señora Gobernadora del Estado, a las señoras Diputadas, a las mujeres de valía bajacalifornianas, a que se pongan en los zapatos de esta madre, que le realicen las investigaciones que correspondan a su modo honesto de vida, que estoy seguro tiene, que estoy seguro tiene y se le haga justicia con la investigación de la pequeña ya fallecida y la devolución inmediata de esos niños que día a día pierden. Es la cuenta señora Presidenta, en espera de la comprensión y el buen juicio de la asamblea, muchas gracias.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIPUTADO MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS)

**C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA.
P r e s e n t e.**

Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, integrante del Grupo Parlamentario del **Partido del Trabajo** en la H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, Fracción XII; 110, fracción III y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presenta proposición parlamentaria con punto de acuerdo con la finalidad de que prevalezca el interés superior de la niñez en el caso de la niña fallecida en una presa de la entidad y de la situación en torno a sus tres hermanos, al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

La evolución de los derechos de la niñez.

Desde el Siglo XIX, el Código Civil para el Distrito Federal y los Territorios establecía el deber de los padres de formar a sus hijos y cuando se encontraban en la escuela correspondía a los maestros su cuidado velando por la seguridad e integridad personal. En el Siglo XX, en el marco de la expansión del Derecho

Internacional de los Derechos Humanos, la situación de la infancia no podría ser la excepción; se reconocieron a través de instrumentos internacionales sus derechos.

Primero la Declaración, en la década de los 70's y casi un cuarto de siglo después con la Convención en los 90's se reconoció una amplia gama de derechos de la infancia. El amplio catálogo comprendía prerrogativas para niñas, niños y adolescentes para todos los ámbitos de la vida, buscando garantizar el desarrollo de su personalidad.

Por la peculiar situación de niñas y niños caracterizada por ser ahora titulares de derechos pero al mismo tiempo encontrarse subordinados a la autoridad paterna o tutorial, se apreciaba la necesidad de contar con un concepto jurídico que permitiera tomar la mejor decisión frente a los diversos sujetos obligados hacia niñas, niños y adolescentes, tales como padres y tutores, docentes y el Estado mismo. Así surgió el interés superior de la niñez como catalizador para hacer la mejor ponderación de los derechos.

Anomalías en una institución de cuidado.

El 7 de mayo del año en curso falleció una niña que estaba encomendada al sistema DIF Estatal. Su cuerpo fue encontrado en una presa de la entidad. En la casa hogar a donde fue remitida por el DIF decidieron llevar a varios niños de paseo al embalse. Su madre se enteró de la tragedia por redes sociales, pues nadie le dio aviso de los hechos. Tuvo que contratar abogados, a pesar de sus escasos recursos, para que le hicieran entrega del cuerpo a través de un juicio de Amparo, ya que en la Fiscalía le manifestaron “que no era parte”.

La señora cuenta con otros tres hijos: todos le fueron retirados y concentrados en albergues por supuestos malos tratos. Al parecer todo fue con base en una denuncia anónima. La madre ha manifestado a diversos medios de comunicación que es trabajadora en una maquiladora y que mientras estaba en su jornada laboral dejaba a los niños al cuidado de su abuela. Ella misma se practicó un examen químico para demostrar que no consume drogas, pues era uno de los factores de la intervención del Estado. En lugar de informarle con claridad sobre la incoación del procedimiento, su contenido y alcances, manifiesta que con engaños personal del DIF estatal le quitó a sus hijos. Tampoco le dijeron si procedía algún recurso contra las determinaciones administrativas que le afectan ni el plazo para interponerlo.

Como se puede apreciar, desde el inicio se han generado diversas actuaciones por parte del personal del DIF estatal que no son acordes a Derecho: no revelan que se tome en cuenta el interés superior para tomar la decisión que brinde la mayor protección posible a las hijas e hijos de la señora en cuestión.

Satisfacción de derechos y garantía de no repetición.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

La Fiscalía ha anunciado que se llevará ante los tribunales de oralidad penal a algunas personas por los delitos de omisión de cuidado y homicidio culposo. Sin embargo, a pesar de contar con los datos a la mano, le llevó más de un mes integrar la carpeta de investigación relativa a los hechos en que perdiera la vida la niña de la que hemos venido haciendo mención. Se requiere que se haga justicia deslindando responsabilidades.

También que se aplique la Ley General de Víctimas y el ordenamiento del Estado sobre la materia. En particular se hace necesario tomar en cuenta y observar los principios establecidos en el artículo 5° de la primera ley mencionada. Cobran aplicación los principios de Buena fe, progresividad e interdependencia, pro persona y enfoque diferencial y especializado para resarcir, aunque sea en parte, la enorme pérdida de la madre de la niña fallecida.

El artículo 6° de la Ley General reconoce al menos quince principios rectores y el 20 da primacía a veinte derechos de la infancia. De éstos, destaca el referido en la fracción IV: el derecho a vivir en familia. Su importancia gravita en torno a que posibilita el ejercicio de los principios y derechos, ya que la célula familiar entraña el ambiente idóneo para la protección y desarrollo de niñas, niños y adolescentes. De ahí que en Justicia las hijas e hijos de la señora que hemos venido aludiendo merecen que por medio del principio del interés superior de la niñez, se revise de manera prudente, exhaustiva e integral la situación en que se encuentran para efectos de valorar si resulta más conveniente que regresen al seno familiar, con los apoyos y beneficios que los organismos y dependencias del Estado estén llamados a brindar.

Por tanto, se eleva a consideración de esta H. Asamblea **con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución, que ya han quedado precisados con antelación, el siguiente:**

PUNTO DE ACUERDO

Primero. Se exhorta, con toda atención, a la Fiscalía General del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, Mtro. Ricardo Iván Carpio Sánchez, con la finalidad de que se conduzca con la máxima responsabilidad y eficacia en el esclarecimiento de los hechos en que perdiera la vida una menor que se encontraba en custodia del DIF estatal descubriendo la verdad, sancionando a los responsables y dando satisfacción a los derechos de las víctimas, en especial a su progenitora.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Segundo. Se exhorta, con toda atención, al organismo denominado Desarrollo Integral de la Familia estatal, por conducto de su Titular, Dra. Manuela Olmeda García, con el propósito de que en función del interés superior de la niñez, se revise la situación jurídica de los tres hija e hijos de la señora que se ha venido aludiendo en el cuerpo de esta proposición, en particular a la luz del derecho reconocido en el artículo 20, fracción IV de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y ponderar ante el Juez competente la conveniencia de la devolución a su madre, en su caso, con los apoyos y beneficios que los organismos y dependencias del Estado estén llamados a brindar.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

Atentamente.

DIPUTADO MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las y a los Diputados ¿Si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite? Tiene el uso de la voz Diputado Juan Manuel Molina.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias Diputada Presidenta, con su permiso. Primero que nada, quisiera extender mis condolencias, seguramente este, a nombre del Grupo Parlamentario que representamos también, por esta irreparable pérdida, es una situación extremadamente lamentable y sobre todo que se trataba de una menor que estaba al cuidado de. En este caso, lo tenemos que manejar como nos lo marca la ley, la Ley de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, nos obliga a guardar

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

mucha secrecía de los temas de los menores, y sobre todo este no revictimizar situaciones y por esa secrecía también resulta muy importante para poder medir este, este tipo de situaciones, saber y conocer detalles, a mí me parece que, y lo preciso con sumo detalle, porque uno incide en estos asuntos, aunque no lo busquen a uno y tengo conocimiento que desde hace varias semanas, la fiscalía formuló una solicitud de audiencia de formulación de imputación en contra de los denunciados, y eso fue hace ya varias semanas y están a la espera de que se fije una fecha para audiencia de formulación de imputación, ese es el conocimiento que tengo y en el caso también este, de la Procuraduría del DIF, también hizo lo propio, pero este asunto está seguramente relacionado con otras situaciones que ameritaría este, lo vuelvo a decir, con toda la prudencia debida, que supiéramos un poco más, ¿Para qué? Para que se haga justicia, por supuesto que se tiene que hacer justicia y se tiene que saber quién y quienes cometieron una infracción a la ley, una omisión de cuidado, un descuido que tuvo una consecuencia irreparable, por supuesto que estamos a favor de que la justicia y todo el peso de ésta, caiga sobre quien desafortunadamente no tuvo el cuidado debido, yo le plantearía Diputado Blásquez, y en eso yo creo que podríamos estar de acuerdo, porque si no, como se ocupa más información, pues sería otro el proceder, que lo que pudiéramos hacer es una solicitud de información, ¿Por qué? Porque si lo que yo le planteo de primera instancia es de que ya hace semanas, ya hace, la fiscalía cumplió con su obligación de, de solicitar esta audiencia, pues entonces ya sabemos lo que nos van a responder, lo que le estoy comentando, pero pudiéramos pedir más informes, y, y añadido en este momento, de que en ejercicio de esa obligación que tengo de gestión social, que me lo impone la Ley Orgánica,

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

este, si ocupan una asesoría jurídica sobre el asunto, ahorita que concluya la sesión, con todo gusto nos sentamos, este señoras, señores que vienen, este, escuchamos su planteamiento, como abogado que es mi profesión de origen y darles alguna orientación o comunicación con las autoridades que tienen incidencia en este asunto, porque es mi obligación y puedo hacerlo, este es cuanto, ese sería el planteamiento, no se Diputado Blásquez, yo entiendo que su interés, es que esto llegue a sus últimas consecuencias, y la forma en la que podríamos como Congreso, medir un camino, es primero pedir información de la que no sea reservada, conforme a la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes, porque debemos de preservar al máximo, al máximo, este su dignidad y la situación de su interés superior, por la situación de los otros tres, este menores que aún están en el sistema. Entonces ese sería mi planteamiento lo vuelvo a decir, estoy a sus órdenes, si ocupan una orientación jurídica y una enlace con las autoridades de manera directa. Es cuanto Diputada Presidenta.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** A mí me gustaría en su momento oportuno hacer el uso de la voz. Gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz Diputado Sergio Moctezuma.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Claro, Diputado Marco le escuché atentamente, durante su intervención y definitivamente coincido plenamente en que tenemos que conocer la verdad real e histórica de lo que aconteció y la verdad legal de lo que está aconteciendo actualmente en un asunto que es del conocimiento público y así lo afirmo que no se ha traducido la injusticia para la señora Cecilia Flores en su calidad de víctima como madre de

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

la menor Adrianita Cano, es importante que nosotros como poderes públicos, este es el momento oportuno de que se legitime el buen desarrollo del inicio de un gobierno transformador y la continuidad de este gobierno transformador para que la Fiscalía General del Estado, conozca la verdad real de lo que derivó en la privación de la vida de la niña Adrianita, porque llego a la siguiente reflexión y esta parte yo creo que es digna de que todos lo analicemos y así lo expreso ieh! Colusión es igual a impunidad y cuando hay impunidad hay injusticia y cuando hay injusticia hay un hartazgo de la sociedad y cuando está en ese punto álgido hay que prestarle especial atención, no puede ser en éste momento oportuno que la presunción que se tiene de los presuntos responsables o las responsables simplemente no se haya ni vinculado a proceso y como consecuencia judicializado la privación de la vida de la niña Adrianita, mi voto te lo adelanto Diputado Marco va a ser a favor, a favor de la verdad real de conocer realmente qué fue lo que aconteció y que los presuntos responsables realmente alcancen una sentencia condenatoria que se traduzca en una sentencia ejemplar para que aquellos que se atrevan en el Estado de Baja California a lesionar a los niños, a las niñas y a los adolescentes la piensen dos veces antes de cometer sus fechorías, mi voto lo adelanto a favor y que es el momento oportuno de que el Fiscal a escasos cinco meses de haber iniciado su encargo pues va a tener que legitimarse haciendo lo que debe de hacer, tiene los medios, se tienen los medios para ello, gracias y es cuanto.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz Diputada Rocio, nada más les recordamos que estamos en la dispensa de trámite, ya que también se entró al fondo acá en otro comentario.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Si, con su venia Diputada Presidenta pues primero ofrecer el sentido pésame a la señora, uno en ese tenor sabe de la circunstancia que puede estar viviendo y que es necesario que se determine la...el posible delito por la omisión de cuidado que se haya llevado a cabo pero también no podemos dejar de ver el tema de los otros tres menores, por eso es importante que se le dé un seguimiento, primero tener la información correcta de lo que hay ahí, cómo es que se está desarrollando y tener precisamente la información real y darle un seguimiento oportuno que eso de verdad le ofrecemos por parte de este Congreso por la parte de la bancada de Morena, estar muy pendiente y darle un puntual seguimiento y darle lo que necesite, es importante que se revise y se dé seguimiento a esos tres menores por eso yo sí solicitaría en este momento que se fuera a la Comisión de Derechos Humanos y pedirle a los compañeros que conforman esta Comisión le den el debido seguimiento, es cuanto Diputada Presidenta.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** ¿Me permite señora Presidenta?

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Claro que sí, tiene el uso de la voz, estamos en el apartado de dispensa de trámite.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Sí, claro. Es el momento creo yo por lo expuesto, por los compañeros de pues debatirlo, mire, volvemos al mismo... a la discusión del Punto de Acuerdo del Exhorto, a veces nos vamos a poner muy finos en el análisis de ¿Por qué un exhorto? ¿Por qué mejor no otra opción? ¿Por qué mejor no acompañamos esta otra? Y si procediéramos de la misma manera, no habría un exhorto que prosperara aquí, esa es la verdad. Las peticiones que se expresan en el Punto de Acuerdo son muy sencillas, esto compañeros es un Posicionamiento político, pudiera ser en algunos casos un Posicionamiento técnico-jurídico, pero en este caso es un Posicionamiento político en donde estamos nosotros precisamente solicitando revisiones y solicitando la máxima responsabilidad y eficacia en el esclarecimiento, no estamos de ninguna manera cometiendo irregularidad ninguna o indiscreción, ninguna, son hechos conocidos. Si lo que propone el compañero Molina fuera la solución, no tendría inconveniente en aceptarlo, pero no es la solución, no nos dejemos aquí contaminar por el tema de las diferencias que hay entre nosotros cada vez más notorias, simple y sencillamente los exhortos yo los voy a sostener como están, no es el interés de ninguna manera modificarlos, así fueron valorados por nuestra asesoría así los vamos a sostener pero no creen que si privar aquí a la justicia y privar a las buenas intenciones, como creen que esta madre iba a andar de institución en institución pidiendo días económicos en su trabajo, ausentándose de su fuente de trabajo para demandar la justicia sobre la muerte de su hija, se presumen muchas cosas, aquí no es... si no fuera suficiente la muerte de una niña inocente, es el hecho de lo que se presume exista detrás, lo hemos platicado y discutido por años, la señora es una

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

mujer de bien, es una mujer trabajadora, no les presento aquí a una persona incorrecta, la señora es una mujer de bien, ¿Cómo que la citan por dos niños y le arrebatan cuatro? ¿Cómo que el citatorio era por dos de los menores y ese día, matanga dijo la changa con los cuatro? ¿Cómo es posible? ¿Cómo es posible que una institución se lleve a niños que están en custodia del Estado? A un paseo a una presa ¿en qué cabeza cabe? ¿En la cabeza de qué madre, cabe que a su hijo que está en custodia del DIF, aparezca de paseo en una presa? ¡Háganme el favor! La niña suelta y son testimonios de la Fiscalía, la última vez que lo vieron...la vieron, la vieron con un individuo ajeno al Sistema del DIF, completamente ajeno, no tenía nada que ver, era un rancharo de ahí, entonces si esto no nos ablanda el corazón compañeros, pos ya mejor declarémonos de otra especie, a mí me duele el corazón y creo que este Punto de Acuerdo se tiene que ir en los términos porque tiene que saber el Fiscal que aquí este Pleno de seres humanos, le está demandando la mayor eficacia en la investigación y tiene que saber la señora Directora del DIF que estamos pendientes de los que se vaya a resolver sobre los tres menores sobrevivientes, la señora ha mostrado la mejor actitud procesal, la mejor de ellas, está yendo a escuela de padres, está yendo a todas las citas, está trabajando, que sepa no se está rehabilitando de droga ninguna, Señora, ¿Usted se rehabilita de algún consumo de estupefacientes? No, no, si la dejaran hablar ya verían que su opinión cambiaba, entonces yo les pido, que no dilaten este recurso, que le demos la obvia y urgente resolución que esto tiene y lo votemos en favor como un mensaje de este Pleno, aquí sí en defensa de la niñez y de las madres trabajadoras, es la cuenta.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Presidenta, solicito el uso de la voz.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muy bien, Diputada Alejandrina, después el Diputado Navarro, estamos en el debate de la dispensa de trámite.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Si, pues primeramente en los mismos términos, nuestro más sentido pésame a la Fracción del Grupo Parlamentario de Acción Nacional siempre va a ser muy importante, el interés superior de la niñez, en el caso que nos ocupa, estaba leyendo detenidamente el Punto de Acuerdo que está solicitando y efectivamente, viene un apartado en el tema de la muchachita que tristemente falleció y que se está llevando el procedimiento ante la Fiscalía del Estado, por otra parte, según los antecedentes que también se desprenden en el mismo Punto de Acuerdo, está en proceso, no sabemos si en proceso administrativo o civil, ante el DIF o ante los Tribunales según corresponda porque no tenemos los datos adecuados, el proceso del cual se va a desprender, el que se retornen a su hogar a los niños que ahorita están a disposición del DIF ESTATAL y de la Procuradora... de la Procuraduría de Protección específicamente, en el caso que nos ocupa de los mismos términos, me toca a mí ser Presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos, estaba escuchando también muy puntual todo lo que estaba comentando el Diputado Blásquez, en el sentido de que esta cámara a final de cuentas va a ser un Posicionamiento político lo señaló, más que un Posicionamiento técnico-jurídico, en este caso yo creo y lo pongo a su disposición que lo que más requiere la persona es el acompañamiento en ambos temas como

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

se lo está definiendo ¿no? El tema de la Fiscalía para ver qué es lo que está sucediendo sobre la muerte de la menor, pero sobre todo el tema de los niños que están a disposición del DIF ESTATAL el procedimiento que se está llevando a cabo dentro del mismo y reitero porque puede ser un procedimiento administrativo para ver por cuál motivo se le privó a Usted, de que Usted llevara el ejercicio de la patria potestad en todos sus términos o por qué un civil en el que a lo mejor va a arrojar ya por parte de ellos porque no sabemos, si debe de haber, que se limiten el ejercicio de la patria potestad, en este caso y según lo resuelva aquí el Pleno, yo me comprometo si es que se vota que se vaya a la Comisión de Derechos Humanos a darle seguimiento en los siguientes quince días, primero para investigar qué es lo que está pasando en el DIF ESTATAL, primero para determinar, ¿cuál era el proceso que se está llevando a cabo? En estos procesos según tengo entendido, porque me ha tocado llevarlos no es tanto la secrecía que indica el Diputado Molina, ahí yo creo que si nos van a dar información y yo creo que sí puede... podemos avanzar pues porque yo creo que lo que Usted quiere es a sus hijos tenerlos a su lado, si es cierto, en el tema de la Fiscalía es más secrecía en el tema del proceso penal que se está llevando a cabo dentro del mismo ¿no? Pero en el caso de que se defina por parte de esta Soberanía que se vaya a la Comisión de los Derechos Humanos yo me pongo a disposición en los mismos términos, para darle solución a los dos temas, primero en el DIF ESTATAL para ver qué está pasando con su asunto y se concluya en la rapidez posible el mismo y dos para ver qué está pasando en la Fiscalía porque efectivamente ese juicio se le debe de dar celeridad. Es cuanto, Presidenta.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz Diputado. A el Diputado Navarro tenía el uso de la voz o ¿Es por alusión?

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Posterior al Diputado Navarro, su servidor, gracias.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Muchas gracias señor.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Por alusión Diputado Blásquez tiene el uso de la VOZ.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Celebro las expresiones de la compañera Santa Alejandrina, claro, que es perfeccionable pero no limitable, el recurso. Sí, aquí la compañera expresa una adición, yo quiero referirme a la compañera Cecilia, el hecho compañera de que este tema se esté tratando aquí pues ya creo yo podrá abrírnos los ojos, yo lo que les quiero decir como el proponente, yo retiro mi firma del Punto de Acuerdo, lo retiro. Díganme ¿quién lo quiere firmar? no es ese el tema, los dos...las dos conclusiones son absolutamente subjetivas que se conduzca con la máxima responsabilidad y eficacia en el esclarecimiento de los hechos en que perdiera la vida una menor, ni siquiera se menciona el nombre de la víctima ¿En qué afecta a este Pleno aprobar este resolutivo? Y el segundo, al DIF, se revise la situación jurídica de los tres hijos, hija e hijos de la señora que se ha venido aludiendo en el cuerpo de esta Proposición en particular, a la luz del derecho reconocido en los artículos XX a ver ¿En dónde está la violación?, ¿A qué secrecía?, ¿en dónde? Yo le agradezco compañera Diputada y escucho las propuestas que refuercen el

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

trabajo pero no que lo limiten, entonces, ojalá que la señora Cecilia se vaya de aquí con la buena impresión de que los señores Diputadas, señores Diputados privilegian y ante la duda privilegian el derecho de los niños y de las madres trabajadoras, eso es lo que la compañera exige y si se requiere de un receso se los pongo así como es, para que platiquen con la señora como lo propone de una manera conveniente el compañero Molina con quien me ha tocado compartir otros esfuerzos ya aquí en algunas ocasiones señalados, lo hacemos. No mostré usted la comprobación, lo hacemos para que Ustedes como mujeres como madres perciban si es o no una madre que reclama con justicia un derecho, es la cuenta compañeros.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputado Navarro tiene el uso de la voz.

- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Muchas gracias, no puedo decir, se respeta la opinión del Diputado Blásquez, creo yo que aquí lo que tenemos que buscar es justicia para una madre que perdió a un hijo, nunca lo he comentado seguramente ustedes no lo saben, yo también tuve cuatro hijos y uno está en el cielo, también me falta uno Cecy. Creo que esto, se le tiene que dar mucha profundidad por la eficiencia, estás aquí con nosotros y estás en buenas manos Cecilia, los Diputados te vamos a atender. Sé que la Fiscalía lleva un proceso y sé que en las carpetas de investigación tiene que haber formas no pueden decirnos o revelarnos o nada más decirnos lo que se debe según al marco jurídico, lo entiendo porque así es una investigación, yo apartaría un poquito el tema político porque realmente aquí es un tema de justicia, cuando un hijo se va uno lo que espera es justicia y yo sí lo digo de corazón y lo digo de corazón en

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

serio, el tema debería, no es porque...el niño ya está fallecido ya está con nuestro Dios quien crea en Dios, creo que tenemos que mandarlo a Comisión a que se revise bien que empujemos todos como Congreso los 25 para que esto se resuelva, no es el tema de aventar el dardo, a lo mejor yo estoy mal a lo mejor está bien el Diputado Blásquez, es nada más mi manera de pensar ¿no? Y le reitero el apoyo incondicional a Usted Cecilia, de parte mía y de la Fracción Parlamentaria de Morena que estoy seguro que todos mis compañeros piensan lo mismo, es cuanto, Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado, tiene el uso de la voz el Diputado Sergio Moctezuma, después la Diputada Claudia Agatón y le recuerdo que estamos en el debate de la dispensa.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Sí claro, gracias Diputada Presidenta, Diputado Marco, no sé si tu tengas conocimiento si el Fiscal General del Estado ha atendido a la mamá de Adrianita, la señora Cecilia, ¿le ha escuchado? ¿Le han escuchado a la señora? No, bueno yo creo que si vale la pena que esta parte suceda y la señora como madre de Adrianita tiene el derecho de ser atendida, a nosotros la Fiscalía General del Estado no nos podría dar detalles específicos de la investigación pero a la mamá si para conocer realmente qué es lo que están haciendo, los avances que se tienen y que le quede claro a la señora Cecilia que la Fiscalía está haciendo lo que debe de hacer, es decir, para no estar en la zozobra, en la intranquilidad y ante esta zozobra pues la pena le embarga de saber con claridad, ¿Quiénes son los presuntos o las presuntas responsables? en el caso muy particular de la privación de la vida de su menor

hija. Hasta aquí sería estas reflexiones que vale la pena que le prestemos especial atención.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz la Diputada Agatón.

- **LA C. DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ:** Gracias Presidenta, con su venia, señora Cecilia quisiera nada más decirle que me imagino que muchos grupos y algunos cuantos se han acercado y le han expresado infinidad de cosas que al final pues las palabras no resuelven ese sentimiento que, que sabemos que embargan a Ustedes como familia y que es muy lamentable y yo creo compañeros que aquí no está a discusión definitivamente que se investigue y que no quede impune como lo comentaba el compañero Marco Blásquez, el compañero Molina, aquí lo que la señora ha dejado muy en claro tanto en los medios, como en la exposición de motivos es que no se acepta que ella murió por accidente, lo que el rol que juega ahorita los tres pequeños que también están en juego ahí también la seguridad y que ella quiere pues recuperar el cuerpo de su hija, yo creo que, ha quedado muy claro y muy de manifiesto en ese sentido y más allá de un exhorto compañeros y compañeras Diputadas, la responsabilidad que conlleva el exhorto, no es únicamente darle, levantar la mano en estos momentos sino también de qué manera responsable se le va a dar seguimiento a lo que hoy decidamos yo creo que no está a discusión señora Cecilia si se le quiere o no ayudar, claro que lo vamos a hacer con toda la responsabilidad, con toda la disposición de que esto se resuelva y que pueda Usted hacer justicia a su hija, yo sugeriría compañeros Diputados que se hiciera pues un pequeño receso si así lo considera y que platicara con la señora Cecilia

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Flores o bien si lo decidieran pues irnos directamente con el exhorto y darle seguimiento, lo que Ustedes decidan yo hago lo propio.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Secundo el receso.
- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Yo también, secundo.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿Cuánto tiempo Diputada?
- **LA C. DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ:** Yo creo que a lo mucho diez minutos Diputada.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Secundado el receso, tenemos diez minutos de receso. **(Receso: 03:52 horas; Reanuda: 4:56 horas)** Ya teniendo la lista vamos a proseguir con el pase de la misma para poder declarar quórum legal y reiniciar la sesión.
- **EL C. DIP. SECRETARIO:** Con su venia Diputada Presidenta, después del receso vamos a pasar lista de asistencia, empezando con el Diputado:

"Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Peña Chávez Miguel Ángel tiene justificante, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Sánchez Sánchez Evelyn, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Molina García Juan Manuel, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián tiene justificante,

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Guerrero Luna Manuel, Cota Muñoz Román justificante, Ang Hernández Alejandra María, González Quiroz Julia Andrea". Con 22 Diputados presentes **hay quórum para reiniciar la sesión**, es cuanto Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias, antes de dar reinicio a la sesión se le solicita a la Diputada Vicepresidenta tomar las funciones del Diputado Secretario Escrutador, ya que el mismo tuvo un compromiso ya justificado. En la lista de oradores, quedó el Diputado Ramón y el Diputado Blásquez. Tiene el uso de la voz Diputado Ramón.

- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** Gracias Diputada Presidenta, bueno ya lo comentamos aquí, hace un momento en el espacio que hablamos con la señora Cecilia y pues decirle una vez más que estamos con todo el apoyo a la familia. Muchas gracias y es cuanto, Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz Diputado Blásquez.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Muchas gracias señora Presidenta, para hacer del conocimiento de que en una, en un encuentro que tuvimos los Diputados con la señora madre de la joven, de le pequeña, finalmente con el Acuerdo de ella y la muy buena propuesta de las compañeras y compañeros, estamos proponiendo si usted tiene a bien señora Presidenta, considerarlo y por supuesto la Asamblea, el que este Punto de Acuerdo se turne a Comisiones Unidas, la que preside la compañera Santa Alejandrina y la que preside la compañera Gloria Miramontes, con el compromiso de gestión que es

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

importantísimo porque hay un compromiso expreso, manifestado durante la Asamblea que sostuvimos aquí en pasos perdidos y obviamente ya con una ruta para seguir, no tengo inconveniente al contrario me manifiesto complacido por el Acuerdo, le aseguro a la señora Cecilia aquí presente que lo que escuchó en esa reunión son voces sinceras, compañeros y compañeras Diputados que independientemente de sus ideologías son gente de bien, así están reconocidas y aceptadas y sostener algo que en algún momento se intentó debatir la composición política del Acuerdo porque la política hay muchas formas de entenderla, no discurriré en sus diferentes acepciones sino en la que yo entiendo que es el trabajo unido para el mejoramiento de la sociedad y este Acuerdo que se logró, es político, independientemente de las derivaciones que tenga, muy agradecido señora Presidenta por su tolerancia, los compañeros, compañeras que participaron en la Asamblea, creo que el Congreso ha cumplido y cumplirá y en estos Acuerdos siempre cuéntenme, en estos. Es la cuenta, muchas gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado, ahora bien, siguiendo las instrucciones del inicialista de bajar esta Iniciativa para que se vaya a Comisiones Unidas de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Religiosos que preside la Diputada Alejandrina Corral, así como a la Comisión por los Derechos de las Personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Niñez que preside la Diputada Gloria Miramontes, asimismo, esta Presidencia le dará seguimiento a los Acuerdos que se tomaron en la reunión con la madre y la abuela de la niña Adriana, en este caso también que se debatió con las diversas fuerzas del Congreso el PT, el PAN, el MC y el PARTIDO MORENA, entonces queda turnada a estas dos

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Comisiones. Ahora bien, se le concede el uso de la voz a la Diputada Michel Sánchez Allende para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Con su venia Diputada Presidenta, buenas tardes compañeras Diputadas y Diputados, así como los medios de comunicación y a la ciudadanía que nos ve a través de las plataformas digitales, preciso que únicamente daré lectura a los aspectos más importantes de este Punto de Acuerdo solicitando que sea incorporado de forma íntegra en la gaceta y demás documentos parlamentarios.

Diputada Julia Andrea González Quiroz, Presidenta de la Mesa Directiva, Presente. La suscrita presentó para su aprobación Proposición de Punto de Acuerdo Económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, a efecto de emitir atento exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, Magdo. Alejandro Isaac Fragoso López, para que atiendan de forma inmediata, las denuncias realizadas por la abogada Mtra. Ivonne Ávila Méndez y C. Anthuan González Zapien, así como tomar medidas y acciones encaminadas a capacitar al personal del Poder Judicial, incluyendo a juezas, jueces, magistradas, magistrados y a las personas consejeras de la judicatura en materia de aplicación del Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género, que se formula al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

El pasado 10 de junio de 2022, la MTRA YVONNE ÁVILA MÉNDEZ y el ciudadano ANTHUAN GONZÁLEZ ZAPIEN en calidad de abogada litigante y promovente presentaron ante el Congreso del Estado de Baja California mediante oficio dirigido a este Órgano Legislativo que de manera pacífica y respetuosa trata, para señalar los hechos relativos a la Jurisdicción Voluntaria por cambio de nombre y género acreditada en los autos del Expediente 2765/2017, radicado ante el Juzgado Tercero de lo familiar, del Partido Judicial de Tijuana, exponiendo los siguientes hechos:

1. Que han interpuesto tres quejas ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, quejas que no han sido resueltas, y que no han recibido ningún tipo de respuesta, argumentando que por tratarse de un tema de género no han resuelto.

2. Que a esta situación le antecede la formulación de la Acción Disciplinaria Urgente presentando a través de la queja administrativa en contra De La C. Juez Tercero de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, citando los siguientes señalamientos:

Que no tienen ningún conocimiento sobre el tema de GÉNERO, así como de mantener inactivo dicho expediente por no tener conocimiento de los derechos a la identidad de género, entre otros.

Estos hechos nos consternan por su presunta violación a los derechos de la comunidad de la diversidad sexual LGBT, concretamente a las personas trans, al imponer requisitos excesivos como acreditar su identidad de género mediante exámenes físicos y periciales en materia psicológica, lo que violenta los derechos

humanos reconocidos por la Constitución federal y varios tratados internacionales suscritos por México.

En el mismo sentido, la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce una amplia gama de derechos y protección a la orientación sexual y la identidad de género; mismas disposiciones pueden encontrarse en tratados internacionales suscritos por México como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Protocolo Adicional a la Convención Americana en materia de derechos económicos, sociales y culturales (Protocolo de San Salvador), ambos del sistema interamericano de protección de derechos humanos, entre otros.

Por este motivo en el año 2014 la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en casos que involucren la Orientación Sexual o la Identidad de Género que dentro de su contenido refieren desde aquí, y siguiendo a los Principios de Yogyakarta, queda “claro que la orientación sexual y la identidad de género nunca deben ser consideradas padecimientos médicos a ser curados, tratados o suprimidos.” Tampoco pueden ser “el fundamento para realizar prueba física o psicológica alguna, en instituciones médicas” u otras prácticas dañinas como la participación involuntaria en investigaciones médicas.

Es decir, que las personas juzgadoras no podrán exigir a persona alguna, pruebas periciales o de cualquier otro tipo para acreditar su preferencia sexual o identidad sexo genérica.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, presento a esta honorable asamblea para su aprobación los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso Exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, para efecto de que, en el ámbito de su competencia, atienda las peticiones y quejas de Ivonne Ávila Méndez y Anthuan González Zapien relativas al Juicio de Jurisdicción Voluntaria por cambio de nombre y género de Expediente 2765/2007, radicado ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en casos que involucren la Orientación Sexual y la identidad de género.

SEGUNDO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso EXHORTO al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, para efecto de que se instruya un programa de capacitación para el personal del Poder Judicial del Estado, incluyendo a juezas, jueces, magistradas, magistrados y personas consejeras de la judicatura, en materia de aplicación del Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en casos que involucren la Orientación Sexual y la identidad de género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

DADO en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a los 23 días del mes de junio del año 2022.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, LEÍDA POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)

"2022, año de la erradicación de la violencia contra las mujeres en Baja California"

DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ

Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable XXIV
Legislatura del Estado del Congreso de Baja California

P R E S E N T E.-

Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presentó ante esta Honorable Asamblea para su aprobación Proposición de Punto de Acuerdo económico con **dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución**, a efecto de emitir atento **EXHORTO** al **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** y del **CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, **MAGDO. ALEJANDRO ISAAC FRAGOSO LÓPEZ**, para que atiendan de forma inmediata, las denuncias realizadas por la abogada Mtra. Ivonne Avila Mendez y C. Anthuan González Zapien relativo al juicio de jurisdicción voluntaria por cambio de nombre y género de Expediente 2765/2017, radicado ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia de los Familiar de Tijuana, así como tomar medidas y acciones encaminadas a capacitar al personal del Poder Judicial, incluyendo a juezas, jueces, magistradas, magistrados y a las personas consejeras de la judicatura en materia de aplicación del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA QUIENES

IMPARTEN JUSTICIA EN CASOS QUE INVOLUCREN LA ORIENTACIÓN SEXUAL O LA IDENTIDAD DE GÉNERO, que se formula al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERA. Antecedentes.

El pasado 10 de junio de 2022, MTRA YVONNE AVILA MENDEZ Y C. ANTHUAN GONZALEZ ZAPIEN en calidad de abogada litigante y promovente presentaron ante el Congreso del Estado de Baja California mediante oficio s/n y dirigido ante este Órgano Legislativo que de manera de manera pacífica y respetuosa trata, para señalar los hechos relativos a la **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA por CAMBIO DE NOMBRE y GÉNERO** acreditada en los autos del **Expediente 2765/2017**, radicado ante el **JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR, del PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C.**, exponiendo los siguientes hechos:

1. Que han interpuesto tres quejas ante el **CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, quejas que no han sido resueltas, y que no han recibido ningún tipo de respuesta por parte del presidente del tribunal el LICENCIADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOSO LÓPEZ y DEL SECRETARIO CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ, **argumentando que por tratarse de un tema de género NO HAN RESUELTO.**
2. Que a esta situación le antecede la formulación de la ACCIÓN DISCIPLINARIA URGENTE presentando a través de **QUEJA ADMINISTRATIVA EN CONTRA** de la C. **JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA**, Baja California, la **Licenciada JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO**, dentro del expediente número 2765/2017, relativo al JUICIO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, citando los siguientes señalamientos:

A) "(de) no tienen ningún conocimiento sobre el tema de GÉNERO, así también se da de ser especializada en ese tema de lo cual no es cierto..."

B) "...demostró en mantener inactivo dicho expediente por no tener conocimiento de los derechos a la identidad de género, afectando los DERECHOS HUMANOS

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

de la NO DISCRIMINACION, DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD..."

C) "...por haber incurrido en diversas ilegalidades y haber incumplido con diversas normatividades establecidas tanto en el Código de Procedimientos Civiles para Baja California, así como la ley orgánica del Poder Judicial de Baja California..."

D) Asimismo, señalan a la Juez Tercero de los Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Licenciada JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO de que presuntamente incurrió en un HECHO DELICTIVO VIOLENTANDO LOS DERECHOS A LA LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y DE GÉNERO por tratarse de

Estos hechos nos consternan por su presunta violación a los derechos de la comunidad de la diversidad sexual LGBT, concretamente a las personas trans, al imponer requisitos excesivos como acreditar su identidad de género mediante exámenes físicos y periciales en materia psicologica, lo que violenta los derechos humanos reconocidos por la Constitución federal y varios tratados internacionales suscritos por México.

TERCERA. Los derechos de las personas con cambio de género

El artículo 1o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su quinto párrafo establece que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Es decir, México es un país que reconoce la diversidad sexual y protege sus derechos desde la norma suprema del sistema jurídico que es la Constitución; asimismo, en el 2008, la Asamblea General de la ONU emitió una declaración en la que expresó la preocupación por las violaciones a los derechos que se suscitan con motivo de su orientación sexual e identidad de género.

De igual forma, la Organización de los Estados Americanos (OEA) ha emitido diversas resoluciones sobre esta materia, en las que ha condenado los actos de violencia y las violaciones de derechos humanos perpetrados en contra de las personas a causa de su orientación sexual e identidad de género.

En el mismo sentido, la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce una amplia gama de derechos y protección a la orientación sexual y la identidad de género; mismas disposiciones pueden encontrarse en tratados internacionales suscritos por México como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Protocolo Adicional a la Convención Americana en materia de derechos económicos, sociales y culturales (Protocolo de San Salvador), ambos del sistema interamericano de protección de derechos humanos. Además de estos tratados, a lo largo del Protocolo se utilizan otros que son relevantes en ciertas materias, como la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación en contra de la Mujer, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y el Convenio No. 111 de la Organización Internacional del Trabajo.

Por este motivo en el año 2014 la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN CASOS QUE INVOLUCREN LA ORIENTACIÓN SEXUAL O LA IDENTIDAD DE GÉNERO (2014)**⁵, que dentro de su contenido refiere que:

Desde aquí, y siguiendo a los Principios de Yogyakarta, queda “claro que la orientación sexual y la identidad de género nunca deben ser consideradas padecimientos médicos a ser curados, tratados o suprimidos.” **Tampoco pueden ser “el fundamento para realizar prueba física o psicológica alguna**, confinamiento en instituciones médicas“

⁵ Recuperado de: https://www.scjn.gob.mx/registro/sites/default/files/page/2020-02/protocolo_orientacion_sexual.pdf

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

u otras prácticas dañinas como la participación involuntaria en investigaciones médicas.
(Pág. 105)

Es decir, que las persona juzgadora no podrán exigir a persona alguna pruebas periciales o de cualquier otro tipo para acreditar su preferencia sexual o identidad sexogénica.

Debemos recordar que dicho protocolo había sido emitido desde el año 2014, asimismo, desde 10 de junio de 2011 que entró en vigor la reforma al artículo 1o de la Constitución general, con la que se hizo obligatorio para todas las autoridades, sobre todo las personas juzgadoras, que en los actos jurídicos emitidos deben de garantizar la más amplia protección a los derechos humanos y su interpretación más favorable a la persona, así como la prohibición de discriminar por la orientación sexual y el género de las personas.

Es por lo anterior que, resulta tan preocupantes las manifestaciones de YVONNE AVILA MENDEZ Y ANTHUAN GONZALEZ ZAPIEN, por la falta de sensibilidad con la que fue tratado el tema, por lo que cabe preguntarse si las juezas, jueces, magistradas, magistrados y personas consejeras de la judicatura del Estado, así como su personal de apoyo, han recibido capacitación en materia de impartición de justicia en casos que involucren la orientación sexual o identidad de género, así como de la aplicación del protocolo citado.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, presento a esta honorable asamblea para su aprobación los siguientes puntos de

A C U E R D O S:

PRIMERO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso EXHORTO al **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** y del **CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, **MAGDO. ALEJANDRO ISAAC FRAGOSO LÓPEZ**, para efecto de que, en el

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

ámbito de su competencia, atienda las peticiones y quejas de Ivonne Avila Mendez y Anthuan Gonzalez Zapien relativas al Juicio de Jurisdicción Voluntaria por cambio de nombre y género de Expediente 2765/2017, radicado ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en casos que involucren la Orientación Sexual y la identidad de género.

SEGUNDO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso EXHORTO al **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** y del **CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MAGDO. ALEJANDRO ISAAC FRAGOSO LÓPEZ**, para efecto de que se instruya un programa de capacitación para el personal del Poder Judicial del Estado, incluyendo a juezas, jueces, magistradas, magistrados y personas consejeras de la judicatura, en materia de aplicación del Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en casos que involucren la Orientación Sexual y la identidad de género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 23 días del mes de junio del año 2022.

Atentamente

LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Diputada Constitucional de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición; se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite. De no ser así, se le solicita a la Diputada Vicepresidenta someta a votación económica la dispensa presentada.

- **LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete en votación económica la dispensa presentada. Las y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. **Se le informa, Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate de la Proposición; en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, se le solicita a la Diputada Vicepresidenta someta a votación económica la dispensa, perdón el Acuerdo presentado.

- **LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición. Las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. **Se le**

informa, Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Sí, aprobado por mayoría se declara el Acuerdo de la Diputada Michel Sánchez Allende. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz, para presentar su proposición.

- LA C. DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ: Con su venia Presidenta, Diputada Julia Andrea González Quiroz, Presidenta de la Mesa Directiva de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, la suscrita Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz, integrante de la Vigésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California, en nombre propio y en representación del Partido del Trabajo, me permito someter a consideración compañeros Diputados de este Pleno la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, con dispensa de trámite, comentarles Diputados que nuestras niñas y niños son sin duda la prioridad en nuestro Gobierno, bajo este enfoque es que podemos afirmar que una niñez sana garantiza las mejores personas adultas, es por ello que debemos sumar esfuerzos para garantizar que todas las niñas y que todos los niños de nuestro estado, gocen de los elementos necesarios para acceder al esquema de vacunación contra el Covid-19 pues ellos son el futuro y lo más importante para las familias bajacalifornianas, el Covid-19 compañeros Diputados aún no se ha ido, continúa presente y por ello hoy debemos de evitar que nuestros infantes continúen en riesgo apoyando no solo a la difusión de los

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

comunicados oficiales, sino también implementando lo que son políticas públicas que permitan que todas y todos los niños se registren oportunamente.

Es una realidad que la población de estas edades, en su mayoría se encuentra cursando algún grado escolar, sin embargo, también, es una realidad que no todas las familias cuentan con conexión a internet o con equipo de digital que les permita realizar este registro; por ello es que las instituciones educativas pueden, sin duda también coadyuvar en esta estrategia preventiva, y ser los integrantes de estas instituciones quienes permitan el mayor alcance posible para todas y todos los infantes de nuestro estado.

Es importante resaltar compañeros Diputados la importancia de realizar la vacunación de las niñas y los niños de entre 5 y 11 años, quienes son el grupo poblacional siguiente a vacunarse, por motivo de que ellos ya se encuentran estudiando preescolar y primaria con clases presenciales desde el mes de febrero del presente año, clases que recibían con restricciones sanitarias, sin embargo, hay que recordar que, a partir del mes de abril del presente, se declaró opcional el uso del cubrebocas.

Aunado a lo anterior, debemos insistir en que, esta pandemia compañeros aún se encuentra presente, afortunadamente, pues no con la misma intensidad, pero aún sigue siendo de cuidado.

Por los motivos anteriormente expuestos se exhorta a que se coordinen esfuerzos entre las autoridades sanitarias y la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California, para que de una forma ordenada y eficiente se realice lo que

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

viene siendo todo el registro de vacunación de las niñas y los niños que cuenten con la edad promedio de los 5 y a los 11 años de edad, y con ello puedan continuar con la normalidad en sus estudios y vida diaria, sin estarse sobre todo exponiendo a un riesgo latente al salir cada día de sus casas. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento pues en el artículo 119 de la Ley Orgánica compañeros, **hago la siguiente Proposición que sería un solo punto.**

ÚNICO.- Que sería que esta Honorable Asamblea de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California, exhorta, respetuosamente, con dispensa de trámite, a efecto de a efecto de exhortar, respetuosamente, a la ciudadana Gobernadora de Baja California Marina Del Pilar Ávila Olmeda, para que, por su conducto instruya al Secretario de Educación de Baja California, con el fin de que se realicen las gestiones necesarias para que todas las escuelas públicas del estado, coadyuven en ese registro para poder vacunar contra el Covid-19 a nuestros niños y niñas en promedio de 5 a 11 años de edad en nuestra entidad. Es cuanto, Presidenta.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, LEÍDA POR LA
DIPUTADA CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ)**

**DIP. JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA XXIV LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA**

P R E S E N T E.-

La suscrita Diputada **CLAUDIA JOSEFINA AGATON MUÑIZ**, integrante de la Vigésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California, en nombre propio y en representación del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 13, 14, 27, 28 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el 93, 110, 114, 117, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a consideración del Pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, con dispensa de trámite, a efecto de EXHORTAR, RESPETUOSAMENTE, A LA CIUDADANA GOBERNADORA DE BAJA CALIFORNIA MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, PARA QUE, POR SU CONDUCTO INSTRUYA AL SECRETARIO DE EDUCACION DE BAJA CALIFORNIA, CON EL FIN DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO, COADYVEN EN EL REGISTRO PARA VACUNAR CONTRA COVID-19 A LAS Y LOS NIÑOS DE ENTRE 5 Y 11 AÑOS DE LA ENTIDAD**, el cual formulo al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Nuestras niñas y niños, son, sin duda, la prioridad de nuestro gobierno.

Bajo este enfoque, es que podemos afirmar que, una niñez sana, garantiza las mejores personas adultas; es por ello, que debemos sumar esfuerzos, para garantizar que todas las niñas y niños de nuestro estado gocen de los elementos necesarios para acceder al esquema de vacunación contra COVID-19, pues ellos son el futuro, y lo más importante para las familias Baja Californianas.

COVID-19 aun no se ha ido. Continúa presente, y por ello, hoy debemos de evitar que nuestros infantes continúen en riesgo, apoyando no solo a la difusión de los comunicados oficiales, sino también, implementando políticas públicas que permitan que todas y todos los niños se registren oportunamente.

Es una realidad que la población de estas edades, en su mayoría se encuentra cursando algún grado escolar, sin embargo, también, es una realidad que no todas las familias cuentan con conexión a internet o con equipo de digital que les permita realizar este registro; por ello es que las instituciones educativas pueden, sin duda coadyuvar en esta estrategia preventiva, y ser, los integrantes de estas instituciones quienes permitan el mayor alcance posible para todas y todos los infantes de nuestro estado.

Es importante resaltar la importancia de realizar la vacunación de los niños y las niñas de entre los 5 y 11 años, quienes son el grupo poblacional siguiente a vacunarse, por motivo de que ellos ya se encuentran estudiando preescolar y primaria con clases presenciales desde el mes de febrero del presente año, clases que recibían con restricciones sanitarias, sin embargo, hay que recordar

que, a partir del mes de abril del presente 2022, se declaró opcional el uso de cubrebocas.

Aunado a lo anterior, debemos insistir en que, esta pandemia aun se encuentra presente, afortunadamente, no con la misma intensidad, pero un sigue siendo de cuidado.

Por los motivos anteriormente expuestos se exhorta a que se coordinen esfuerzos entre las autoridades sanitarias y la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California para que de una forma ordenada y eficiente se el registro para la vacunación de los niños y las niñas que cuenten entre 5 y 11 años de edad, y con ello puedan continuar con normalidad sus estudios y vida, sin estarse exponiendo a un riesgo latente al salir cada día de sus casas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por tratarse de un asunto del interés público y de obvia y urgente atención y resolución, me permito someter a esta Honorable Asamblea la aprobación, con dispensa de trámite la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO:

ÚNICO.- ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, con dispensa de trámite, a efecto de a efecto de EXHORTAR, RESPETUOSAMENTE, A LA CIUDADANA GOBERNADORA DE BAJA CALIFORNIA MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, PARA QUE, POR SU CONDUCTO INSTRUYA AL SECRETARIO DE EDUCACION DE BAJA CALIFORNIA, CON

EL FIN DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO, COADYVEN EN EL REGISTRO PARA VACUNAR CONTRA COVID-19 A LAS Y LOS NIÑOS DE ENTRE 5 Y 11 AÑOS DE LA ENTIDAD.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el día de su presentación.

ATENTAMENTE
"TODO EL PODER AL PUEBLO"

DIPUTADA
CLAUDIA JOSEFINA AGATON MUÑIZ
(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición; y se pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, se le solicita a la Diputada Vicepresidenta someta a votación económica la dispensa de trámite.

- **LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se le informa, Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada, se declara abierto el debate de la Proposición; en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, se le solicita a la Diputada Vicepresidenta someta a votación económica la Proposición presentada.

- **LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición. Las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobada la Proposición presentada. continuamos con el siguiente apartado "**Posicionamientos**" haciendo un atento recordatorio a las compañeras y a los compañeros que, por el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política aprobado por este Congreso, se recuerda que son cinco minutos su participación, se le concede el uso de la voz a la Diputada Daylín García Ruvalcaba para presentar su Posicionamiento.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Diputada Julia Andrea González Quiroz, Presidenta de la Mesa Directiva de este Honorable Legislatura, compañeras y compañeros Diputados

Durante el pasado 15 de junio del presente año, el Titular de la Fiscalía General del Estado, Ricardo Iván Carpio Sánchez, y el Titular de la Secretaría de Seguridad

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Ciudadana del Estado, el General Gilberto Landeros Briseño, comparecieron ante la Junta de Coordinación Política de esta Soberanía. Lo anterior, derivado de un Acuerdo de este Pleno, ante la ola de delitos y violencia que han agravado la inseguridad y la impunidad en nuestra entidad federativa.

El problema de la inseguridad en Baja California continúa en aumento. Mientras el Fiscal General del Estado indica que, en lo que va del año 2022, la cifra de homicidios ha bajado, el Presidente de la República reconoce que hasta el 49% de los homicidios dolosos se concentran solamente en seis estados: Baja California se encuentra en ellos.

Con un total de 39,738 delitos en Baja California, solamente entre los meses de enero a mayo de 2022. De ellos 13,796 son robos, donde los robos son con violencia han sido 586 robo de vehículo, 121 a casa habitación, 1,764 a negocios, 1,075 en vía pública, 463 de otros tipos de robo con violencia. Parecen solamente cifras, pero son los delitos de robo con violencia los que han puesto en riesgo la vida e integridad de tantas personas y familias.

En el mismo periodo, se ha registrado una lamentable cifra de 1,039 víctimas de homicidio doloso, además de 12 víctimas de feminicidio, y muchos otros delitos que extendería mucho el tiempo mencionar todas las cifras, una por una.

Por otra parte, la ineficacia en operativos por los elementos policiales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, admitida por su propio Titular durante la comparecencia, deja claro que hay mucho por hacer.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Ante tales problemáticas de inseguridad y de impunidad que cotidianamente enfrentan los bajacalifornianos que diariamente salen a trabajar para ganarse la vida, solamente para encontrarse víctimas de la violencia y de la delincuencia, resulta natural que nosotros como representantes populares queramos rendición de cuentas para nuestro pueblo representado.

Parece absurdo, que, durante la comparecencia ante la Junta de Coordinación Política, su Presidencia haya restringido deliberadamente el uso de la voz y reducido las preguntas y participaciones cuando se tratan temas tan fundamentales para nuestro Estado.

Las comparecencias no son, como algunos piensan, solamente para echarle porras a los funcionarios. Las comparecencias compañeras y compañeros, sirven para tratar temas de importancia y cuestionar aspectos claves de la actuación; especialmente ante la grave situación en la que nos encontramos actualmente.

A pesar de que tanto el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de Baja California y su servidora pretendíamos fortalecer ciertos órganos colegiados en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana y teníamos diversas Reservas al respecto, cedimos en gran medida en aras de apoyar el proyecto del Estado y de este Congreso el dictamen que reformó a dicha Ley. Así, que otorgué mi voto de confianza.

Cuando se suscitó la polémica sobre la reforma a nuestra Constitución Local para los requisitos del Fiscal General del Estado y aquella agitada sesión de

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

designación del Titular de la Fiscalía, fue una decisión complicada. Pero al final, otorgué mi voto de confianza a la designación del actual Fiscal.

Aún cuando todas mis reservas, he privilegiado los consensos cuando he visto que los temas delicados implican el sacrificio de válidas posturas.

¿Y qué sucede a cambio? Falta de resultados en materia de seguridad y de procuración de justicia en el Estado. Y peor aún, cuando se pretende cuestionar sobre la problemática que aqueja a la ciudadanía, este Congreso realiza imposiciones y busca silenciar a cualquier voz que sea distinta a la de la mayoría.

Ni siquiera la figura de la Fiscalía Especializada al Combate a la Corrupción recibió el respaldo ni la prioridad que merece y que tanto necesita Baja California.

Resulta lamentable esta actitud, este daño a la democracia que se pudo palpar durante el desarrollo de la comparecencia del pasado miércoles. Espero, compañeras y compañeros, que reconsideren esa irresponsable actitud por el bien de todos los bajacalifornianos. Es cuanto, Presidenta.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA)

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”

POSICIONAMIENTO

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA:**

Compañeras y compañeros Diputadas y Diputados:

Durante el pasado 15 de junio del presente año, el Titular de la Fiscalía General del Estado, Ricardo Iván Carpio Sánchez, y el Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado, General Gilberto Landeros Briseño, comparecieron ante la Junta de Coordinación Política de esta Soberanía. Lo anterior, derivado de un Acuerdo de este Pleno, ante la ola de delitos y violencia que han agravado la inseguridad y la impunidad en nuestra entidad federativa.

El problema de la inseguridad en Baja California continúa en aumento. Mientras el Fiscal General del Estado indica que, en lo que va del año 2022, la cifra de homicidios ha bajado, el Presidente de la República reconoce que hasta el 49% de los homicidios dolosos se concentran solamente en seis estados: Baja California se encuentra entre ellos.

Con un total de 39,738 delitos en Baja California, solamente entre los meses de enero a mayo de 2022. De ellos 13,796 robos, donde los robos **con violencia** han sido 586 en robo de vehículo, 121 a casa habitación, 1,764 a negocio, 1,075 en vía pública, y 463 otros tipos de robo con violencia. Parecen solamente cifras, pero son los delitos de robo con violencia que han puesto en riesgo la vida e integridad de tantas personas y sus familias.⁶

En el mismo periodo, se ha registrado una lamentable cifra 1,039 víctimas de **homicidio doloso**, además de 12 víctimas de **feminicidio**, y muchos otros delitos que extendería mucho el tiempo mencionar todas las cifras, una por una.

Por otra parte, la ineficacia en operativos por los elementos policiales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, admitida por su propio Titular durante su comparecencia, deja claro que hay mucho trabajo por hacer.

Ante tales problemáticas de inseguridad y de impunidad que cotidianamente enfrentan los bajacalifornianos que diariamente salen a trabajar para ganarse la vida, solamente para encontrarse víctimas de la violencia y la

⁶ Secretaría de Seguridad Ciudadana BC. Incidencia Delictiva Estatal 2022. https://www.seguridadbc.gob.mx/Estadisticas/2022/inci_Estado.pdf?id=1184246720

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

delincuencia, resulta natural que nosotros como representantes populares queramos rendición de cuentas para nuestro pueblo representado.

Parece absurdo que durante la comparecencia ante al Junta de Coordinación Política, su Presidencia haya restringido deliberadamente el uso de la voz y reducido las preguntas y participaciones cuando se tratan temas tan fundamentales para nuestro Estado.

Las comparecencias no son, como algunos piensan, solamente para echarle porras a los funcionarios. Las comparecencias sirven para tratar temas de importancia y cuestionar aspectos claves de la actuación; especialmente ante la grave situación en la que nos encontramos actualmente.

A pesar de que tanto el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de Baja California y su servidor pretendíamos fortalecer ciertos órganos colegiados en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana y teníamos diversas Reservas al respecto, cedimos en gran medida en aras de apoyar el proyecto del Estado y de este Congreso el dictamen que reformó dicha Ley. Así, otorgué mi voto de confianza.

Cuando se suscitó la polémica sobre la reforma a nuestra Constitución Local para los requisitos para ser Fiscal General del Estado y aquella agitada sesión de la designación del Titular de la Fiscalía, fue una decisión complicada. Pero al final, otorgué mi voto de confianza a la designación del actual Fiscal.

Aún con todas mis reservas, he privilegiado los consensos cuando he visto que los temas delicados implican el sacrificio de válidas posturas.

¿Y qué sucede a cambio? Falta de resultados en materia de seguridad y de procuración de justicia por parte del Estado. Y peor aún, cuando se pretende cuestionar sobre la problemática que aqueja a la ciudadanía, este Congreso realiza imposiciones y busca silenciar a cualquier voz que sea distinta a la de la mayoría.

Ni siquiera la figura de la Fiscalía Especializada al Combate a la Corrupción recibió el respaldo ni la prioridad que merece y que tanto necesita Baja California.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Resulta lamentable esta actitud y este daño a la democracia que se pudo palpar durante el desarrollo de la comparecencia del pasado miércoles. Espero que reconsideren esa irresponsable actitud por el bien de todos los bajacalifornianos.

Mexicali, Baja California a los 23 días del mes de junio de 2022.

**DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias, esta Asamblea queda enterada.

¿Quiere el uso de la voz Coordinadora?

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Sí, nada más para hacer una precisión ahí sí me lo concede por favor Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿Al respecto del Posicionamiento?

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Así es, así es.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputada Daylín...

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Pues según yo no, los Posicionamientos no, ¿no se debaten no?

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** A muy bien, no acepta la...

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Pues digo, si lo quiere decir no tengo problema porque yo no, yo no, yo no limito la voz de nadie, pero solo sé que el protocolo del Congreso dice que los Posicionamientos son libres.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Es solo si Usted lo...

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Sí por eso le solicito a Usted permiso se desea una interpelación.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Sí claro, sí claro, ojalá se cambie, se cambie esa armonía...ajá, claro adelante.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz, ya la Diputada Daylín aceptó la participación.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Gracias Diputada Presidenta, pues nada más precisar que cuando se lleva a cabo una comparecencia que no eran debates ni este tipo de cosas, se precisó en la Junta de Coordinación Política un tiempo, una temporalidad para participar, teníamos cerca de seis horas y media participando en la, del uso de la voz la que tuvo anteriormente la Diputada Daylín, llegó casi cuatro horas después así que a lo mejor no tuvo oportunidad de hacer los planteamientos pero es una tribuna que no es para venir y lucirse y venir y decir que las, quien está atrás de Usted tienen planteamientos yo creo que tuvo su oportunidad diez minutos en la primera ronda para poder hacer las preguntas, para eso pues también se tiene que tener una metodología y sobre todo pues una conciencia del tiempo que se lleva a cabo, tuvo una segunda oportunidad de cinco minutos que todos lo acordamos a eso,

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

pues nada más hay que realizar las preguntas con un poco más de precisión para que se puedan tener las respuestas necesarias y las Autoridades presentes pues dieron su opinión o su respuesta a las preguntas realizadas, si no estaba contenta con la respuesta pues se da un tema que se les podía acotar ahí a las Autoridades, yo creo que es la temporalidad la que se tiene que ir revisando si se hace un Acuerdo pues vayamos respetándolo, nada más sería la cuenta Diputada Presidenta.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Si me permite señora Presidenta, solicitarle a la señora compañera oradora si me permite una expresión.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputada Daylín, ¿acepta la intervención del Diputado Blásquez?

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Sí claro y también quisiera hablar después del Diputado.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputado Blásquez, después Usted.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Diputada ¿me permite una moción antes de que tome la voz el Diputado Blásquez? Una moción para hacer, solicitar la observancia en un artículo de la Ley Orgánica, si me permite.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** No, sí Diputado Molina.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Pido una moción a la Presidencia para pedir la observancia de la presidencia a un artículo de la Ley Orgánica si me lo permite.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Privilegiadamente, tiene el derecho compañero.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** El tema, porque ya había sido discutido en otras sesiones, de la participación en el apartado de posicionamientos y en donde en aquél momento se dijo que, su servidor cuando estuvo en la presidencia había dado el uso de la voz a un Diputado en posicionamientos que son para eso posicionamientos, fue y está documentado por alusiones, ahorita la Presidenta de la Junta fue aludida y fuimos aludidos el grupo parlamentario mayoritario, es decir en términos de Morena y el artículo 141 permiten alusiones en el uso de la voz, así lo hice esa es la razón no fue una concesión graciosa, es porque la ley se lo permite ya convertido el apartado de posicionamientos en nuevos o pequeños o azarosos posicionamientos o mini posicionamientos pues ya estamos transgrediendo el ceremonial de las sesiones, la Ley Orgánica le reviste un capítulo específico entonces yo lo preciso la intervención de nuestra Coordinadora, fue por alusiones, no es momento de debates, yo dejo la decisión final obviamente a la decisión de la Presidencia de la Mesa Directiva que conduce las sesiones, pero no es: Me permite, le permito, sí pase Usted, con todo respeto. Es cuanto, Diputado Presidenta.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Pero ya me concedieron el uso de la voz Presidente.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias, Diputado.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Ya está concedido, gracias. Bueno en cualquier momento de la Asamblea, cualquier Diputado tiene el derecho de hacer la moción y ese derecho a mí me fue negado de manera consistente durante aquella Asamblea. Mire, aquí se trata de ponernos de acuerdo, yo le sugiero a la Presidenta de la Junta de Coordinación, que exploremos formatos de cuando se presenten este tipo de exposiciones, mi muy particular comentario y opinión es que el formato no era el conveniente por razones lógicas, no podemos pedirle a un Diputado que se haga responsable del tiempo que ocupan los comparecientes es ilógico, entonces existen formatos de posicionamiento, respuestas y todavía el congresista tiene derecho a una contrarréplica, en el derecho parlamentario siempre la última palabra es el de la casa y en este sentido no se nos permitía en ningún momento a nosotros hacer la debida contrarréplica y compañeros otro tema se puede explorar por bancadas por grupos parlamentarios y de esa manera cada grupo parlamentario de acuerdo a su proporción de representación señor Diputado Molina, Diputado Molina, de acuerdo a la proporción de representatividad en el Pleno es el margen de tiempo que se les da y el número de oradores que pueden participar que sería otra opción, por lo demás mucho agradezco su tolerancia y que privilegie Usted el derecho de expresión, señora Presidenta es la cuenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputada Daylín tiene el uso de la voz.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Gracias por alusión evidentemente, yo creo que vale la pena ser muy precisos y muy consistentes en el Pleno porque es una responsabilidad que tenemos, entonces lo más relevante

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

es no mentirle a la gente, para empezar yo no llegué cuatro horas tarde, yo pedí que pudieran iniciar una hora más tarde porque en ese momento yo sabía que yo iba a estar en carretera yo seguí toda la sesión en carretera y la verdad es que ofrezco una disculpa porque pues bueno mis compañeros decidieron no retrasarla ni media hora para que yo pudiera llegar, todos sabían que yo iba a llegar tarde, entonces hasta creí que fue hasta personal que iniciaran en ese momento sabiendo que no iba a poder llegar, pero bueno no voy a entrar en ese tipo de detalles, lo que sí quiero decir es que incluso en ese momento dijeron que yo no había llegado ni a la primer ronda de preguntas, yo claro que llegué a la primer ronda de preguntas e hice mis preguntas, en la segunda ronda de preguntas también participé, lo que sucedió es que en la segunda ronda de preguntas me faltaba una muy precisa sobre el tema de Valle de Mexicali para el Fiscal, era algo bien básico que la Asamblea no preguntó y no quiso preguntar porque entiendo que es un tema delicado pero lo que sí es que mis preguntas fueron hechas por Consejos Ciudadanos de Seguridad Pública y por personas que en redes sociales me dieron sus preguntas ni siquiera eran mis preguntas, así que lo mínimo es que no fueran tan intransigentes y que me dejaran preguntar un minuto más, además que las comparencias no tienen límite de tiempo eso de que se dice: Es que estábamos ya aquí seis horas, pues nos quedamos a dormir, nos quedamos días, el tema es apremiante, vamos a hacer lo que tengamos que hacer para construir en equipo con las autoridades que están haciendo su responsabilidad y que les está quedando cortito, que todavía falta mucho por llevar a cabo a Baja California a buen puerto, necesitamos trabajar y lo tenemos que hacer bien, no van a venir aquí para que les aplaudamos, no van

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

a venir aquí para que los chiqueemos, claro que no, van a venir a que los cuestionemos, entonces a eso me refiero que yo creo que vale mucho la pena que se reconsidere por esta soberanía esta intransigencia y de acotar la voz de quienes estamos acá, si alguien ya no tiene preguntas y se quiere ir a cenar pues que se vaya pero si hay Diputadas y Diputados que queremos seguir cuestionando yo creo que vale la pena decirle a Baja California que estamos aquí para representarlos y que todas sus dudas van a ser atendidas y que van a ser atendidas "ojo" no allá en la oficina del Fiscal porque hay muchas cosas, de hecho varios Diputados me dijeron: a pues es que...bueno no, unos en particular, es que esas preguntas pues, es que nosotros tenemos línea directa con el Fiscal, es que eso no importa nosotros como Diputados y Legisladores tenemos línea directa con los Secretarios de Estado, también, de lo que se trata es que en una comparecencia la información es pública, la gente quiere respuestas, entonces se está transmitiendo en redes sociales en tiempo real y la gente puede saberlo, ese es el derecho de la ciudadanía de Baja California y se lo estamos acotando, diciendo: bueno pues ahí Usted vera cuando se lo pregunta, lo que pasa es que Baja California quiere saberlo, las preguntas son públicas aquí para que los comparecientes respondan, entonces yo creo que vale mucho la pena sobre todo tomarlo con responsabilidad, nuestro papel, ponernos de verdad la camiseta de legisladores, a veces como que a muchos se les olvida lo que es ser legislador, no es estarle aplaudiendo a nadie, es representar allá afuera todo lo que sufren allá afuera y venir aquí, también eso es Fiscalizar, que rindan cuentas también es Fiscalizar y también es nuestro deber, así que yo creo que lo más importante es no mentirle a nadie sobre todo en el Pleno, gracias.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputados, esta Asamblea queda enterada. Tiene el uso de la voz el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas para presentar su Posicionamiento.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Sí, muchas gracias. Señora Presidenta, mi Posicionamiento es respecto de los muchos agravios a la Constitución cometidos por la señora Gobernadora en materia electoral y que han sido materia de diversos tribunales, incluso nosotros como Congreso, ya hemos sido según entiendo por los tiempos turnados, a efecto de analizar y en su caso sugerir o más bien imponer una sanción a la señora Gobernadora, creo se le cuentan diez agravios en materia constitucional, como todos sabemos existe ya un concepto orientador que ha emitido el máximo tribunal especializado en el sentido en que inclusive ante el abuso de no solo de nuestra Gobernadora, de muchísimos funcionarios, respecto de la Ley Electoral, se pueda incluso afectar la forma honesta debida, en el caso de que estos agravios sean sancionados por un tribunal y en su caso poner a discusión la elegibilidad de los ciudadanos a efecto de poder participar en un proceso electoral. Sin embargo, quiero hacer de su conocimiento que daré un formato epistolar a este documento, creo que pudiera resultar en mayor eficiencia parlamentaria, el enviárselos a todos y cada uno de ustedes con las opiniones por supuesto modestas pero espero atendibles de lo que debiera ocurrir en este Congreso y como debiéramos procesar esto que parece ser un trámite pero en el fondo reitero esto es político, es un reto para la separación de Poderes y nuestra dignidad como legisladores, en pocas palabras enviaré a la atención de ustedes en formato epistolar, este posicionamiento y ya

si quisiéramos discutirlo o fuera en Comisiones o fuera en pasos perdidos lo podemos hacer, es la cuenta Presidenta, muchas gracias.

**(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO
MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS)**

**DIP. JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

Quien esto suscribe, **Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas**, integrante de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales que me corresponden, ante Ustedes con el debido respeto, con fundamento en los artículos 1º, 8º y 35 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, hago uso de esta H. Tribuna para presentar el siguiente **POSICIONAMIENTO RESPECTO A LAS CONSIDERACIONES DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SOBRE LA GOBERNADORA DEL ESTADO MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA**, lo que hago al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En la época neoliberal se llevaron a cabo sucesivas reformas a los ordenamientos electorales. Decían que eran para "ampliar nuestra vida democrática", pero en realidad obedecían a la intención de repartirse el poder entre lo que observadores agudos del acontecer nacional denominaron como el "PRIAN".

Se trataba de una mera simulación: excluían por sistema al Pueblo y las decisiones trascendentales quedaban en unas cuantas manos. Así fueron entregando poco a poco al país a los grandes consorcios que no pagaban impuestos ni salarios remuneradores y nuestras riquezas naturales a los grandes holdings extranjeros, en particular el petróleo, los yacimientos de oro y plata y la generación de energía eléctrica.

La "democracia" de los partidos denominados conservadores por haber dado la espalda a la gente, solo dejó exclusión social, pobreza y desolación.

En contraste, nuestro movimiento, el que viene desde que Andrés Manuel López Obrador abogaba por los pueblos indígenas de Tabasco, apelaba al buen criterio de la gente.

Así, cuando tuvo la oportunidad de fungir como Jefe de Gobierno del entonces Distrito Federal dio el viraje y abrió el espacio político decisorio a las personas, como siempre debió haber sido.

Convencido de que lo más sano es la sabiduría popular, convocó a sendos ejercicios de democracia directa y llevó a cabo la consulta al Pueblo con la opción de la revocación de mandato.

Desde luego, la atención con prioridad de las demandas para el bienestar se tradujo en la decisión de la gente a favor de la permanencia de López Obrador en el cargo.

Ningún otro político de ningún otro partido tuvo la honestidad y valentía de dar la cara al Pueblo en una consulta de este tipo.

En un nuevo episodio de simulación, los partidos políticos que controlaban el Congreso de la Unión introdujeron la Revocación de Mandato en la Reforma Política pero con requisitos tales que la hicieron disfuncional: para que no se aplicara y durmieran tranquilos.

En la presente administración federal, a la mitad del período constitucional, el Presidente de la República en una muestra de congruencia recordó a México los cimientos y orígenes de la Cuarta Transformación y se sometió de nueva cuenta a la Revocación de Mandato.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Sin embargo, lo que debió ser testimonio de diálogo con el Pueblo, en particular con los pobres y excluidos, se vió manchado por la imprudencia de nuestra Gobernadora, por lo que hace a Baja California.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación consideró que la Titular del Poder Ejecutivo de nuestra entidad interfirió con el proceso. Se tuvieron por acreditadas nueve acciones de propaganda electoral.

La Revocación de Mandato, al igual que los procesos para renovar cargos de elección popular, requieren que el voto sea libre y la Sala Superior estimó que no se respetó esa cualidad en nuestra entidad.

Como toda infracción a la Ley, habrá una sanción pero de carácter simbólico.

No obstante, no era necesario participar de esa manera con un mecanismo de participación ciudadana. Lo adecuado, en armonía con la Ley, era invitar a la ciudadanía a expresarse, sin más.

El desbordamiento de la Gobernadora en el ejercicio de sus atribuciones no hizo más que introducir vicios que por fortuna no afectaron en lo principal al proceso de la consulta popular.

Hacemos votos para que, en futuros eventos de nuestra democracia, la Gobernadora adopte una postura acorde con la Ley y se sume a la fiesta cívica con convicción y mesura.

El mejor apoyo que puede recibir la 4T es gobernar al lado de la gente, de acuerdo a sus altos postulados.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el día de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Esta Asamblea queda enterada o ¿Es del tema?
- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** No, no, no, es otro tema nada más antes de que concluya.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Esta Asamblea queda enterada Diputado vamos a darle seguimiento ahí.
- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Sí gracias, nada más solicitarle conforme a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, haga pase de lista antes de retirarnos, marca muy puntualmente ahí que los Diputados que no concluyan, no terminen la sesiones pues contará como que no se presentaron no, me gustaría que se pasara lista, se lo pido Presidenta, es cuanto.
- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Secundo al Diputado, Diputada Presidenta.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** La Ley Orgánica marca dos personas que lo secunden.
- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Yo lo secundo.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muy bien ok, entonces se le va instruir al Diputado Secretario, tomar lista de asistencia para verificar el quórum de esta sesión.

- **EL C. DIP. SECRETARIO:** Por instrucciones de la Diputada Presidenta vamos a iniciar con Diputada "Adame Muñoz María del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román (Justificó), Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita (ausente), Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián (justificó), González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel Ángel (justificó), Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel y Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César (ausente), Vázquez Valdez Ramón ". **20 Diputados Presentes hay quórum.**

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Presidenta ¿me puede conceder el uso de la voz antes de cerrar la sesión? Ahorita no quise interrumpir el debate que se acaba de llevar a cabo sobre un Posicionamiento, pero el artículo 128 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, señala específicamente cuáles son los temas que son sujeto a una discusión por parte del Pleno y en el mismo, en ninguno de, en ninguno de sus fracciones se está señalando que los Posicionamientos, no quise interrumpir ahorita, lo quise dejar mejor para lo subsecuente, o sea lo que sigue en las siguientes sesiones que por

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

favor se atienda este artículo y dejemos de llevar debates en cuanto a hace a los Posicionamientos que haga cada uno de los Diputados, Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Lo atendemos Diputada.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Muchas gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Ya verificando el quórum legal y teniendo el mismo para el desarrollo...Hacemos constar la presencia del Diputado Ramón Vázquez.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Diputada Presidenta ¿Puedo hacer uso de la voz? Antes de que termine la sesión.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muy bien. Ya estamos por terminar, tiene el uso de la voz Diputada.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** No, nada más para hacer un atento, no sé, que en todas las sesiones, así como está tomando lista de asistencia en esta sesión al final una vez que concluya la sesión pues en todas las sesiones que se tome lista de asistencia antes y al finalizar la sesión para que sea parejo para todos en cada sesión, no sé, que digan mis demás compañeros.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Claro Diputada, si Usted tiene a bien proponerlo y que lo voten en cada sesión tres Diputados.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** La secundo Diputada.

- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** La secundo también.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** A favor.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Su propuesta para cada sesión, va a tener respaldo aquí.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Gracias.

- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Ahora sí, agotado el orden del día, se cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Vigésimo Cuarta Legislatura del Estado a sesión ordinaria para el día 7 de julio de 2022 a las 12:00 horas en salón de sesiones Licenciado Benito Juárez García, **siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos** (vamos a volver a pasar lista diputados todavía no se clausura) **del día 23 de junio del 2022, se levanta la sesión.**